

**DEFENSORIA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO**

**INFORTMR IN VOCE  
ANTE LA LEGISLATURA**

**JUEVES 8 DE MAYO DE 2014**

**PERIODO 2012 – 2013**

**DEFENSORA DEL PUEBLO  
DRA. NADINA DIAZ**

## INTRODUCCIÓN

“El Defensor del Pueblo es un órgano independiente instituido en el ámbito del Congreso de la Nación y en el caso de nuestra provincia, creado por la ley K2756, que actuará con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en esta Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración; y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas”.

Además de la importancia de consolidar el marco normativo, es necesario que éste sea aplicado por el sistema institucional y judicial; y que tanto quienes ejerzan los derechos allí reconocidos como quienes deban respetarlos, los conozcan en profundidad, en el marco de un imprescindible ejercicio intercultural.

## I – CREACIÓN DE LAS DELEGACIONES

### Jerarquización y Fortalecimiento de las Delegaciones del Interior de la Provincia de Río Negro:

Delegación Zona Andina: Continúa en vigencia el Convenio marco de Cooperación con la Defensoría del Pueblo local de San Carlos de Bariloche, con el fin de facilitar al ciudadano de la Zona Andina el acceso inmediato a las jurisdicciones municipal, provincial y nacional, y permitiendo que tanto la Defensora como sus dos asesores, el Dr. Sebastián Gimenez y Natalia Gili, trabajen *in situ* los expedientes y realidades con un profundo trabajo de campo interdisciplinario, permitiendo que en caso de necesitarse la presencia efectiva pueda lograrse rápidamente, lo que antes no sucedía por tratarse lógicamente de la región más alejada de la capital provincial, con problemáticas emblemáticas que requieren de especial análisis y atención.

Delegación Alto Valle Oeste: con la colaboración de nuestro Delegado el Dr. Manuel Castañeda, el objetivo para el 2014 es incrementar el recurso humano y la calidad del servicio, contando con la colaboración de la Universidad de Flores en Cipolletti y el Rotary Club en Allen, siendo este último, un logro reciente y a pedido de los vecinos de la ciudad que tienen una gran participación en los reclamos de nuestro organismo.

Delegación Alto Valle Centro: también será desafío para el 2014 complejizar la calidad del servicio con el fin de mejorar el acceso a una de las ciudades y zona de influencia más importantes de la provincia, siendo una de las oficinas más concurridas que alberga un importante volumen de trabajo y que tiene a su cargo también la iniciativa de la “*Defensoría Itinerante,*” que será detallado más adelante. La delegación funciona en oficinas cedidas por el Museo de Ciencias naturales y su responsable es María Gabriela Simón.

Delegación Alto Valle Este: durante el 2013 se ha planteado la necesidad de economizar los gastos relacionados con el alquiler que demandaba la oficina que se encontraba en Villa Regina a los fines de poder utilizar esos recursos en otras necesidades del organismo. Actualmente y gracias

a la colaboración de la Cámara de Productores de la ciudad antes mencionada, se ha podido alcanzar con éxito ese objetivo, contando actualmente con la colaboración y atención a los vecinos del Delegado Antonio Manrique.

Sede Central: ubicada en la ciudad de Viedma, hemos logrado mejorar el acceso a la información, premisa fundamental para el buen funcionamiento del organismo, recibiendo volumen de trabajo de otros puntos de la Provincia que no cuentan con la existencia de Delegaciones pero que son cubiertos por las recorridas mensuales u otros medios que el ciudadano tiene a su alcance para efectivizar su reclamo.

## II- TRATA DE PERSONAS – VIOLENCIA DE GÉNERO

Fueron organizadas por la Defensoría del Pueblo de Río Negro, con un importante número de participantes, las jornadas de Capacitación sobre Trata de Personas en la localidad de Cipolletti y Choele Choel.

Dichas actividades se realizaron en el marco de las acciones de prevención y sensibilización que sobre el tema, impulsa la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Los encuentros contaron con la presencia del Jefe de la Policía de Río Negro, Dr. Fabián Gatti; representantes Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encabezados por la Lic. María Eugenia Cuadra; distintas entidades de la comunidad; cadetes de la policía de Río Negro; los Sres. Intendentes de Cipolletti y Lamarque; el Subsecretario de Participación Ciudadana; integrantes del Consejo Municipal de Seguridad y distintas instituciones y entidades locales.

En el tratamiento de la problemática del delito de Trata de Personas ha sido importante la continuidad del trabajo del Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, creado por Ley 4634, el que está integrado por referentes de diferentes organismos provinciales.

En el período que se informa, dicho Consejo reinició sus encuentros, viéndose interrumpidas hacia el final del mismo. No obstante ello, fue importante la participación en Comisiones de trabajo que permitieron avanzar en aportes para la puesta en marcha del Programa de Asistencia a las Víctimas del Delito de Trata de Personas. Dicho Programa si bien aún no ha sido aprobado por el Decreto correspondiente, viene realizando actividades de asistencia desde el Consejo Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Por otra parte, desde este organismo de control se realizaron aportes para la modificación de la Ley 4634. Los aportes versan sobre un artículo que comprenda el objeto de la ley, el que había sido omitido, y otro artículo sobre las condiciones de participación de este organismo en dicho Consejo, por tratarse de un órgano de control externo.

Los artículos propuestos quedarían redactados de la siguiente manera:

*“Artículo X: La presente ley tiene como objeto promover la articulación interinstitucional de los organismos y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer el trabajo conjunto en la prevención del delito de trata de personas y la promoción y pleno goce de derechos de las personas que resulten víctimas del mismo.*

*Artículo X: La Defensoría del Pueblo integrara el presente Consejo sin que ello implique delegación y/o renuncia de las competencias establecidas por la Ley 2756.”*

La temática, se encuentra abordada en las siguientes actuaciones:

### **Expte. N° 190/13: DE OFICIO S/ Opinión Institucional sobre Protocolo de Trata.**

A requerimiento de la Comisión Especial de Derechos Humanos, de la Legislatura provincial, se solicitó opinión acerca del Proyecto de Ley N° 570/2012. Dicho proyecto aprueba un Protocolo Interinstitucional de Acciones destinadas a la Prevención, Asistencia y Recuperación de Personas

Víctimas del Delito de Trata, como así también un representante del Poder Legislativo por la minoría como integrante del Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas. Esta Defensoría valoró la apertura del debate respecto al tema planteado considerando algunos aportes, así como las condiciones de participación de este órgano de control externo y dicha integración en aquel Consejo.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. N° 1044/12: DE OFICIO S/ Trata de Personas y explotación laboral en empresas agropecuarias**

La Defensoría se avocó de oficio a investigar este flagelo que azota a la región del Alto Valle y Valle Medio, consistente en la explotación bajo condiciones infrahumanas y violatorias de todas las normas laborales y previsionales, de muchos trabajadores golondrinas provenientes mayoritariamente del norte del país y de países limítrofes.

Se solicitaron numerosos informes y remisión de actuaciones a la Secretaría de Trabajo y a varias delegaciones de trabajo de distintas localidades, se pidieron informes a modo de colaboración a intendentes, a organismos nacionales como AFIP y ANSES. Particularmente se solicitaron inspecciones a determinadas empresas del sector.

Se está interactuando con la justicia provincial en distintas causas que involucran a empresas sospechadas de fraude y/o explotación laboral. Asimismo, la justicia ha dado intervención a la UFASE (Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas).

Por su parte, la Secretaría de Trabajo provincial manifestó a fines del 2012 a esta Defensoría, que sin perjuicio de no haber recibido denuncias de esa materia, había duplicado los controles e inspecciones previo a la temporada y Operativo Frutihortícola 2013.

**Estado actual:** En trámite.

## VIDEO

### III- MEDIO AMBIENTE

Es decisión institucional de esta gestión, continuar ejerciendo una fuerte política de defensa del medio ambiente, reconocido como Derecho Humano fundamental, garantizado por la Constitución Nacional y Tratados Internacionales de cumplimiento obligatorio para el Estado Nacional, y por ende para nuestra Provincia.

Existe un consenso global, de que la protección del ambiente es una obligación ineludible de los Estados, y de todos los ciudadanos. Para nosotros es un deber, pero además es un derecho que tiene todo habitante.

El Artículo 41 de la Constitución Nacional establece que: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...”

En el período que se informa se han tramitado varios expedientes vinculados a cuestiones ambientales, como la contaminación en el Río Negro, producto del vertido de líquidos cloacales sin tratamiento, fundamentalmente en el curso superior, donde se concentra la mayor densidad poblacional de la Provincia. La planta de la ciudad de Cipolletti, trata solamente el 50% de los desechos producidos por los casi 100000 Cipoleños, en Allen el funcionamiento de la planta es irregular y en general Roca según el propio DPA el tratamiento es “pésimo”. En síntesis si sumamos

los vertidos de la vecina provincia de Neuquén, se están arrojando todos los días del año a la cuenca del Río Negro los desperdicios sin tratamiento alguno de más de 200000 habitantes.

Por esta muy grave situación se han realizado distintos pedidos de informes y recomendaciones, tanto al DPA, como a la Autoridad Interjudicial de la Cuenca de los Ríos Negro, Limay y Neuquén.

El reclamo público de organizaciones ambientalistas y de la comunidad educativa de Puerto Moreno en Bariloche denunció la existencia de 11 transformadores y 5 tambores con 3500 litros de aceite contaminado con PCB a menos de 100 metros de la escuela y cerca del lago. Estos elementos contaminados con PCB se encontraban ubicados en un galpón en cercanías de la Escuela N° 44 y el Jardín N° 62. Considerando que la Ley 3660 establece el marco normativo para el uso de PCBs en todo el territorio provincial, en el art 5° dispone: “ queda prohibida en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, a partir de la promulgación de la presente, la instalación y funcionamiento de equipos que contengan PCBs”. En el artículo 6ª, cuarto párrafo, indica que los poseedores de PCBs, deberán iniciar gestiones necesarias, a los fines del traslado a los centros nacionales o internacionales aptos para su eliminación, debiendo hacerse efectivo del mismo, dentro de veinticuatro (24) meses de publicada la Ley en el Boletín Oficial ( Boletín N° 4019 del 15 de agosto de 2002). Asimismo el artículo 14° establece que el Ente Provincial Regulador De Electricidad (EPRE), así como la autoridad de aplicación, deberá ordenar que en un plazo no mayor de 12 meses, los poseedores de PCBs procedan a analizar el material tóxico, como así mismo fiscalizar el estado de conservación y mantenimiento de los aparatos que lo contengan. En caso de que detecten pérdidas de aceite o manchas por filtraciones acaecidas en el pasado, o bien se encuentren en condiciones de mantenimiento insuficientes, ordenará al responsable su inmediato reemplazo de los aparatos en un término no mayor de 48 hrs. En este caso, es de destacar que luego de arduas gestiones, se logró la descontaminación y retiro del material denunciado.

También en San Carlos de Bariloche, la Defensoría intervino con la finalidad de lograr la limpieza y preservación de los manantiales naturales que proveen de agua a más del 30 % de la población de la ciudad andina. En este tema se trabajó en la concientización y en lograr cercar y preservar el predio. Esta tarea, finalmente fue iniciada por el ministerio de Obras Públicas de la Provincia, la que incluye un cerco de tipo olímpico y rural de 1700 metros.

A este importante logro se llegó por la iniciativa de esta Defensoría de comprometer y aunar voluntades de los más diversos representantes de la comunidad de Bariloche, los que se reunieron en más una oportunidad con el objetivo de llegar a una definitiva solución del problema.

Más allá de estos temas mencionados de manera especial, la intervención 2013 de la Defensoría del Pueblo en cuestiones medioambientales ha sido variada y expeditiva, trabajando en el lugar del hecho, en contacto directo con la comunidad afectada, organismos públicos y privados involucrados como puede deducirse de los parte de prensa del organismo obrante en la página oficial.

### **“LA SANIDAD DEL RIO NEGRO DEBE SER PRIORIDAD EN LAS AGENDAS POLITICAS DE LA REGIÓN”.**

Desde el inicio mismo de nuestra gestión entendimos que dentro de la tarea por el resguardo de los derechos de los ciudadanos rionegrinos, sin duda alguna el cuidado del medioambiente era de absoluta prioridad y dentro de las distintas facetas que presenta ese resguardo, sin restarle importancia a otras, la preservación de los recursos hídricos tiene que ser tomada como pilar para nuestra calidad de vida y la de las próximas generaciones.

El Río Negro es el mayor curso de agua de la patagonia argentina, es base de la producción

agropecuaria de la provincia y en sus márgenes, se emplazan pueblos y ciudades que nuclean a más del 70% de su población.

Por si fuera poco, en su nacimiento, la ciudad de Neuquén suma casi 300 mil habitantes con un sistema cloacal deficiente, desbordado por el notable crecimiento poblacional y una ausencia de previsión e inversiones que no acompañaron ese incremento demográfico.

Hoy la situación de las plantas de tratamiento del alto valle según información oficial, suministrada en el mes de noviembre de 2013 es absolutamente preocupante e irregular:

- Campo Grande, Barda del Medio (Villa Manzano, Sargento Vidal, San Isidro)-El servicio alcanza al 80% de los habitantes y las inversiones a realizar para la optimización es de aproximadamente \$1905000.
- Contralmirante Cordero- Tratamiento del 100% de los efluentes y no se necesitan inversiones a corto plazo.
- Cinco Saltos- Población servida 90% , inversiones a corto plazo 2075000
- Cipolletti- La línea de depuración, puede tratar sólo el 50% de los líquidos del sistema cloacal, manteniéndose la antigua cañería de descarga sobre un brazo de Río Neuquén (si se tiene en cuenta una población de 67.979 habitantes). Inversión necesaria a corto plazo 7.820.000.
- Fernandez Oro- Población servida 79%, (calculado sobre una población de 5579, aunque según información de las propias autoridades municipales, la población real sería casi el doble). Inversión a realizar en el corto plazo, 4.000.000.
- Allen- Población servida 73% y la inversión requerida a corto plazo es de 1.522.500.
- J.J.Gomez – Se tratan los líquidos cloacales del 73% de la población y las inversiones inmediatas rondan los 2.000.000 \$.
- General Roca- Según la información oficial, el funcionamiento es pésimo, sin equipos aireadores (descociéndose el estado de los mismos) y en general no se realiza cloración. Inversión a corto plazo 3.110.000.
- Cervantes – No cuenta con planta depuradora. Costo estimado de la obra (octubre de 2013) \$ 8.000.000
- Ing. Huergo y General Enrique Godoy- Se trata lo producido por el 58% de Ing. Huergo y el 78% de Gral. Godoy. Costo de ampliación de la planta \$ 3.000.000
- Villa Regina- Población servida 67%. Aquí es necesario construir una nueva planta , la que tendría un costo estimado. de \$42.000.000
- Chichinales- Se trata solo el 55% de los líquidos cloacales y las inversiones a corto plazo alcanzan \$ 1000000.
- 

Estos datos, que reitero fueron suministrados por autoridades del Departamento Provincial de Aguas en el mes de noviembre de 2013, nos indican que la inversión para mejorar en el corto plazo el servicio, solamente en el alto valle, es de aproximadamente setenta millones cuatrocientos mil pesos (\$76.400.000.)

Si tenemos en cuenta que el Gobernador, como una de las medidas para equilibrar las cuentas provinciales decidió suspender la obra pública en el primer semestre del año, a excepción de planes de viviendas financiados por el gobierno nacional, es muy difícil que se pueda revertir este panorama en el presente año.

Desgraciadamente, lo que sucede aguas arriba repercute aguas abajo, donde encontramos más plantas a medio funcionar o haciéndolo de manera deficitaria. En pueblos o ciudades como Choele Choel no existe planta de tratamiento y los desechos son vertidos directamente al río. La falta de inversiones adecuadas de muchos años a esta parte, han provocado que el actual panorama sea absolutamente desalentador para la sanidad del Río Negro.

Sin dudas la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Negro, Limay y Neuquén ha convivido y tiene responsabilidad directa en estos casi 30 años de su existencia, con la degradación y creciente contaminación de los cursos de agua, esos mismos que debería haber cuidado y preservado, que era uno de sus objetivos más importantes.

Pero si seguimos con la negación sistemática del grave problema (AIC), y no realizamos los adecuados controles sobre las industrias que también vierten desechos tratados deficitariamente al curso de agua; si no se finalizan las obras pendientes en las plantas existentes y proyectamos o gestionamos las inversiones necesarias para adecuar el sistema; si no prevemos acompañar el crecimiento poblacional con las obras correspondientes; si el río continúa durante gran parte del año con el caudal excesivamente bajo producto de la demanda estacional de energía, seremos culpables de la inexorable muerte del Río Negro que sin dudas, terminará transformado en un simple desagüe sin vida y sin poder ser utilizado para el riego o para el consumo humano.

Según los datos que hemos podido recabar con fuentes autorizadas en la materia, no han existido sanciones a las provincias y hoy a 28 años de la creación de la AIC, nos encontramos que solamente en la zona del alto valle de Río Negro y Neuquén Capital, se están arrojando los desperdicios sin tratamiento alguno de más de 200.000 habitantes, sin contar la grave situación de San Carlos de Bariloche y el creciente problema en el valle medio (Choele Choel no tiene planta de tratamiento) y el valle inferior.

Puede todo esto sonar tremendista, exagerado o apocalíptico, pero a raíz de los hechos y de lo ocurrido en los últimos 30 años a esta parte, la proyección necesariamente va en este camino. No es mi intención debatir o entrar en la discusión si la responsabilidad es de las gestiones anteriores o las actuales, si es culpa de los que se fueron o de los que están, simplemente como ciudadana de la provincia de Río Negro y como Defensora del Pueblo de esta provincia, siento una gran preocupación al observar esta realidad concreta y advertir que en las prioridades de las agendas políticas y económicas, no aparecen las inversiones necesarias para el saneamiento del Río y las obras para dotar de adecuadas plantas depuradoras de líquidos cloacales a las poblaciones ribereñas.

Velaremos por el estricto cumplimiento, a corto plazo, de la normativa que protege nuestros cursos y espejos de agua en pos de comenzar a revertir de manera concreta las consecuencias que ya hoy se ven reflejadas en el aspecto de los balnearios del alto valle.

#### **Expte 49/2013: DPRN Bariloche s/contaminación manantiales del DPA**

Los denominados manantiales de la ciudad de S. C. de Bariloche forman parte, junto con el arroyo Basurero, de una cuenca hidrográfica que posee una superficie de 32 km<sup>2</sup> y de la que se extrae el 30 por ciento del agua que consume la ciudad; esto marca la necesidad de conservación de su calidad y del medio ambiente en general.

En el predio se encuentran las tomas de agua y planta del DPA, la empresa envasadora Alun Co (reclamante), las canchas de fútbol de Adeful y la Cooperativa de viviendas Ruca del Sur. Además dentro de la cuenca avanzan, por falta de controles desde el municipio, asentamientos urbanos precarios, vertederos de basura y escombros sobre la barda del Ñireco y en el arroyo Basurero, aumentando de manera exponencial los riesgos de contaminación, tala de árboles, impermeabilización del suelo, etc.

Ante la grave situación planteada y la falta de decisiones para revertir el daño ambiental en la cuenca de manantiales, la Defensoría del Pueblo se avocó a principios de enero del 2013, solicitando informes al DPA sobre las acciones implementadas o a implementar acerca del

estado actual del predio.

El DPA informó el 01/02/2013 el Plan de Remediación Ambiental y Monitoreo de la calidad del agua y medidas a ejecutar, como la necesidad de efectivizar la ampliación de los límites del predio –existe acuerdo de cesión con la MSCB- aun no realizados, delimitación y cercado del lugar, obras de mejora de la captación y conducción, retiro de basura, escombros, reforestación, monitoreo constante, medición de caudales, plan de manejo forestal, gestión de declaración de área protegida, mejora del predio de Adeful, gestión de ordenanza acerca de línea de riesgo hídrico, etc).

A partir de los informes, desde la Defensoría del Pueblo se promovieron reuniones, recorridas por el predio donde participó la Dra. Nadina Díaz, junto a los distintos organismos involucrados, tanto provinciales como municipales, representantes de la empresa Alun Co, de la liga de fútbol Adeful, la Cooperativa de viviendas Ruca del Sur, de asociaciones ambientalistas y entidades intermedias.

Considero que las jornadas de limpieza y concientización, desarrolladas los días viernes 25 y sábado 26 de octubre en la zona de Manantiales del barrio Vivero de Bariloche, coordinadas por la Defensoría del Pueblo de Río Negro Delegación Zona Andina, representan un primer paso en un proceso de articulación interinstitucional que marca un hito en la defensa del agua y el medio ambiente de la ciudad.

En dichas jornadas, representantes de organismos estatales y vecinos de Bariloche, retiraron 5 contenedores de basura de las inmediaciones del arroyo Basurero y los manantiales de Bariloche.

Otra acción concreta, motorizada a partir de nuestra intervención, a principios de diciembre de 2013 la Delegación Zona Andina de la Defensoría de Río Negro constató, con funcionarios del DPA y el Ministerio de Obras Públicas, el inicio de las obras de cercado del predio del Departamento Provincial de Aguas (DPA) en el barrio Vivero, donde además del alambrado olímpico se colocarán portones para el acceso del personal de ARSA y DPA. Las obras requieren de una inversión de 370 mil pesos y tenían que estar concluidas a fines del mes de enero.

**Febrero 2014: Últimas novedades:** Conforme información brindada por el Delegado del DPA, Ing. Gabriel Sorá, la obra del cerramiento del predio está sin terminar, aparentemente por problemas en el pago a la empresa. Se informó, además, que hubo un problema serio con los pluviales que están tapados por las viviendas que ocupan terrenos del barrio Vivero y que taparon los mismos, por lo tanto se pidieron nuevos informes al municipio y al Ministerio de Obras Públicas de la provincia.

**Les quiero anunciar que en una próxima visita a la ciudad de Bariloche, continuaremos organizando reuniones y articulando acciones, para avanzar hacia el objetivo de lograr finalmente la recuperación y el saneamiento ambiental del área de Manantiales.**

JORNADA DE CUIDADO DEL RIO EN LAS CIUDADES DE VILLA REGINA, GENERAL ROCA Y CIPOLLETTI

La Defensoría del Pueblo de Río Negro organizó los días 20, 21 y 22 de agosto las Jornadas sobre “Cuidado de los ríos, contaminación y sus consecuencias”, en las ciudades de Villa Regina, General Roca y Cipolletti.

Allí expusieron además la Dra. Silvana Álvaro, docente de las facultades de Ingeniería y de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue, la Dra. Mariza

Abrameto, docente de la Universidad Nacional de Río Negro, el Sr. Eduardo París, miembro de la Asamblea Permanente por el Aire, la Tierra y el Agua y la Dra María Cecilia Cremer, docente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue.

De las jornadas participaron funcionarios del Ministerio de Turismo de Río Negro, que también brindaron su aporte sobre esta temática.

## **VIDEO**

Otros expedientes trabajados en problemáticas vinculadas al Medio Ambiente son:

### **Planta de tratamiento de residuos petroleros en Cinco Saltos:**

La Defensora atendió la preocupación de vecinos por el medio ambiente. Resolvió avocarse a la presentación realizada por “vecinos autoconvocados por el medio ambiente” de la ciudad de Cinco Saltos, quienes denunciaron ante el órgano de control la instalación de una planta de tratamiento de residuos petroleros en el ejido de esa ciudad, que lleva adelante la Empresa GREENCOR .S.A en un sitio que ellos consideran inapropiado.

Los reclamantes manifestaban que “en la actualidad tierras contaminadas están siendo acarreadas a la ciudad de Cinco Saltos desde sus lugares de origen y trasladadas por medio de camiones atravesando la zona céntrica de la ciudad de Cinco Saltos, para su depósito y tratamiento en un predio ubicado en cercanías al Lago Pellegrini”.

La Defensora del Pueblo y su equipo de asesores visitaron esta planta acompañada de vecinos donde se reunió con representantes de la empresa quienes brindaron información sobre el tratamiento que reciben las tierras contaminadas manifestando además que cuentan con las autorizaciones ambientales correspondientes.

Es de destacar que en esa visita al lugar se pudo constatar que los sitios de tratamiento no tienen aislación alguna con respecto al suelo del lugar, los montículos de tierra que separan el material contaminado con el resto del terreno son muy bajos e irregulares y el sitio está a escasos metros de dos cañadones que conectan con una depresión, en la cual, se encuentra ubicado el lago Pellegrini.

A raíz de lo observado por la Defensora del Pueblo y advertir que es posible en caso de producirse un fenómeno meteorológico inusual, la posibilidad cierta de que ocurra un daño ambiental de graves consecuencias, la doctora Nadina Díaz resolvió la avocación al tema, requiriendo a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que informe “si la empresa GREENCOR S.A. cuenta con informe de impacto ambiental para operar como planta de disposición final de residuos especiales o peligrosos (derivados de la actividad hidrocarburífera) ; en su caso remita planes de manejos ambientales correspondientes; si cuenta con autorización para desarrollar esa actividad; si se encuentra inscrita en el Sistema Provincial de Registros de Generadores, Transportistas y Operadores de residuos especiales, creado por Ley M 3250; si en la actualidad está ejecutando tareas propias de la actividad; si se efectúan controles y en su caso con qué periodicidad; si está previsto efectuar las audiencias públicas previstas en la ley ambiental; si la actividad cumple con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente y aplicable en la materia; agregando cualquier consideración que estime corresponda”.

**Expte. N° 533/13: DE OFICIO S/Violación limite línea de ribera Lago Gutiérrez – San Carlos de Bariloche.**

Desde esta Defensoría, atento las notas periodísticas obrantes a fs. 1 y ssgtes., publicadas los días 8 y 9 de febrero de 2013, constancias y actas obrantes en la causa, se comprobó la existencia de un cerco realizado por un particular de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que invade a simple vista los retiros y límites de la línea de ribera.

En tal sentido, desde este organismo se resolvió el avocamiento de oficio y requirió al Departamento Provincial de Aguas un informe acerca del estado administrativo relacionado con los trabajos de delimitación de la línea de ribera respecto de las costas del lago Gutiérrez, ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche (plazos, avances, tareas pendientes, etc), en virtud del reclamo de público conocimiento efectuado por un grupo de vecinos de dicha ciudad, a causa del alambrado parcial sobre la playa llevado a cabo por parte de un particular y todo otro dato de interés que a su criterio merezca ser informado

Desde el organismo han dado respuesta al requerimiento, adjuntado el trabajo técnico de delimitación de la línea de ribera que faltaba realizar y comunicando que se encuentran en tratativas con las autoridades municipales para llevar adelante el trabajo final de demarcación y regularización de la situación.

**Estado actual:** En trámite.

#### **Expte. N° 213/13: DE OFICIO S/ Existencia de transformadores contaminados en cercanía de institución escolar – San Carlos de Bariloche.**

Atento las notas periodísticas obrantes a fs. 1 y ssgtes., y presentación efectuada por la Asociación Ambientalista Árbol de Pie, relativas a la existencia de transformadores contaminados con PCB en cercanías de la escuela N° 44 y Jardín N° 62 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, este organismo de oficio resolvió avocarse al conocimiento del caso planteado, dictando la correspondiente resolución y solicitando a la Secretaria de Medio Ambiente informe sobre los hechos denunciados y medidas implementadas.

El organismo respondió la solicitud de informes cursada, comunicando el cronograma de trabajos para el efectivo traslado del material contaminado por parte de una empresa especializada, con remisión de la Resolución del organismo que aprobó la propuesta de descontaminación en cuestión.

**Estado actual:** En trámite.

#### **Expte. N° 621/13: DE OFICIO S/ Extracción de arena en la Bajada El Faro.**

Llegaron a conocimiento de la Defensora del Pueblo fotografías que darían cuenta de la presunta irregularidad en la extracción de arena en la Bajada del Faro de la localidad de El Cóndor.

Se analizó entonces la ley provincial N° 2951 que dispone: “Artículo 1º) Instituyese el marco regulatorio para la utilización, protección y aprovechamiento de la zona costera de la Provincia de Río Negro, sujeto a lo preceptuado por los principios del desarrollo sustentable. Artículo 2º) A los efectos de la presente ley se entenderá por: DESARROLLO SUSTENTABLE: Es el uso adecuado y racional de los ecosistemas, con aplicación de técnicas ambientales apropiadas y formas de organización social, consensuadas con los pobladores actores sociales en procura de la satisfacción de las necesidades humanas, generando y promoviendo un desarrollo económico y social, sostenido y sostenible que mejore la calidad de vida de la comunidad. PLAYA: Quedan incluidos en este concepto a los fines de la presente ley, además de las extensiones de tierras que el mar baña o desocupa durante mareas normales, aquellos terrenos adyacentes a éstas que presentan similares características y son susceptibles de constituir una unidad de aprovechamiento. En caso de duda, la autoridad de aplicación queda facultada para la delimitación de la playa. Dentro del Artículo 3º), el inciso: c) Proteger la calidad del paisaje; inciso h) Orientar los usos admisibles de la costa y su intensidad, y el inciso i) Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de las playas.

Y en su Art. 29º, textualmente contempla en el inciso “c) La extracción de áridos y conchillas en las playas.”

Por lo expuesto se dictó la Resolución N°769/13 por la que se ordeno el traslado a los Ministerios de Turismo, Cultura y Deporte, y Obras y Servicio Públicos, respecto de los hechos precedentes que

hacen presuponer la falta de controles a la Ley de Costas.

Ante el traslado conferido el Ministerio de Obras y Servicios Públicos respondió que estaban próximos a su apertura los sobres de la licitación de la obra de reparación de la bajada que nos ocupa. Se expresa también que dieron intervención al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y a la Secretaria de Medio Ambiente.

Por su parte este último Ministerio respondió que ni bien se tuvo conocimiento del hecho se iniciaron las actuaciones N° 3520-T-2013 las que se encuentran en trámite y que no se han otorgado permiso alguno para la extracción de arena.

**Estado Actual:** En trámite.

### **Exptes. N° 02/12 y 222/13: DE OFICIO S/ Impacto ambiental acuífero Mallín Ahogado – El Bolsón.**

Este organismo recibió el reclamo de un vecino de la localidad de El Bolsón, acerca de supuestas irregularidades de venta de un predio y de un emprendimientos inmobiliario y turístico sobre el acuífero Mallín ahogado y Cerro Perito Moreno, por parte de dos empresas privadas.

Desde este organismo se resolvió el avocamiento al caso denunciado, requiriéndose a la Dirección de Bosques y Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción, un informe acerca del reclamo planteado por un particular y en particular, acerca de si los proyectos de inversión en el C° Perito Moreno se encuentran emplazados sobre bosques nativos protegidos por la legislación local, nacional y/o internacional y si los mismos afectan o son susceptibles de impactar negativamente sobre el lugar. Igualmente, se resolvió requerir a la Dirección de Tierras y Colonias un informe acerca del presente presentado y en particular, sobre los antecedentes dominiales de las tierras afectadas y si existen expedientes administrativos en los que se investigue alguna irregularidad en la adjudicación de las tierras en cuestión. Finalmente, se requirió a la Secretaria de Medio Ambiente informe acerca de si los proyectos de inversión en el C° Perito Moreno, son susceptibles de incidir negativamente en el ambiente y si existe evaluación o informe de impacto ambiental realizados, entre otras cuestiones, solicitándose en última instancia al municipio de El Bolsón, comunicar los antecedentes relativos al reclamo y en particular, si existen ordenanzas que autoricen los proyectos de inversión en el C° Perito Moreno, agregando cualquier otra dato que su criterio merezca ser informado.

Los pedidos de informes han sido respondidos por los organismos requeridos, los cuales han remitido documental relativa a las acciones y resoluciones emitidas, relacionados con el expediente N° 52-762-COD-2010 'EIA s/Proyecto centro de actividades de montaña en Cerro moreno – Grupo Laderas' (Secretaria de Medio Ambiente), el N° 152.675/1984 (Dirección de Tierras), puntualizándose el detalle del informe elaborado por la Dirección de Bosques.

### **Expte N° 222/13. DE OFICIO S/ Audiencia pública Cerro Perito Moreno.**

Estas actuaciones se iniciaron de oficio por parte de este organismo a raíz de la publicación de la Resolución N° 14-UEP-PBN/2013 emitida por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de fecha 8 de abril de 2013, (BO N° 5133), por la cual se convocó a audiencia pública para el día 22 de mayo de ese año en el Auditorio de la localidad de El Bolsón y del informe evacuado por la Municipalidad de El Bolsón, en su presentación en la causa “Ronco Jorge Fabián y Ot. s/Mandamus”, Expte. N° 25656/11-STJ, en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia, por el cual comunicó en síntesis que “el proyecto de loteo presentado por la empresa Laderas Perito Moreno SA, incumple la Carta Orgánica, arts. 165 y 169; Ordenanzas 261/03 Cód. Ambiental, art. 98, inc. d; Ord. N° 121/09 Reservas naturales; N° 126/07 Prohibición de Publicidad; N° 126/11 Procedimiento evaluación impacto ambiental; La condición de área natural protegida NP& ‘Cumbreras de Mallín Ahogado’; La condición de reserva de Biosfera Andino Patagónica...”.

La audiencia pública supra mencionada como las demás dispuestas por la Secretaria de Ambiente provincial, se encuentran actualmente suspendidas a través del dictado de la resolución de fecha 15 de mayo de 2013 emitida por el Superior Tribunal de Justicia en la causa causa “Ronco Jorge

Fabián y Ot. s/Mandamus”, Expte. N° 25656/11, por la se resolvió “Hacer lugar parcialmente al amparo colectivo tramitado... suspender el procedimiento de evaluación del impacto ambiental provincial y municipal en particular el llamado a audiencia publicas dispuesto por Resoluciones N° 143/SAyDS/2013 y 14-UEP-PBN/2013, publicadas en el BO con fecha 8/4/2013...”).

Este organismo, atento el principio de economía administrativa y similar temática abordada en ambos expedientes, dispuso la acumulación de las actuaciones N° 222/2013 a las anteriormente iniciadas N° 2/2012, máxime teniendo en consideración que las ulteriores han sido instruidas de oficio por este organismo. Asimismo, resolvió la suspensión temporal de las actuaciones por el término de un (1) año a partir de la fecha, o bien hasta la recepción de una nueva petición que habilite y modifique la actual situación señalada, que amerite la reanudación de los plazos e intervención de este organismo a sus efectos, atento lo decidido oportunamente por el máximo órgano jurisdiccional provincial. Finalmente, se requirió a la Municipalidad de El Bolsón a modo de colaboración, un informe acerca del estado actual administrativo del trámite dado a los proyectos y emprendimientos presentados oportunamente por las empresas Laderas del Paralelo 42 SA., y Laderas del Perito Moreno SA., relacionados con el reclamo inicial promovido.

Resta aguardar la respuesta por parte del municipio de El Bolsón.

**Estado actual:** En trámite

### **Expte. N° 597/13: DE OFICIO S/ Problemática de los depósitos fiscales de vehículos.**

Se dicta Resolución de Avocación 718/13 DPRN de oficio, a raíz de diversos reclamos recogidos en distintos lugares de la provincia respecto a cantidad de vehículos secuestrados que terminan apilados en depósitos fiscales durante largos períodos, generando problemas en el medio ambiente, gastos para su cuidado, peligro por las actividades ilícitas que el comercio clandestino de piezas, etc.

Se solicitó al Ministerio de Gobierno informe la cantidad de depósitos fiscales de vehículos, que estrategias se están elaborando para mejorar el sistema, que obstáculos encuentra el Estado para darle a cada vehículo un destino en tiempo oportuno.

El pedido de informe fue remitido en dos oportunidades sin que el Sr Ministro del área responda al mismo.

Frente a la tercera solicitud reiteratoria se recibió en enero de este año y luego de seis meses de demora, una respuesta de la secretaría de dicho ministerio informando que están avocados a la implementación de la ley 3932/05 de “ Destino de Objetos Motivo de Secuestro, Decomiso o Hallazgo en Causas Penales” y que asimismo han dado intervención a la Jefatura de Policía a fin de recabar datos sobre los vehículos secuestrados.

Se comprometieron a brindar un acabado informe sobre esta cuestión.

**Estado actual:** En trámite.

### **Expte. N° 437/13: DE OFICIO S/ Investigación complejo tecnológico Pilcaniyeu”**

Con motivo de publicaciones periodísticas que daban cuenta de la próxima puesta en funcionamiento del proyecto Pilcaniyeu consistente en el enriquecimiento de uranio a través del método de difusión gaseosa, en el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, ubicado en el paraje Pichileufú Arriba, a 60 km. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, se inician actuaciones de oficio por medio de la Resolución N° 550/13 de fecha 07/06/13.

En el sitio web oficial de la Comisión Nacional de Energía Atómica, se señalaba que “Respecto al Complejo Tecnológico Pilcaniyeu: Se espera que comience a funcionar en el mes de junio; Se finalizó y verificó el funcionamiento del sistema de carga y descarga de hexafluoruro de uranio; Se completó el montaje de la planta de efluentes y del equipamiento de última generación en los laboratorios; Se presentó a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, el estudio de impacto ambiental elaborado por la Universidad Nacional del Comahue, y el plan de gestión ambiental. Se espera que la provincia se expida en el mes de junio; Se presentaron a la ARN el “informe de seguridad” de la instalación y la “solicitud de práctica no rutinaria” a efectos de tener

los permisos necesarios para realizar las pruebas de funcionamiento con uranio. Estamos en la última etapa del proceso de obtención de permisos individuales del personal que va operar la planta. El OIEA aprobó la documentación referente a salvaguardias. ... 04 de Junio de 2013.”

Se requirieron informes a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. El organismo respondió que el 19 de marzo de 2013, la CNEA le presentó la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto, integrado con el estudio ambiental elaborado por el Centro Regional Universitario de la Universidad Nacional del Comahue, el plan de gestión ambiental y demás documentación, en un total de 1253 fs.

Informaron además que “A la fecha –la Evaluación de Impacto Ambiental- se encuentra en estudio en el Área Técnica de esta Secretaría donde se ha solicitado información complementaria.” Asimismo se agregó que se ha designado al consultor Hugo Vicens como técnico evaluador a los efectos e que emita dictamen técnico en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Finaliza informando que “En cuanto a la necesidad de convocar a una audiencia pública se hace notar que una vez estudiado y glosada lo documentación técnica complementaria esta Secretaría evaluará la necesidad e someter a consulta pública la Evaluación de Impacto Ambiental.”

Con fecha 03 de octubre, esta Defensora del Pueblo recorrió el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, visitando el módulo Mock Up de enriquecimiento de uranio y se entrevistó con los principales responsables de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), que están a cargo de la reactivación de este proyecto experimental de relevancia estratégica para Argentina. Participaron del encuentro los gerentes de Seguridad Nuclear y Ambiente, Enrique Cinat; de Energía Nuclear, doctor Carlos J. Gho; del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, Ing. Edgardo Isnardi; de Gestión Ambiental, Ing. Néstor Bárbaro, de Coordinación del Centro Atómico Bariloche, Ing. Luis Rovere y de Comunicación Social, licenciado Rubén Sutelman, entre otros.

Se informó que el proceso de enriquecimiento de uranio se realiza a través de un sistema de difusión gaseosa, que se desarrolla en circuito cerrado y en seco. Todo el proceso sigue normas internacionales y controles periódicos de la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA), de la Agencia Brasileña Argentina de Control y Contabilidad del Material Nuclear (ABACC) y la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN). En el desarrollo de esta actividad no hay líquidos que entren en contacto con el uranio. El material tiene un máximo aprovechamiento, dado que se utilizan tanto el uranio enriquecido como también aquel que queda empobrecido. Estos no son datos menores a la hora de evaluar el consumo de agua y la generación de residuos. Es de destacar el trabajo de acercamiento a la comunidad de Pilcaniyeu que se realiza desde el Centro, siendo importante continuar difundiendo los distintos aspectos de esta actividad para que los ciudadanos se interioricen de los alcances del proyecto y su importancia para el país.

**Estado actual:** En trámite.

### **Expte. N° 477/13: DE OFICIO S/ Conflicto con viviendas frente a planta cloacal.**

La Defensoría del Pueblo de la Pcia. de Río Negro decidió iniciar actuaciones de oficio referidas al daño ambiental que genera la planta de tratamiento de líquidos cloacales y el estado del canal de desagüe que afecta la calidad de vida de los vecinos de Cipolletti, cuyas viviendas se encuentran frente a la planta cloacal.

Con fecha 26 de julio del 2013, esta Defensoría del Pueblo dictó la resolución de avocación N° 0696.13, en la cual se corre traslado a distintos organismos del estado provincial:

- al Departamento Provincial de Aguas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se solicitó informe 1) el estado real de las piletas de tratamiento de líquidos cloacales y su posible riesgo ambiental, 2) informe sobre estado actual del canal de desagüe y competencia jurisdiccional.
- a la Secretaría de Medio Ambiente: se solicitó, en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley 3660, informe medidas tomadas ante los hechos denunciados públicamente, específicamente, la existencia ante esa Secretaría de actuaciones referidas a la problemática planteada.
- a la Subsecretaría de Políticas de Salud. informe 1) si es probable que la salud de los vecinos

Barrio Puente Madera de Cipolletti, se vea afectada por las emanaciones de la planta de tratamiento de líquidos cloacales y aguas posiblemente contaminadas del desagüe aledaño, 2) Si se han realizado estudios epidemiológicos sobre incidencia de enfermedades y posible asociación con la exposición al ambiente descripto, 3) toda otra consideración que estime conveniente realizar.

Con fecha 21 de agosto se recibió el informe, a fs.30 a 40, brindado por el Ministerio de Salud desde la Coordinación Provincial de Salud Ambiental que por su tenor preocupa y ocupa a esta Defensora del Pueblo: el sistema colector P-2, en las actuales condiciones es un reservorio de vectores y hospedero de enfermedades potenciales.

Con fecha 05 de septiembre se reitera pedidos de informes, al DPA y a la Secretaria de Medio Ambiente, sin respuesta a la fecha y se pone en conocimiento de la respuesta brindada por el Ministerio de Salud a fin de que sea evaluado interinstitucionalmente.

Con fecha 17 de septiembre se recibe el informe, agregado a fs. 43 a 67, brindado por el Departamento Provincial de Aguas que comunica que “Las instalaciones actuales tienen capacidad para tratar el 50% de los líquidos cloacales del sistema descargando el 50% restante sin tratamiento sobre un brazo del Río Neuquén. Por lo que resulta prioritaria la ejecución de la obra “”finalización de la Segunda etapa de Tratamiento” proyecto presentado por ARSA en proceso de evaluación, ascendiendo los montos de las alternativas presentadas a \$ 8.499.225,66 y \$ 6.749.592,23.

LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO resuelve **RECOMENDAR** al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que prevea o incluya en el proyecto del presupuesto 2014 las partidas presupuestarias para la ejecución del proyecto:“Finalización de la Segunda etapa de Tratamiento para la ciudad de Cipolletti” presentado por ARSA.-

Poniendo en conocimiento de la Municipalidad de Cipolletti el informe brindado por el Departamento Provincial de Aguas y por Ministerio de Salud Pública solicitando atender la recomendación sugerida a fs. 37, de llevar adelante un programa de concientización tendiente a evitar prácticas contaminantes.-

Respuesta a la Recomendación:

El Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos informa, mediante nota N° 820/13 SP que en virtud del Programa denominado PLAN MAS CERCA, MEJOR PAIS, MAS PATRIA al cual la provincia de Río Negro se encuentra adherido, que ha sido aprobado por Expediente N° 57.587/2013 del registro del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el proyecto de “Ampliación de la Planta Depuradora Cloacal en la Localidad de Cipolletti” con un **presupuesto de pesos ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con 49/100 ctvs. (\$ 8.245.855,49)** Teniendo por cumplida la recomendación formulada se procede al cierre de las presentes.

**Estado Actual:** En archivo.

#### **Expte. N° 775/13: DE OFICIO S/ Irregularidades en ubicación del basurero de San Javier.**

Por Resolución N° 946/13 se promovió de oficio la investigación de los hechos denunciados por vecinos y autoridades de San Javier.

La Defensora del Pueblo visitó la localidad, y allí pudo constatar que sobre un humedal ubicado a muy corta distancia del pueblo, se arrojan desde hace muchos años la basura del lugar. Allí también, los camiones atmosféricos que vacían los pozos ciegos en San Javier, arrojan todos los desechos.

Este sitio además, está en contacto con un canal de desagüe, también repleto de basura, que luego de realizar su recorrido, desemboca en el Río Negro.

Que en función de promover la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, y el entorno o paisaje (Art. 9, inc d) Ley K2756) se solicitaron informes a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, respecto de los hechos que hacen presuponer la falta de medidas para subsanar la situación denunciada.

Asimismo, se solicitó a Aguas Rionegrinas S.A., se sirva instrumentar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los Arts. 2° inc. d) de la Ley 3185 y 3° inc. f) (Anexo I – Capítulo I) de la Ley

3183.

A nuestra requisitoria A.R.S.A. indicó “...el recientemente inaugurado sistema de desagües cloacales de la localidad de San Javier no ha contemplado en su etapa de diseño las instalaciones para la descarga de atmosféricos, razón por la que se analizaron posibles puntos de vuelco de estos líquidos.

*En principio debe descartarse el vuelco a la estación elevadora por varias razones entre las que se destacan la agresividad de los líquidos con las instalaciones electromecánicas existentes y la inconveniencia estratégica del sitio por estar ubicado al ingreso de la zona urbana.*

*Al resultar técnica y visualmente más conveniente la descarga directa a las lagunas de tratamiento se requiere la ejecución de una rampa de acceso para camiones al terraplén y una pequeña obra de hormigón para el vuelco de líquidos.*

*En el transcurso del mes en curso se efectuará el proyecto de la citada obra y se gestionaran los fondos para su ejecución.” (sic)*

Por su parte, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable recientemente informó: “...con motivo de sendos pedidos de informes se efectuaron varias reuniones con el comisionado de fomento de SAN JAVIER (Sr. Javier Garavaglia) a efectos de establecer un cronograma de saneamiento.

*Con motivo de estos encuentros se logro establecer pautas para comenzar (mediante convenio a suscribirse con la municipalidad de Viedma) a trasladar la basura al basural de Viedma.*

*En relación al saneamiento del basural existente en el humedal de San Javier, el comisionado nos informo que ni bien obtenga el compromiso financiero para realizar las acciones pertinentes nos va a informar el cronograma definitivo” (sic)*

Se puso en conocimiento del Comisionado de Fomento los informes citados precedentemente, requiriéndosele asimismo, informe sobre los avances del convenio a suscribirse con el municipio de Viedma.

**Estado Actual:** En trámite

Expte. N° 58/11: DE OFICIO S/ Contaminación del Río Negro.

Como ya informáramos el pasado año, las presentes actuaciones se originaron de oficio ante la problemática de contaminación (principalmente bacteriológica) del río Negro, todo ello con el objeto de verificar el grado de contaminación del río y tender a revertir dicha situación. Tomamos conocimiento de la existencia de posibles descargas al río Negro de líquidos cloacales con escaso y nulo tratamiento.

En el mes de septiembre del 2012 en una visita institucional de la Defensoría del Pueblo al Alto Valle se ratificó que una de las premisas de esta gestión es la preservación y el resguardo del medio ambiente y que el cuidado del río es prioridad. Se manifestó la preocupación existente, ya que los Balnearios de Cipolletti, Fernández Oro y Allen se encontraban cerrados por contaminación con la bacteria Escherichia Coli, en niveles superiores a los tolerables. Dicha bacteria es causante de diversos daños en la salud humana, cuyas consecuencias expondrán con mayor precisión las expositoras profesionales en esta jornada.

En reunión mantenida el 14 de septiembre de 2012, con el Presidente de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), se acompañó un informe en el cual se consigna que: “Sobre un total de 54 balnearios relevados en 2011, 4 resultaron no aptos para el uso previsto.” Se agregó también, que “...como fuera observado en años anteriores, el área correspondiente al primer tramo del río Negro registró el mayor número de balnearios no aptos o con algún tipo de compromiso en su aptitud.”

Con fecha 26 de septiembre de 2012, se dictó la Resolución N° 789 solicitando a varios organismos provinciales, informes actualizados acerca del estado ambiental y calidad del agua del río Negro. Se solicitó a modo de colaboración informes a la Universidad Nacional del Comahue, así como a la Universidad Nacional de Río Negro la realización de un nuevo estudio científico, también a la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, y al Diario Río Negro sobre un estudio publicado en el año 2007, y elaborado por el

científico inglés Neil Ward destacando contaminación por metales pesados en los ríos Negro y Neuquén.

Se notificó a todos los municipios vinculados a la cuenca del río Negro, solicitando información referida a la calidad de agua para uso recreativo con contacto directo en zonas de balnearios.

Tanto con La Universidad Nacional del Comahue como con la Universidad Nacional de Río Negro, se están evaluando convenios y acciones para efectuar estudios al río. Aquí deben tenerse en cuenta los altos costos que implican realizar estudios completos y abarcativos de toda la cuenca del río Negro.

El Departamento Provincial de Aguas con fecha 29 de octubre 2012 nos informó que realiza estudios de manera ininterrumpida desde la temporada veraniega de 1997 en conjunto con la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia de Neuquén y la AIC.

Posteriormente informó sobre el Programa: “Control Bacteriológico de Balnearios” cuyo objetivo es determinar la aptitud del agua para uso recreativo con contacto directo en distintos balnearios de la provincia de Río Negro, ubicados sobre los ríos Negro y Neuquén. Se explica que la aptitud del agua se determina de acuerdo con criterios expuestos por las Guías Canadienses de Calidad de Aguas, analizando la concentración de *Escherichia coli*.

Los resultados obtenidos muestran que las mayores concentraciones de *Escherichia coli* se encontraron en los balnearios del Alto Valle, aquellos en los que las concentraciones de la bacteria superaron los valores guía, por ello no fueron habilitados y se continuó con muestreos durante los meses de verano a fin de evaluar si la situación se revierte.

El informe agrega que “por la distribución espacial y temporal de las mayores concentraciones registradas, puede observarse que la contaminación del cuerpo hídrico proviene principalmente de fuentes puntuales que afectan temporalmente balnearios, por lo que el control de descargas de aguas residuales sería la primera medida y más efectiva sobre el poder autodepurador del río, para mantener el nivel de calidad adecuado para los usos recreativos con contacto directo”.

Recibimos respuesta del municipio de Darwin y de Cipolletti, enviando este último un pormenorizado informe, en el que detalla que la planta de tratamiento existente se conforma con lagunas de estabilización, y que existe un porcentaje de efluentes de la ciudad que aún se descarga crudo al río Neuquén, en razón de que la ampliación de las lagunas de tratamiento no cuenta con la infraestructura energética suficiente para su funcionamiento.

Se informa que en los sitios de balnearios se relevó la presencia de la bacteria *Escherichia coli*, que determinó declararlos no aptos para uso recreativos. Se han realizado muestreos de lodos en el río Negro, o encontrando presencia de metales pesados y plaguicidas.

En un nuevo informe que publicó el Diario Río Negro, el 31 de mayo pasado, se destacó que sobre nuestros ríos, se descargan directamente efluentes cloacales en crudo y también un porcentaje de residuos industriales sin ningún tipo de tratamiento.

Los días 20, 21 y 22 de agosto de 2013, esta Defensoría realizó unas Jornadas sobre “Cuidado de los ríos, contaminación y sus consecuencias”, llevadas a cabo en las ciudades de Villa Regina, General Roca y Cipolletti respectivamente. En las mismas contamos con especialistas expositores de las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro, las Dras. Silvana Alvaro, Mariza Abrameto y María Cecilia Cremer. Además el panel expositor se integró con la disertación de la Defensora del Pueblo, representantes del Ministerio de Turismo provincial y el Sr. Eduardo París, Miembro de la Asamblea Permanente por el Aire, la Tierra y el Agua. Las charlas fueron muy enriquecedoras, a los efectos de hacer visible la problemática de contaminación y sus consecuencias en la salud humana.

Ante la información del Departamento Provincial de Aguas donde indica que en Cipolletti “las instalaciones actuales tienen capacidad para tratar el 50% de los líquidos cloacales del sistema, descargando el 50 % restante sin tratamiento sobre un brazo del Río Neuquén”, se solicitó al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que prevea o incluya en el proyecto del presupuesto 2014, las partidas necesarias para la ejecución del proyecto de finalización de la segunda etapa de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Cipolletti, presentado por ARSA y actualmente en

evaluación.

El organismo provincial informó que en virtud del Programa denominado “Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria” al cual la provincia de Río Negro adhiere, ha sido aprobado el proyecto de ampliación de la planta depuradora cloacal en Cipolletti, mediante el decreto correspondiente del Registro del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, dependiente del Ministerio de Planificación Federal de la Nación. El presupuesto es de 8 millones, 245 mil 855 pesos.

La concreción de estos trabajos no debe demorarse demasiado en el tiempo, ya que los mismos permitirán el tratamiento total de los efluentes de Cipolletti, representando un gran avance en la optimización del funcionamiento del sistema cloacal del Alto Valle.

**Estado Actual:** En trámite.

### **Expte. N° 253/13: Vecinos y referentes de Arroyo los Berros S/Reclamo medioambiental.**

Se recibió una presentación de vecinos y referentes institucionales de la comunidad de Arroyo Los Berros en el marco de nuestras usuales recorridas mensuales, manifestando que: *“solicitamos la apertura de un expediente en la Defensoría del Pueblo de Río Negro, donde iniciar el proceso de remediación ambiental para recuperar nuestros recursos hídricos....(..) recuperar “nuestro arroyo” como reclamo popular y en ejercicio de nuestros derechos constitucionales, como ciudadanos responsables y comprometidos con las necesidades de nuestra comunidad.”* Alegaron afectaciones de la biodiversidad de la Meseta de Somuncurá, vulneración en los derechos ambientales, productivos, a la identidad, al patrimonio cultural e histórico; y problemas derivados de la falta de agua potable y para riego. Con fecha 26/04/13 se dictó la Resolución N° 332/13 disponiendo la avocación al reclamo y solicitudes de informes a distintos organismos. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable respondió que en dicho organismo no obran antecedentes sobre el reclamo de entubamiento y desvío de curso de agua del arroyo quedando al tanto del tema gracias a la gestión realizada por la Defensoría del Pueblo.

El Departamento Provincial de Aguas informó que para dar continuidad a las tareas de mejora de los valles menores de la región sur, el 22/11/12 el DPA visitó el paraje, relevando los inconvenientes existentes en la red de distribución de agua para riego. Asimismo en mayo de 2013 se relevó la actual traza de la red y aforo del caudal. Se indicó además la viabilidad de optimizar la forestación, proveer la nueva red y establecer las cotas del sistema de riego.

Actualmente se esperan nuevos informes que den cuenta de los avances en la materia.

**Estado Actual:** En trámite.

### **Expte. 386/13 S/Calidad de agua en Guardia Mitre.**

Los ciudadanos denunciaron la existencia de Manganeseo en el agua corriente de la localidad de Guardia Mitre.

Se solicitó información e intervención sobre la problemática a Aguas Rionegrinas, quienes respondieron confirmando el alto contenido de Manganeseo, motivo por el cual estarían realizando tareas de limpieza, y que en cuanto esto culmine se realizarían nuevos análisis bacteriológicos. De esos nuevos análisis se desprende que el agua sigue siendo no apta para consumo. Ante esta situación la Defensora Adjunta se comunicó inmediatamente con el gerente de explotación de Aguas Rionegrinas el que se comprometió a instalar nuevas bombas lo que permitiría momentáneamente disminuir el valor de Manganeseo en agua, lo cual se efectivizó al día siguiente una y dos días después la otra. Al tomar nuevas muestras se destacó considerablemente la disminución de Manganeseo.-

En esa charla telefónica el funcionario se comprometió a realizar un proyecto para una nueva planta potabilizadora que sería remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su aprobación.

Siguiendo con las gestiones, la Defensora Adjunta se reunió con el Ministro de Obras y Servicios Públicos a fin de exponer la problemática y solicitar su especial intervención. El Ministro comprometió dar una pronta respuesta. Este pedido también fue formalizado por escrito.

Cumpliendo con lo acordado, Aguas Rionegrinas elevó el proyecto a esta Defensoría del Pueblo y al

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Consultado este último sobre la factibilidad de la obra, respondió que la obra se encontraba incorporada en el presupuesto del próximo año.

Por todo lo expuesto y sin perjuicio de todas las actuaciones llevadas para dar solución a la problemática, el expediente continúa tramitándose a la espera de que dicha obra sea concretada.

Cabe aclarar que esta Defensoría tramitaba otro reclamo con la misma situación Expte. 416/12, donde solicitaban intervención de este organismo por la presencia de Manganeseo en el establecimiento educativo de Guardia Mitre, por lo que se decidió dar un tratamiento conjunto a ambas presentaciones.

En relación a la presencia de manganeso en el Establecimiento Educativo, se solicitó informe e intervención acerca de la problemática al Subsecretario de Educación quien manifestó que desde el mes de abril del 2012 mediante análisis realizados por URESA se detectó una bacteria lo que generó una acción conjunta con Municipio y Obras Públicas. Que posteriormente se realizaron nuevos análisis detectando la presencia de manganeso en el agua y que mientras el Municipio trabaja con ARSA para buscar una solución se proveía de agua envasada a los Establecimientos Educativos.

**Estado actual:** En trámite.

### **Expte. N° 59/13: DE OFICIO S/ Contaminación de la napa acuífera.**

Y sus Anexos N° 97/13: S/ Reclamos de la comunidad mapuche; y N° 200/13: S/ Contaminación y mortandad de ganado.

Como consecuencia de publicaciones periodísticas que daban cuenta de la probable existencia de contaminación hidrocarburífera sobre la napa acuífera ubicada en el yacimiento Medianera concesionado a la empresa Medanito S.A., cercano a la localidad de Catriel, por medio de la Resolución N° 77/13 de fecha 18/02/13 se promovió investigación de oficio, disponiendo la evacuación de informes por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de la Secretaría de Minería. Con fecha 08/04/2013 se recibe presentación de la legisladora Magdalena Odarda ampliando la problemática a otras comunidades lindantes a la ciudad de Catriel. Con fecha 16 de abril de 2013 se dictó la Resolución N° 298/13 disponiendo la conexidad de los Expedientes 59/13, 97/13 y 200/13. En los Considerandos se expresa que: "...se agrega la presentación formulada por la Legisladora Magdalena Odarda que acompaña reclamos de pobladores de los yacimientos "Medianera, Barranca los Toros, Lote 4 Comunidad Newen Aitue, Puesto 3 Marías y Catriel Viejo denunciando contaminación de la cuenca del río Colorado. Denuncian la existencia de daño ambiental, que produce una gran mortandad de animales y daños en la salud, agregando que el "...grave problema que atravesamos desde hace años se relaciona con la contaminación del río Colorado, de la tierra, de las napas de agua con petróleo o productos derivados del mismo: rotura de caños, instalaciones fuera de uso, pozos abandonados, caminos contaminados." Asimismo se agrega el reclamo formulado por S. M. Lonco de la comunidad mapuche Nehuen Aituwe del paraje de Peñas Blancas, quien informa que: "...nuestro territorio se sitúa en parte del lote N° 4, Sección XXV fracción A, a la vera de la ruta provincial N° 57... En nuestro territorio, la Provincia, por medio de la empresa SAPAC realizó una obra de un canal, dicha obra no fue terminada e incluso abandonada, la cual se sitúa a la vera de la ruta provincial N° 57." "Los perjuicios que ocasiona esta obra son, al no contar con los puentes correspondientes, cortar el camino de ingreso a la comunidad, no cuenta con alambrado (aproximadamente 5.000 metros), lo que origina que nuestros animales bajan a tomar agua (ya que nuestro territorio es un campo de secano) quedando atrapados por la imposibilidad de salir a causa de la pendiente que este tiene muriendo en el, o cruzan la ruta pudiendo originar un accidente. Este hecho perjudica a la economía de la comunidad ya que la actividad ganadera es su único sustento. Agregan que han realizado una exposición policial, denuncias y que han sido visitados por un equipo técnico del DPA para relevar nuestra problemática (los cuales realizaron un informe donde especifican una de las posibilidades), pero hasta la fecha no han obtenido ninguna respuesta eficaz que solucione esta situación. Nuestra comunidad exige que se realice la remediación correspondiente y así dar fin a este inconveniente que perjudica a la comunidad y a vecinos de la localidad." Por medio de los expedientes N° 97/13 y 200/13 se tramita el reclamo formulado por el Lonco M. Ñ. y N. Ñ., integrantes de la comunidad Mapuche

Ñanculeufu, del paraje Sargento 1° Ocón cercano a la localidad de Catriel, quienes manifiestan que: *“...Mi comunidad vive en un paraje sobre la costa del río Colorado, hace muchos años, ya casi 30 años se realiza la obra del embalse Casa de Piedra, tomando parte de nuestro territorio y patrimonio cultural quedan bajo las aguas de ese lago artificial rika kurra o embalse casa de piedra. Desde su inicio a la actualidad esto ha producido un quiebre en la forma de vida, estamos cansados de notas a los diferentes gobiernos provinciales de turno, ninguno una respuesta favorable, ni siquiera respuestas, la provincia de Río Negro en la zona donde vivimos fue decretada en zona de emergencia por la sequía que venía azotando la zona por más de 8 años, nuestro capital, nuestros animales quedaron atrapados hasta su muerte en los pantanos de este embalse es decir en la costa del lago, de llegar a tener un capital numeroso de animales, más de 600 vacunos cantidad importante para la familia., hoy en la actualidad solo sobrevivieron 20. A lo que voy con esta pequeña reseña de nuestra forma de vida, es que no somos asistidos por el gobierno provincial, el agua del lago es la única opción de consumo para los animales o plantas ya que el agua p consumo humano se compra en Catriel o se trae en bidones de la ciudad de General Roca con la escasez de agua se suma a esto la contaminación del río Colorado que en el mes de febrero de este año hubieron 5 derrames que fueron de público conocimiento en todos los medios provinciales y nacionales, quizás la mortandad de los animales no fue por la sequía y si por la contaminación de hidrocarburos, en la zona no se han tomado muestras de hidrocarburos en el lago, y esta zona es una zona de numerosas empresas extractoras de hidrocarburos.”* “Lo que la comunidad desea saber es como hacer algo para que alguien nos escuche, hemos realizado numerosas notas al D.P.A Departamento Provincial de Aguas que serian uno de los responsables de lo que ocurre, al Ministerio de Producción de Río Negro, a los distintos programas de asistencia social y financiamiento para los pequeños productores como es el PRODERPA, UCAR, etc. y no hay respuestas de nada. Somos una familia muy numerosa, más de 120 personas en la comunidad, reconocidos como pueblo originario, como comunidad mapuche en papeles a nivel nacional (I.N.A.I) y provincial (CODECI). pero organizada de generación en generación hoy en el campo solo quedan 2 familias por la falta de todo de agua, vivienda, sala de primeros auxilios, escuela, destacamento policial, capital de animales, ya no está quedando nada ,la mayoría de la gente que queda son ancianos y niños.” *Que acompañan Relevamiento de situación hídrica del Departamento Provincial de Aguas, informe de calidad del agua efectuado por la Universidad Nacional del Comahue, notas dirigidas al CODECI, Departamento Provincial de Aguas y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Que denuncian mortandad de animales en la cuenca del río Colorado y del lago de Casa de Piedra por falta de obras y por contaminación hidrocarbúrica.”* Se dispuso requerir informes ampliatorios a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, al CODECI, al Departamento Provincial de Aguas y a modo de colaboración a la Universidad Nacional del Comahue.

Con fecha 15 de mayo de 2013 se recibe respuesta de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informando que sobre el yacimiento Medianera se han efectuado inspecciones en enero y febrero de 2013, habiendo detectado “numerosas situaciones irregulares y pasivos ambientales a causa de las operaciones de la empresa petrolera.” Se indica de la existencia de un proceso sumarial y la aplicación de una importante multa e intimación a la empresa Medanito para que realice estudios ambientales y plan de remediación para lograr el saneamiento y recomposición de los sitios afectados.

La Universidad del Comahue acompañó un informe sobre calidad del agua de la Comunidad Ñ. efectuado, donde se relevan distintos lugares indicados por la comunidad, y se concluye que “Las dos muestras de agua extraídas del lago no presentan contaminación con hidrocarburos. El agua extraída del lago es apta para riego con un manejo adecuado, debido al contenido de sodio, el agua de perforación y del jagüel no son aptas para riego, por elevado contenido de sodio.”

Posteriormente la empresa Medanito fue multada y se le ordenó la remediación, saneamiento y recomposición ambiental.

La Secretaría de Energía provincial, acompañó copia de la Resolución N° 62/13, dictada como consecuencia del conflicto de superficiarios de las áreas Medianera, Catriel Viejo y Tres Nidos,

planteando la falta de respuestas de la empresa a los pedidos de renovación de convenios vencidos y la ausencia de remediación de pasivos ambientales. Por ello se ordenan estudios y la intervención de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Poder Judicial.

Actualmente el conflicto continúa, y desde este organismo de control se han requerido nuevos pedidos de informes, en razón de la afectación del ambiente derivadas de la actuación de las empresas petroleras.

**Estado Actual:** En Trámite.

**Expte. N° 1057/12: DE OFICIO S/ Tratamiento de lodos de residuos de petróleo en la ciudad de Allen.**

Con fecha 5 noviembre de 2012, desde este organismo de control, se iniciaron actuaciones de oficio con motivo del estado público que tomó la presunta contaminación generada por el derrame de las piletas de tratamiento de lodos de perforación, de la Empresa Petrolera Apache, ubicadas en la ciudad de Allen. La preocupación respecto al tema referido, surgió desde la comunidad allense, desde organizaciones ambientalistas y desde la propia intendente, Dra. Sabina Costa.

En virtud de las competencias asignadas a la Defensoría del Pueblo, se consideró conveniente realizar todas las investigaciones necesarias, tendientes a obtener información fehaciente, acerca del impacto ambiental generado en la zona aledaña a las piletas de tratamiento de lodos de la Empresa Apache. Se corrió traslado a la Secretaría de Medio Ambiente y al Departamento Provincial de Aguas solicitando informe sobre cuál es el estado real del funcionamiento de las piletas de decantación y su posible riesgo ambiental. Además se ordenó la toma de muestras dentro del establecimiento de la empresa APACHE, para lo cual se definieron junto con vecinos y autoridades locales el laboratorio que realizaron los estudios así como la fiscalización del proceso. Las respuestas brindadas fueron notificadas a la Municipalidad de Allen y en virtud del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia que nos vincula con la Universidad Nacional de Río Negro se le solicitó evaluación de los resultados de las muestras del monitoreo realizados por el laboratorio INDUSER S.R.L.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. N° 55/13: DE OFICIO S/ Acceso a costas de ríos y lagos de la Provincia de Río Negro.**

La Defensoría inició actuaciones de oficio dictando la Resolución de Avocación N° 31/13DPRN raíz de los reclamos de vecinos autoconvocados de San Carlos de Bariloche, por la instalación de un alambrado perimetral en la costa del Lago Gutiérrez.

Se efectuó una inspección sobre el lugar, se hicieron reuniones y gestiones separadas con los vecinos, con los dueños del predio y con autoridades nacionales, provinciales (DPA) y municipales logrando finalmente la restitución de las cosas a su estado anterior.

A partir de este incidente, y de acuerdo a lo informado por el DPA, esta Defensoría se avocó en distintas actuaciones, al seguimiento de las tareas de fijación de línea de ribera en lagos y rías de la provincia que se encuentran pendientes, y que generan incertidumbre jurídica en cuanto al aspecto dominial, siendo causales de muchos conflictos entre particulares, entre éstos y el Estado, y entre distintas jurisdicciones que tiene distintos poderes de policía (municipal, provincial, nacional) que no siempre actúan en armonía.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. N° 585/13: S/ Acceso costa del Río Colorado.**

Concejales Municipales de Río Colorado, manifestaban su preocupación por la privación del derecho al libre acceso a las aguas públicas del río Colorado. Indicaban que a pesar de abundante normativa que protege el libre acceso a aguas públicas, las costas están cercadas por alambrados extendidos por privados quienes usufructúan dicho espacio, que durante años se ha insistido en recuperar esas costas con resultados parciales, que han permitido el libre acceso en segmentos de la costanera que la comunidad disfruta.

Se dictó la resolución de avocación corriendo traslado al departamento Provincial de Aguas, a la municipalidad local y al Ministerio de Turismo quien como autoridad de aplicación de la Ley 3365, remitió nota al municipio de Río Colorado para que informe sobre el cercamiento de la calle 13 comprometiéndose a remitir novedades al respecto.

**Estado actual:** En trámite.

#### IV- SALUD PÚBLICA

La Defensoría del Pueblo de Río Negro realizó un pormenorizado relevamiento en hospitales y centros de salud de las distintas regiones de la provincia, para conocer el estado de los edificios, la cantidad de personal y las necesidades más urgentes por la que atraviesan en la actualidad. Del informe surge que existe un común denominador para las distintas zonas, que lo constituye la falta de profesionales médicos. En este aspecto hay dos puntos a considerar. En las ciudades más densamente pobladas, la actividad privada que nuclea a los médicos resulta considerablemente mejor rentada que aquellos profesionales que desarrollan su trabajo en los hospitales públicos, constituyéndose éste en uno de los problemas que incide en la cantidad de médicos que trabajan en este último sector. En tanto, en los lugares alejados de los grandes centros urbanos donde esta competencia se diluye y donde pese a que los niveles salariales ofrecidos por el Estado son aceptables, es muy difícil lograr que los médicos acepten estas propuestas laborales.

Puntualmente en los casos de Bariloche y Cipolletti, el vertiginoso crecimiento urbano de ambas ciudades marca en los hechos que la infraestructura hospitalaria y la cantidad de profesionales médicos existentes en la actualidad, no resulta suficiente, en algunos casos, para cubrir las necesidades de la población. En ese sentido, los profesionales responsables de los hospitales coincidieron en que este crecimiento poblacional, que significa mayor demanda en la atención del paciente, debe tener por lógica un mayor incremento presupuestario.

Con respecto al personal de enfermería y mucamas, los responsables de los hospitales visitados coinciden en que el número se ha ido adecuando a la cantidad de trabajadores necesarios para desarrollar sus tareas, aunque admiten que debido a la gran cantidad de agentes con reasignación de tareas y permanente presentación de certificados médicos o prolongados períodos de licencias por enfermedad, contribuyen a resentir lo que debiera ser una correcta prestación del servicio. En Viedma más de un tercio del personal de mucamas se encuentra dentro de estas condiciones. Desde la Capital Provincial se advierten falencias en los controles médicos laborales, hecho que indudablemente, debe ser corregido.

En cuanto a la atención de emergencias, el servicio se encuentra dentro de los niveles aceptables, con la salvedad que existen pocas ambulancias equipadas con la tecnología adecuada para desarrollar correctamente su trabajo. Además en algunos casos hay escasez de personal, pero en general el sector no presenta mayores problemas.

Por otra parte en el relevamiento realizado por la Defensoría del Pueblo se constató que en la totalidad de los hospitales de las grandes ciudades se cuenta con seguridad privada o pública las 24 horas, comenzándose a implementar vigilancia a través de cámaras de seguridad, dentro y fuera de los predios hospitalarios.

El área de medicamentos se nutre de fondos provinciales, compras de los mismos hospitales y programas nacionales. No se detecta desabastecimiento significativo pero, se han registrado atrasos en las medicaciones por HIV, reactivos, enfermedades crónicas, maternidad y oncología. Ante estos hechos se han agilizado los expedientes y reclamos, para concretar en la medida de lo posible las compras necesarias.

En los Centros de salud, que dependen de los hospitales, las falencias más importantes se registran en algunos casos por falta de ambulancias, pero fundamentalmente por la dificultad para poder captar médicos generalistas que acepten desempeñar sus funciones en esos sitios.

Otro hecho a tener en cuenta y el cual coinciden las autoridades hospitalarias radica en que la demanda de internación satura la capacidad de camas con las que cuentan los grandes centros de salud, situación que sólo podrá solucionarse con inversión y ampliación de la estructura edilicia. En algunos casos este grave problema podría quedar superado ya que están proyectadas importantes inversiones para realizarse próximamente. Es de destacar esta iniciativa, teniendo en cuenta que

durante muchos años no se realizaron la cantidad de obras necesarias acordes al crecimiento poblacional.

### En Bariloche

#### **Centros de Salud El Frutillar y Nahuel Hue.**

La Defensoría del Pueblo de Río Negro realizó un relevamiento de los centros de salud de los barrios El Frutillar y Nahuel Hue ubicados en San Carlos de Bariloche, donde se realizaron ampliaciones en su estructura edilicia. A pesar de ello los espacios no son todavía los adecuados para un funcionamiento correcto.

También se pudo comprobar que faltan profesionales médicos y además se advierte la escasez de psicólogos, odontólogos, trabajadores sociales, agentes sanitarios y personal administrativo.

Un hecho destacado en el informe es la inexistencia de servicios básicos como teléfono e Internet que todavía no han sido incorporados en estos centros de salud. En la pampa de Huenuleu, donde se nuclean más de diez barrios barilochenses los vecinos carecen de un servicio de odontología.

La Defensora del Pueblo ha recepcionado las inquietudes de los referentes de los centros de salud que solicitan la instalación de un hospital de reducidas dimensiones que permitiría atender las necesidad urgentes, una adecuada sala de recepción para la espera de aquellas personas que buscan atención médica (hoy sin calefacción) y mayores condiciones de higiene.

### En Dina Huapi

La Defensoría del Pueblo Delegación Bariloche se reunió con el intendente de esa localidad señor Danilo Rojas, luego de los hechos ocurridos a raíz de la muerte de un vecino que motivó la presencia en el lugar del Ministerio de Salud, Norberto Delfino. Durante el encuentro el jefe comunal informó a la doctora Díaz que existe el compromiso del gobierno provincial de mantener una ambulancia las 24 horas en Dina Huapi. También en las próximas horas se incorporaría una nueva profesional médica al servicio.

El organismo de control también realizó un relevamiento en el centro de salud donde constató que se trabaja con normalidad, en tanto en lo que respecta a insumos y medicamentos que provienen de Bariloche, el trámite se realiza sin inconveniente alguno.

### En General Roca

La Defensora del Pueblo de Río Negro recorrió el Hospital regional Francisco López Lima de la ciudad de General Roca y se entrevistó con autoridades y trabajadores. Es de destacar que esta visita fue reiteradamente solicitada por vecinos y trabajadores del lugar, quienes solicitaron que la defensora recorra personalmente las instalaciones, verifique *in situ* las deficiencias edilicias y escuche de boca de empleados y directivos la realidad por la que atraviesa el nosocomio.

El Hospital de General Roca, integra el grupo de centros de salud públicos categoría 6, siendo los más complejos e importantes de la provincia, junto a los hospitales de Viedma, Cipolletti y Bariloche, que además de absorber la atención de los vecinos de la zona, también reciben derivaciones de zonas de influencia, por esto se los denomina regionales.

Por la dimensión excepcional que ha tomado este centro en cuanto a la cantidad de pacientes y las complejidades que son atendidas en el lugar, es insuficiente la cantidad de trabajadores que aquí desarrollan sus tareas. Esto se advierte, fundamentalmente en la falta de profesionales médicos en distintas especialidades, enfermeros y agentes sanitarios, cuya cantidad es absolutamente insuficiente. La carencia de profesionales en el área de imágenes -por ejemplo- provoca que sólo se puedan realizar 6 ecografías diarias, número muy lejano de la demanda de estos estudios. Es de destacar, que el Hospital no posee hematólogo en este momento.

Los problemas estructurales y edilicios tal vez sean los más conocidos y evidentes del nosocomio. El edificio del hospital tiene serios problemas de asentamiento, lo que produce grandes grietas en distintos sectores, pero fundamentalmente en la parte más antigua. El sector de maternidad es el más afectado, aquí, los trabajadores, manifiestan que “temen por el peligro de derrumbe y la posibilidad de infecciones.” A este lugar llegan mamás y niños provenientes de toda la provincia.

En este sentido, la defensora agendó el reclamo por la falta de salidas de emergencia en distintos sectores, también pudo conocer que en el Hospital, no hay partidas específicas para realizar tareas de mantenimiento.

En el área del archivo, se advierten pésimas condiciones laborales y estructurales. Se observan dos salas repletas de expedientes, donde es muy difícil o imposible trasladarse para buscar alguna documentación, siendo uno de los puntos más críticos del lugar según se pudo constatar.

Con respecto al servicio de terapia, esta unidad cuenta con sólo siete camas de terapia intensiva para adultos, posee terapia neonatal categoría 3B y según lo manifiestan directivos y profesionales, sería de gran importancia la terapia pediátrica, logro más que trascendente para la atención de los niños delicados, además de significar un importante ahorro.

En el área de cuidados paliativos, manifiestan a la Dra. Nadina Díaz que “falta espacio adecuado de atención, carecen de recursos humanos necesarios y que en este momento no cuentan con un profesional para la contención psicológica de los pacientes.”

En neonatología, el equipamiento es aceptable, pero desde el punto de vista técnico, son necesarias incubadoras más modernas.

Uno de los temas centrales planteados y ampliamente tratado con la defensora, es la falta de fondos suficientes para el correcto funcionamiento del Hospital. El fondo de financiamiento está prácticamente estancado desde el 2012 y a esta altura del año, se generaron más de 2 millones de pesos de deuda, al igual que otros hospitales de alta complejidad.

En esta visita, la Defensora del Pueblo, solicitó información sobre si el nosocomio contaba con servicio de tomografía computada a lo que se le respondió negativamente, situación similar al de los hospitales de Viedma y Cipolletti (el único que lo posee es el de Bariloche, que fue adquirido por una Fundación). Este elemento tecnológico, es indispensable para un pronto y correcto diagnóstico de los pacientes graves que llegan al centro de salud.

La presencia de un tomógrafo se traduce sin dudas en un gran beneficio sobre la oportunidad de vida que tienen los pacientes de riesgo, además de significar un gran ahorro para la Institución, ya que se gastan en este Hospital más de 4 millones por año en servicio de tomografía, los que son abonados a centros privados.

Con respecto a este tema específico, la Defensora se entrevistará esta semana con el Ministro de Salud de la provincia Dr. Norberto Delfino, a quien le realizará el pedido formal para que los centros de salud de complejidad 6 tengan tomógrafo propio. Esta solicitud, será acompañada por documentación respaldatoria y la argumentación técnica respectiva.-

### **Solicitud de implementación de tomógrafos en Hospitales cabecera:**

Durante varias entrevistas que hemos tenido a través de relevamientos hospitalarios provinciales, ha surgido la inquietud común en los profesionales de salud pública, que señalaron en reiteradas oportunidades la necesidad de adquirir tomógrafos computados con el fin de jerarquizar aquellos centros de salud de complejidad 6 o superiores, que atienden el mayor volumen de población en la provincia. Estos nosocomios dan respuesta a patologías que los de categorías menores no logran resolver y por ende, son derivados a los hospitales centrales y recibidos en la guardia central, que atiende a los pacientes graves locales o zonales, como por ejemplo: politraumatismos graves, cirugía general o cirugías de otra complejidad, terapia intensiva, terapia neonatal y/o pediátrica; servicios éstos en los cuales el tomógrafo es una herramienta básica para un correcto diagnóstico y tratamiento.

Por otro lado, son justamente los hospitales y no los servicios privados, salvo excepciones, la primera puerta de atención de todas las patologías graves y urgentes; perdiéndose un valioso

tiempo, en principio por no contar con este importante recurso y luego por el hecho de tener que volver a movilizar a un paciente para trasladarlo del hospital público a un tomógrafo del privado para finalmente regresarlo nuevamente al hospital, tiempo que muchas veces pone seriamente en riesgo la vida de un enfermo. También en muchas oportunidades, cuando se trata de un paciente inestable o con inestabilidad limitada, no se lo puede movilizar fuera de la Institución, y se pierde la oportunidad de beneficiarse con este servicio.

Por todo lo expuesto, es que hacia fines de 2013, en reunión con el Ministro de Salud de la provincia, Dr. Norberto Delfino, se le solicitó se implementen con prontitud las medidas necesarias para dotar a los Hospitales regionales de estos elementos tecnológicos esenciales. Este será para esta defensoría otro objetivo prioritario para el presente año.

Otra de las temáticas abordadas desde la Defensoría del Pueblo, obra en el **Expte N° 512/13: DE OFICIO S/ Seguridad policial en los centros de salud públicos.**

Se dictó la Resolución de Avocación 642/13 luego de advertir en las recorridas por la provincia y en audiencias en hospitales públicos, la necesidad de tener presencia policial en esos centros de salud a fin de garantizar la seguridad del personal, de los pacientes y de sus familiares. Distintos hechos que tomaron estado público dieron cuenta de situaciones de mucho peligro que se suscitaban.

Se solicitó un informe al Ministerio de Salud a fin de conocer las estrategias que están aplicando o en estudio para resolver esta problemática informándonos la conformación de una mesa de trabajo interinstitucional entre el Ministerio de Salud y la Secretaría de Seguridad para tomar las medidas necesarias. Asimismo refirió reuniones de estos dos organismos junto con el Gobernador y los directores de los 4 hospitales de mayor complejidad, donde se definieron acciones conjuntas.

Si bien dista aun de ser suficiente, se advierte que el tema está en la agenda pública y que se vienen implementando medidas de seguridad en los hospitales.

Se ha cursado en estos días un nuevo pedido de informes para conocer qué medidas concretas se han llevado a cabo y que resultados se están obteniendo.

**Estado actual:** En trámite.

## V- ESCUELAS

Durante el año 2013 la Defensoría del Pueblo de Río Negro realizó una importante cantidad de relevamientos a diferentes establecimientos educativos de toda la provincia, en algunos casos actuando de oficio y en otros por denuncias presentadas ante el organismo de control. A principios de ese año se constataron atrasos en los avances de obras denominadas “Puesta en marcha 2013”, a pocos días del inicio del ciclo lectivo.

Ante esta delicada situación, la defensora manifestó: **“En algunos casos, debido a la importancia de la obra, estos atrasos en los trabajos podrían significar el no inicio de clases”,** y agregó **“teniendo en cuenta que sólo faltan tres semanas para el inicio del ciclo lectivo, me preocupa sobremanera la posibilidad que no se terminen en tiempo y forma las obras en las escuelas considerando que el bien a tutelar es la educación de miles de niños y jóvenes de la provincia”.**

Por todo ello la Defensora del Pueblo solicitó al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Sr. Vaca Narvaja, informe:

- 1.- Tipo de obra a desarrollar en cada escuela por localidad, indicando si alguna en particular o todas resulta vital para el inicio de clases en cada establecimiento educativo.
- 2.- Monto de la obra a realizar.
- 3.- Estado de avance de la obra y/o del trámite.
- 4.- Empresa ganadora del proceso (contratación directa, concurso de precio, licitación, etc.), en el caso que exista.

5.-Tipo de control que realiza el Ministerio en el caso de las obras educativas delegadas a los municipios y el grado de avance de obra por cada localidad donde se haya delegado esta facultad.

Ante esa requisitoria, el ministerio fue brindando información parcializada sobre el tipo y monto de obra a realizar, pero la realidad indicó que en muchos casos las obras se ejecutaron con retraso y provocaron inconvenientes para el correcto inicio de las clases.

Respecto del control que el mismo estado realiza de las obras escolares, acompañados por directivos y/o padres de los alumnos, pudimos detectar lo siguiente:

**Expte 704/12: Directora de Escuela Primaria Rural n° 43 s/ reclaman obra infraestructura escolar**

Atento la solicitud de los miembros de la comunidad educativa de la Escuela 43 de Ingeniero Huergo, procurando se efectúen mejoras de infraestructura en el edificio, esta Defensoría del pueblo dictó Resolución 886/12DPRN avocándose a la petición y corriéndole traslado al Ministerio de Educación, quien oportunamente informó en fecha 25/4/13 y con un detalle adjunto, las tareas de refacción y mantenimiento realizadas, junto a otras obras, para la puesta en marcha del ciclo lectivo 2013. Se afirma en ese informe ministerial, que las mismas fueron realizadas, finalizadas en tiempo y forma y abonadas mediante Orden de Pago del 21/2/13, por un valor de \$ 144.192,64.

Notificada de esta respuesta, la directora del establecimiento Sra Nelly Nicolussi, nos hace saber que varias de esas tareas o mejoras que figuraban como realizadas en el anexo remitido por el Ministerio de Educación de la provincia, no lo estaban en absoluto, detallándolas como: V.6. Ventiluz 0,60 x 0,60; 5 bocas electricidad completas; tablero secundario; distribución agua baño; desagüe cloacal baño; 20 PVC 110 distribución cloacal; grifería ducha; 2 bebederos; 4 calefactores gas natural TB 9000 cal; termotanque a gas 150lts; ultrasonido murciélagos.; recarga matafuegos (que luego se realizó por otro medio)

El día 4 de junio de 2013, visite personalmente la Escuela N° 43 y junto con la directora y mis colaboradores, pudimos constatar al menos, el faltante de varios de esos elementos o mejoras. Así, advertimos que no estaba colocado el ventiluz en el baño, ninguno de los cuatro calefactores, el termotanque, la grifería de ducha y los dos bebederos. El valor de las mejoras no efectuadas -conforme el detalle de la Directora-, asciende a \$ 47.285,82, casi un 33% del total del presupuesto.

Atento la grave irregularidad que *prima facie* plantea esta situación, decidí presentar ante la justicia la correspondiente denuncia penal:

**ELEVA DENUNCIA**

***Sr Fiscal en Turno:***

***Nadina Mariel DIAZ, en mi carácter de Defensora del Pueblo de Río Negro, con domicilio en 25 de mayo 565 de Viedma, me presento ante Usted y digo:***

***I OBJETO: Que elevo denuncia penal para que se investigue la posible comisión de delitos de***

acción pública frente a las presuntas irregularidades en torno a una obra pública realizada el año en curso en la Escuela N° 43 de la localidad de Ingeniero Huergo, aparentemente por delegación al municipio local. Concretamente, se advierten mejoras previstas que no habrían sido efectuadas por la empresa contratista y que no obstante, fueron consideradas como finalizadas y abonadas en su totalidad por la Provincia de Río Negro.

**II ANTECEDENTES:** Miembros de la comunidad educativa de la Escuela 43 de Ingeniero Huergo, encabezados por la Directora Nelly Nicolussi, solicitaron la intervención de esta Defensoría del Pueblo para lograr que la provincia satisfaga mejoras edilicias en el establecimiento. Así, nuestro organismo inicia las actuaciones caratuladas **Expte 704/12 “Directora de Escuela Primaria Rural n° 43 s/ reclaman obra infraestructura escolar”**, dictando la **Resolución N° 886/12** y dando traslado al Ministerio de Educación para que informe sobre lo peticionado.

La repartición provincial informa a fs 13/14 del citado expediente, que por Resolución 24/13MOSP en Expte 86662-DM-13, se efectuaron obras de mantenimiento y refacción en la Escuela N° 43 mediante delegación al municipio, por \$ 144.192,64, agregando que las obras se encontraban realizadas y finalizadas en tiempo y forma, habiendo sido abonadas por orden de pago del 21/2/13.

Ampliando su informe, el Ministerio de Educación adjunta un anexo a fs 15/16 detallando cada una de las mejoras efectuadas, con su valor unitario y total, arribando a la suma predicha.

**Como es de habitual proceder en nuestro organismo, la respuesta del Ministerio de Educación es notificada y puesta a consideración de la solicitante, en este caso de la Directora, quien contesta a fs 20 informando que varias de las mejoras que figuraban como realizadas en el anexo remitido por el Ministerio de Educación de la provincia (supuestamente realizadas, finalizadas y abonadas), no lo estaban en absoluto, detallándolas como: V.6. Ventiluz 0,60 x 0,60; 5 bocas electricidad completas; tablero secundario; distribución agua baño; desague cloacal baño; 20mls PVC 110 de distribución cloacal; grifería ducha; 2 bebederos; 4 calefactores gas natural TB 9000 cal; termotanque a gas 150lts; ultrasonido murciélagos.; recarga matafuegos (que luego se realizó por otro medio). El valor de esas mejoras que no aparecen realizadas asciende a \$ 47.285,82, casi un 33% del total del presupuesto.**

Ante esta situación, la suscripta y parte de su equipo de trabajo se apersonaron en la escuela referida, el 4 de junio ppdo, pudiendo advertir de una recorrida con la directora, que varias de esas mejoras efectivamente no estaban realizadas o instaladas allí (el ventiluz, la grifería, los 4 calefactores, el termotanque, los 2 bebederos). Cabe señalar que algunas otras no pudieron verificarse con certeza por carecer de personal y método apto a ese fin. Dentro de estas últimas está el sistema de desague cloacal y distribución de agua del baño, las cuestiones eléctricas, el ultrasonido.

De regreso a la ciudad de Viedma se solicitaron aclaraciones a personal del Ministerio de Educación quienes refirieron que las obras efectuadas correspondían ser consultadas al ministerio a cargo de las mismas, el de Obras y Servicios Públicos, aclarando asimismo que lo informado había sido recogido de éste.

Siendo así, se hubo remitido un pedido de informes al Ministro de Obras y Servicios Públicos solicitando copia de los expedientes administrativos en los cuales tramitó esta obra, tanto de orden provincial como municipal (atento haber sido una obra delegada al municipio), convenio entre las dos jurisdicciones, y toda otra información que se relacione con la misma. El plazo requerido es de 10 días. Por ello, y sin perjuicio de las medidas que Ud disponga, haremos llegar toda la documentación nueva que se arrime al expediente.

**III DOCUMENTAL:** Se adjunta copia certificada del Expediente 704/12 de esta Defensoría caratulada **“Directora de Escuela Primaria Rural n° 43 s/ reclaman obra infraestructura escolar”**, en 45 fojas.

## **SERA JUSTICIA**

Actualmente la causa se encuentra en la Fiscalía de Villa Regina. Asimismo, a partir de nuestra denuncia, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas nos solicitó copia del expediente para iniciar una causa desde ese organismo.

### **Otras actuaciones abordadas desde este organismo de control, vinculadas a deficiencias en distintos establecimientos escolares de la provincia fueron:**

#### **Expte. N° 251/13: S/ Comunidad Educativa Escuela N° 128 solicitan se revean los informes técnicos.**

La comunidad educativa de la Escuela N° 128 de la ciudad de Gral. Roca presentó un informe en el cual se detallaron una serie de inconvenientes referidos a la gestión de obras realizadas en el establecimiento.

Las acciones desarrolladas por parte de la Defensoría del Pueblo han sido exhaustivas en materia de calidad edilicia de escuelas durante 2013. Los pedidos de informes a los organismos involucrados aportaron las respuestas a las obras de refacción realizadas: desde el Ministerio de Educación se informó, en el mes de Septiembre, que la obra de ampliación se estaba realizando; recientemente se solicitó al Ministerio de Obras y Servicios Públicos un nuevo informe sobre el estado de avance de la obra. Es oportuno informar que personal de esta Defensoría del Pueblo se hizo presente en más de una ocasión en el establecimiento.

**Estado actual:** En trámite.

#### **Expte. N° 304/13: S/ Deficiencias en el CET 1 de Gral. Roca.**

Con respecto a este establecimiento educativo, un grupo de padres auto convocados constató falencias con las que cuenta el taller. Con motivo de una visita de representantes de la Defensoría del Pueblo, los padres mostraron en un recorrido varias falencias en cuanto a reglas de seguridad. Luego de múltiples pedidos de informe tanto al Ministerio de Educación como al de Obras Públicas, se logró obtener respuesta de las obras de refacción que se llevarían a cabo.

Como avance de las gestiones a cargo de la Defensoría del Pueblo, se nos informó en el mes de Julio que se habría dispuesto la reparación de la totalidad de la instalación eléctrica del edificio en cuestión. Finalmente, en el mes de Octubre, se solicitó al Ministro de Obras y Servicios Públicos un nuevo informe en el que se consignaron los porcentajes actualizados de ejecución de cada uno de los ítems incluidos en la obra. Habiendo obtenido respuesta del informe solicitado se remitió copia del mismo a la delegación de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Villa Regina a los fines de realizar allí las gestiones y los relevamientos necesarios. Finalmente, se dio a conocer también a través prensa que los talleres del CET N° 1 habrían sido ya habilitados para su uso, mediante la correspondiente disposición judicial que meses atrás habría clausurado la posibilidad de continuar usando las instalaciones.

**Estado actual:** En trámite.

#### **Expte. N° 365/13: S/ Problemas edilicios.**

La comunidad educativa de una escuela de la ciudad de Gral. Roca manifestó que el establecimiento tenía varios problemas edilicios. Indicaron que al tiempo de formular el reclamo convivían con una obra inconclusa. Ésta incluía contenedores con basura, escombros, clavos por los suelos del patio externo. También señalaron serias falencias en el S.U.M., como ausencia de caños fluviales. Además mencionaron la existencia de pisos rotos con filos expuestos en la entrada de los baños y cerco perimetral abierto, entre otros. Por otra parte expresaron que existían grietas en

paredes y techos.

Desde esta Defensoría del Pueblo se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución solicitando informes a las autoridades competentes del Ministerio de Educación y al de Obras Públicas.

Las respuestas obtenidas indicaron que el Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos desembarcó en la escuela. Copia de las respuestas fueron remitidas a la promotora del reclamo, solicitándole nos haga llegar un informe con respecto al mismo. En él, se nos señaló que la obras se estaban iniciando y copia de este informe fue remitido al Sr. Ministro de Educación para su consideración. Finalmente se procedió al cierre de las actuaciones.

**Estado actual:** En archivo.

**Expte. N° 484/13: S/ Problemas edilicios en Escuela N° 317.**

La promotora del reclamo señaló problemas edilicios en esta escuela sita en Gral. Roca. Se cursaron pedidos de informes a los Ministros de Educación y de Obras y Servicios Públicos. Las respuestas informaron que una porción importante de los problemas edilicios se habrían resuelto en el marco del Programa Puesta en Marcha 2013. Además de ello el Ministerio de Obras y Servicios Públicos informó que el resto de los reclamos serán tenidos en cuenta al momento de efectuar los relevamientos para el Programa de Obras Menores 2014. Las respuestas obtenidas fueron puestas en conocimiento de la promotora de la presentación.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. N 485/13: S/ Solicitan obras en escuela especial N° 12.**

En este reclamo, parte de la comunidad educativa de la Escuela Especial N° 12 de la ciudad de Gral. Roca solicitó la reparación del patio exterior, la instalación de un depósito de cocina con la adecuada refrigeración, a solicitud del Ministerio de Salud. También solicitaron juegos integrados para los alumnos y alumnas que allí concurren. También señalaron en su reclamo la necesidad de sillas de ruedas adaptadas. Se cursaron los correspondientes pedidos de informes al Ministerio de Educación. El establecimiento educativo en cuestión se encontró incluido en el Programa Puesta en Marcha 2013.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. N° 489/13: S/ Situación en Escuela de Gral. Roca.**

La comunidad educativa del Jardín N° 84 de la ciudad de Gral. Roca nos hizo saber que se encuentra en desacuerdo con la continuidad de una obra iniciada en razón de que las dimensiones de lo estipulado no serían las adecuadas para el normal funcionamiento institucional del establecimiento, en función de la matrícula de alumnos que alberga. Las autoridades solicitan la urgente suspensión y revisión de la obra. Se cursaron pedidos de informes a los Ministros de Educación y de Obras y Servicios Públicos. Desde esta última repartición se informó que la obra que se cuestiona importa la construcción de un SUM, con grupo sanitario y hall de acceso, con un 60% de avance de obra. Finalmente se notificó a la reclamante acerca de las respuestas obtenidas, informándole que la Defensoría del Pueblo queda a la espera de las consideraciones que esa comunidad educativa tenga para hacer.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. N° 492/13: S/ Situación Escuela N° 40.**

Se planteaba una situación en la Escuela N° 40 de la localidad de General Fernández Oro. Se denunciaba presencia de ratas en el establecimiento y falta de mantenimiento. Agregaban haber reclamado ante el Ministerio de Educación y la Municipalidad de General Fernández Oro. Por Resolución N° 678/13 de fecha 23/07/13 se decidió la avocación al conocimiento del caso y remitir pedidos de informes a los Ministerios de Educación y Derechos Humanos y Obras y Servicios Públicos provinciales. Se recibió respuesta del Ministerio de Obras Públicas, informando que las obras menores habían sido delegadas al Municipio (ello por medio de la Resolución 211/13 Expte.

Nº 86.567 DM2013), habiendo dado traslado al Municipio respectivo para que brinde un informe. A la fecha se espera la respuesta del Ministerio con el informe producido por el Municipio involucrado.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. Nº 493/13: S/ Suspensión de clases en Escuela Nº 336 de Viedma.**

Se suspendió el servicio de gas en el establecimiento por haberse hallado fallas en las conexiones. Personal de la Defensoría del Pueblo se apersonó en el lugar, entrevistándonos luego con la referente del Consejo Escolar. Intervención de la empresa concesionaria del servicio y de referentes de los Ministerios de Educación y Obras Públicas dieron rápida solución al problema, restituyendo el servicio, lo que derivó en la normal continuidad del dictado de clases. No resta intervención por parte de la Defensoría del Pueblo.

**Estado actual:** En archivo.

**Expte. Nº 506/13: S/ Solicitan obras para la Escuela Nº 35 y Expte. Nº 519/13: S/ Problemas edilicios en Escuela Nº 35.**

En el año 2007 se inició el trámite correspondiente a una solicitud de ampliación de la escuela referenciada la que en la actualidad presenta serias falencias. La solicitud data del año 2007, cuando habría sido otorgado a la Provincia un crédito del BID para llevar adelante este tipo de obras. Con motivo de ello fueron cursados pedidos de informes a los Ministros de Educación y de Obras Públicas. Éste último informó que la E.P. Nº 35 Cuatro Galpones fue incluida en el Programa Puesta en Marcha 2013. La respuesta por parte del Ministerio de Educación se encuentra aún pendiente de respuesta. No obstante ello se solicitó en el mes de Octubre a los dos Ministerios mencionados se tenga en cuenta la escuela de la referencia para la confección de eventuales planes de mejoras y/o de obras a realizarse en el próximo 2014.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. Nº 521/13: S/ Falencias en Jardín Nº 5.**

La madre de un niño que concurre al Jardín referenciado, denunció mal estado edilicio del mismo. El pedido de informes correspondiente fue cursado a las autoridades del Ministerio de Educación. Además de ello personal de esta Defensoría del Pueblo concurre a las instalaciones del Jardín, adonde se pusieron a disposición de las mismas para lo que estimen necesario, quedando a la espera de los correspondientes requerimientos para formalizar la visita.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. Nº 527/13: S/ Falta de gas en Jardín Nº 83.**

La Sra. denunció que el Jardín Nº 83 al que concurre su pequeño hijo se encontraba sin gas. La problemática se solucionó pocos días después del reclamo. Por ello no se realizaron gestiones. El expediente fue debidamente archivado.

**Estado actual:** En archivo.

**Expte. Nº 615/13: S/ Falta de luminarias y aspersores – Escuela Nº 32.**

El presente reclamo fue efectuado por las autoridades de la Escuela Primaria Nº 32 de la ciudad de Gral. Roca. Expresaron que el establecimiento tendría varias problemáticas edilicias. También mencionaron problemas referidos a la seguridad del mismo.

En razón de ello se corrió traslado del reclamo al Sr. Ministro de Educación, solicitándole un informe referido a las actuaciones tendientes a abordar el reclamo. A la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio de Educación. Desde el establecimiento educativo se remitió relevamiento de necesidades edilicias a esta Defensoría del Pueblo a los efectos que se consideren oportunos.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. N° 617/13: S/ Falta de gas en Escuela N° 276.**

Este reiterado problema en escuelas de la zona fue abordado a través de pedidos de informe al Ministerio de Educación. Además de ello la Defensoría del Pueblo se ha hecho presente en dos oportunidades en el establecimiento para estar en contacto con la comunidad. En la actualidad el conflicto se encuentra resuelto. No resta intervención por parte de la Defensoría del Pueblo.

**Estado actual:** En archivo.

**Expte. N° 634/13: S/ Denuncia irregularidades en edificio escolar N° 204 de Catriel.**

El reclamo se inició con la presentación de una ciudadana de Catriel quien informó que las instalaciones del establecimiento educativo N° 204 se encontraban con serias falencias. Se cursó un detallado informe de situación confeccionado por este órgano de control al Ministro de Educación, junto con un pedido de informes, solicitando intervenciones pertinentes a la brevedad. Con posterioridad, se pidió a los Ministros de Educación y de Obras y Servicios Públicos que consideraran la posibilidad de incluir a este y otros establecimientos educativos en eventuales programas de refacción y/o reconstrucción edilicia.

**Estado Actual:** En trámite.

**Expte. N° 688/13: S/ Falta mantenimiento Jardín de infantes N° 67.**

Se presentó una ciudadana de la ciudad de Gral. Roca, quien solicitó al Ministerio de Educación que se lleven a cabo los mantenimientos correspondientes en el edificio para poder brindar un servicio educativo óptimo. En ese marco se solicitaron los correspondientes pedidos de informes al Ministro. Con posterioridad, también se solicitó a los Ministros de Educación y de Obras y Servicios Públicos que consideraran la posibilidad de incluir a este y otros establecimientos educativos en eventuales programas de refacción y/o reconstrucción edilicia.

**Estado Actual:** En trámite.

**Expte. N° 127/13: S/ Solicitan construcción de edificio del Jardín Independiente N° 98 de Choele Choel.**

Las autoridades de dicha Institución educativa expresaron que el Jardín funciona en la actualidad en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 280 de la localidad de Choele Choel, compartiendo el espacio con todo el alumnado de ese otro establecimiento. Señalaron que a partir de la Res. N° 295.10 se creó el Jardín Independiente N° 98, funcionando de manera transitoria en algunas aulas que la Escuela Primaria N° 280 no estaba utilizando en ese momento, hasta tanto se construyera el edificio propio. En el transcurso de estos años la matrícula del Jardín se habría ido incrementando, siempre buscando y encontrando la forma de adecuarse a las limitaciones espaciales que el hecho de compartir edificio impone. A la fecha el mismo atiende la demanda educativa de más de ciento veinte niños. El reclamo por la construcción del edificio dataría de 2011, año en que se habría notificado a las autoridades de la pronta concreción del proyecto.

El Ministerio de Educación informó que "... la construcción de dicho edificio escolar está incluida en el Programa Nacional Más Escuelas...", entre otros datos específicos. Se remitió copia del informe a la Sra. Directora del Jardín, quien no ha formalizado actualizaciones con respecto a su reclamo.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. N° 120/13: S/Reclamo grupo de vecinos de San Carlos de Bariloche por falta de clases CET N° 2.**

Se recibió un reclamo por parte de un grupo de padres del CET N° 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el cual se denunciaba la falta de previsión del lugar (aulas) necesario para el dictado de las clases y talleres correspondientes a las divisiones de 5° y 6° año del ciclo 2013 y la consecuente modificación de los horarios respecto de las cursadas comunicada por la Dirección Escolar.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedidos de al CET N° 2, la Delegación del Consejo de Educación, Zona Andina y Supervisión Nivel Medio, a fin de que comuniquen los horarios, días y lugares en que se llevarán a cabo el dictado de clases y talleres de las divisiones pertenecientes a quinto y sexto año del centro educativo C.E.T. N° 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme organigrama educativo para el presente año (2013); indicando en su caso, las modificaciones de tales condiciones con relación a las existentes el año anterior (2012); b) los motivos que fundan el cambio en las condiciones de asistencia a clases y talleres de los alumnos de 5° y 6° con relación al año anterior y; c) si se prevé la implementación de medidas o modificaciones en las condiciones de asistencia frente al reclamo y disconformidad comunicada por el grupo de padres de estudiantes pertenecientes a tales divisiones. En su caso, en qué consisten las mismas. Finalmente, atendiendo la índole del reclamo y el inicio del ciclo lectivo escolar, se remitieron copia de las actuaciones al Ministerio de Educación y de Derechos Humanos de la provincia, a fin de su toma de conocimiento, evaluación y emisión de las consideraciones y medidas que correspondan.

Se han recepcionado las respuestas por parte de los organismos requeridos, por las cuales se fundamentaron los cambios, cronograma y nuevos horarios implementados en las cursadas, como así también las medidas aplicadas en el establecimiento (cercado perimetral, alumbrado público, presencia policial, etc).

**Estado actual:** En trámite.

#### **Expte. N° 787/13: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo S/ Presuntas irregularidades en la elaboración de alimentos.**

Se dicta Resolución de Avocación N° 970/13DPRN a partir de la denuncia sobre presuntas irregularidades en la elaboración y distribución de alimentos para alumnos del Centro de Educación Técnica 16 de Cinco Saltos, a partir de una intoxicación general de varios de ellos en el mes de junio de este año.

Se solicitó al Ministerio de Salud informe las actuaciones realizadas a partir de este grave hecho, entre varios puntos, qué sanciones se propiciaron a la empresa, qué respuesta se recibió del municipio, qué auditorias se habían efectuado sobre la actuación delegada de éste.

Asimismo, aprovechando la cuestión traída al organismo, y advirtiendo debilidades en el sistema, se solicitó a ese ministerio un informe completo sobre el funcionamiento de todo el mecanismo de elaboración y distribución de alimentos en los centros educativos para toda la provincia, qué materias se delegan a los municipios, y en ese caso, qué convenios se firman y qué controles retiene el ministerio.

Se ha recibido días atrás respuesta de ambos ministerios con profusa documentación, que si bien se encuentra en estudio, se advirtió que sólo refieren el caso puntual denunciado.

Por ello, se han reiterado los pedidos de informes para que evacuen la segunda parte de nuestro requerimiento, esto es, conocer en detalle el funcionamiento del sistema.

**Estado actual:** En trámite.

#### **ACTUACIÓN POLICIAL en CEM 147 de CIPOLLETTI:**

##### **Expte. N° 633/13: DE OFICIO S/ Actuación policial Subcomisaria 79 en CEM 147.**

Se dictó Resolución de Avocación 722/13DPRN a fin de investigar de oficio la actuación policial en el CEM 147 de Cipolletti con fecha 14 de agosto del 2013, a partir de la repercusión en los medios periodísticos.

Se solicitó de forma inmediata un informe al Sr Jefe de Policía quien puso en conocimiento que la policía respondió a un llamado de emergencia que daba cuenta del ingreso de una persona armada al establecimiento, pero al arribar allí un docente impidió el ingreso del personal policial, situación que fue denunciada y tramita en Fiscalía 2 Juzgado de Instrucción 2 de la Quinta Circunscripción Judicial.

Por otra parte, la investigación siguió su curso y se logró identificar a la persona, quien tenía antecedentes de robo en dos hechos.

Asimismo, manifestó en su informe el Jefe Policial, que la actuación en el establecimiento educativo fue ajustada a derecho y que desde un primer momento se hizo saber de la misma a la Fiscalía y Juzgado en turno, con lo cual no tramitan actuaciones sumariales internas, y que desconoce que haya habido otras denuncias penales fuera de la que ellos mismos efectuaron contra la docente.

Por último hace saber que no existe un protocolo de actuación especial en este tipo de establecimiento, rigiéndose por lo normado en la Ley S N° 1965, haciendo hincapié en el art 17 que autoriza a la policía a practicar allanamiento con fines de pesquisa, detención de personas y secuestros sin autorización judicial cuando debe efectivizarse en lugares públicos, negocios, locales, centros de reunión o recreo, y demás lugares abiertos al público, establecimientos rurales, industriales .....

**Estado actual:** En trámite.

## **DOCENTES AGREDIDOS EN ESCUELA 201 DE BARILOCHE:**

**Otra temática abordada fueron los sucesos acaecidos en la Escuela 201 Juan Ramón Jiménez de San Carlos de Bariloche, donde cinco docentes manifestaban haber sido amenazados y agredidos verbalmente de manera reiterada por padres de dos alumnos del establecimiento.**

Al respecto, resta aclarar, la responsabilidad ineludible del Estado provincial de velar por la seguridad y la salud psíquica y física de las personas que trabajan en ese ámbito. Seguramente, los docentes están preparados o deben estarlo, para manejar situaciones de alumnos agresivos o con problemas de conducta, pero cuando éstas provienen de personas mayores y que además como en este caso particular, no sólo ponen en riesgo su seguridad como maestros, sino también la de sus familias, es precisamente el Estado a través de sus Instituciones quien debe buscar la solución al problema. En estas condiciones, es muy difícil poder cumplir con su labor educativa, y para los alumnos, seguramente, resulta más difícil aún desarrollar con normalidad su actividad en la clase.

No se puede sostener esta situación en el tiempo. Debemos contemplar todos los hechos que se originan en este conflicto, y, en ese sentido también resulta preocupante la violencia escolar que denuncian los padres de los dos chicos involucrados.

Los alumnos deben tener garantizadas todas las horas de clases correspondientes y los docentes contar con la tranquilidad y seguridad suficientes para trabajar de la mejor manera. Nadie duda que se debe afrontar este problema, pero por su gravedad y complejidad es responsabilidad final del Estado a través del Ministerio de Educación, ofrecer las garantías necesarias para retomar con normalidad el dictado de clases en ese establecimiento.

Al respecto, obra el Expediente N° 742/13 que en lo sustancial refiere:

**Expte. N° 742/13: DE OFICIO S/ Escuela N° 201 de San Carlos de Bariloche.**

Desde esta Defensoría, atento noticias de público conocimiento y notas periodísticas obrantes a fs. 1 y ssgtes., de fechas 23, 24 y 25 de septiembre de 2013, se decidió actuar de oficio respecto de la problemática suscitada por un grupo de docentes de la institución escolar primaria N° 201 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. El reclamo se refirió a una serie de licencias reiteradas tras el registro de hechos de violencia por parte de algunos padres de los alumnos hacia las maestras.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes a las autoridades directivas del establecimiento educativo N° 201, Supervisión de Enseñanza Primaria zonal y al Ministerio de Educación provincial, para que comuniquen los reclamos y denuncias recibidas tanto por los padres de los alumnos como docentes implicados en el presente conflicto, indicando en su caso, el curso administrativo dado a dichos reclamos o denuncias; las presentaciones realizadas por las docentes y en su caso, el curso dado y

estado actual administrativo de las mismas, debiéndose adjuntar a sus efectos copia de la presentación y documental acompañada por las mismas; y las medidas puntuales adoptadas o a implementar con relación al reclamo recibido por parte de los docentes y padres de los menores, en su caso, relacionados con la problemática de público conocimiento suscitada.

Se han recibido a la fecha las respuestas a los informes cursados por parte de la Supervisión Escolar y del institución educativa, por las cuales se detallan -con adjunción de copias- las medidas realizadas ante los reclamos y presentaciones recibidas e intervenciones realizadas desde el ETAP y Consejo escolar. Se está a la espera de la respuesta por parte del Ministerio de Educación.

**Estado actual:** En trámite.

### **OCUPACIÓN DEL EDIFICIO DE LA Escuela N° 269 de Pilcaniyeu:**

En reunión mantenida con el Director de la Escuela 269 de Pilcaniyeu, Alejandro Palma, se constató la falta de equipo interinstitucional para abordar la situación de los menores judicializados de Bariloche que son derivados a esa localidad.

En el encuentro estuvieron presentes dos integrantes del Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico (ETAP) y una representante de las madres, quienes plantearon la necesidad existente respecto a la asistencia que permita abordar situaciones traumáticas en la vida de los adolescentes o problemas de gravedad como el abuso sexual y violencia.

Se aclaró que, el único equipo que funcionaba en forma completa es el designado por el Ministerio de Educación, que cuenta con un psicólogo, un psicopedagogo, una asistente social y una fonoaudióloga quienes atienden tanto en Pilcaniyeu como los parajes de Corralito, Cerro Alto y Pilquiniyeu en su totalidad.

Desde la institución educativa también reclamaban la aprobación de las designaciones por parte de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud y se destinen los recursos necesarios para constituir el equipo interministerial que debería contar con dos trabajadores sociales, un operador y dos psicólogos. Por el momento, el mismo tiene una trabajadora social, un operador y una psicóloga que viaja una vez por semana financiada por el Hospital Zonal Bariloche, porque aún no fue aprobada su designación formal.

Los profesionales manifestaron la necesidad de trabajar no solo con los chicos con problemas sino también con las familias, por lo tanto, se requiere de más personal y recursos constantes, para permitir un tratamiento adecuado de las distintas situaciones. Señalaron que recién en 2013, se comenzó el tratamiento de denuncias realizadas en 2010.

En relación a la denuncia de la comunidad educativa de la Escuela N 269, obran actuaciones de oficio en la Defensoría del Pueblo.

#### **Expte. N° 399/13: DE OFICIO S/ Escuela N° 269 de Pilcaniyeu.**

Desde esta Defensoría, atento las notas periodísticas obrantes a fs. 1 y ssgtes., publicadas en los días 23 y 24 de mayo de 2013, por las cuales se comunicó que un grupo de padres de alumnos de la Escuela 269, ocuparon el edificio a la espera de respuestas del gobierno de Río Negro, en reclamo ante la asignación de un equipo profesional que atienda los jóvenes judicializados que se destinan al lugar y que no tienen ningún tipo de atención especial.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación de oficio al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes a las autoridades directivas de la Escuela N° 269 de Pilcaniyeu, respecto del estado actual del conflicto suscitado, de los reclamos formulados ante las autoridades provinciales (Consejo Provincial de Educación, entre otras) y en su caso, de las respuestas recibidas por parte de las mismas. Asimismo, se requirió al Ministerio de Salud y el Consejo Provincial de Educación –Delegación Andina-, las medidas adoptadas o a implementar con relación al reclamo llevado a cabo por los padres de los alumnos del establecimiento, como así también todo otro dato de interés relacionado con ello.

Se han recibido a la fecha las respuestas a los informes cursados por parte de los organismos requeridos, los cuales han informado un detalle de las medidas implementadas, de la situación

actual del conflicto y de las reuniones mantenidas tanto con los padres como autoridades de la institución escolar.

**Estado actual:** En trámite.

### **ESCUELA HOGAR DE CERRO ALTO:**

Respecto de la Escuela Hogar de Cerro Alto y la recuperación de un cargo docente que fue eliminado tiempo atrás, se presentó pedido de informes ante el Ministerio de Educación para conocer el estado de las obras.

De reuniones mantenidas con referentes de esa comunidad educativa, surgía que la realización de las refacciones obligaba a que las actividades se debían desarrollar en una estancia de la zona, ubicada a 24 kilómetros del edificio de la escuela. Que los arreglos estarían terminados y faltaría la instalación eléctrica.

Esta escuela atiende a 17 chicos y todos ellos comparten el mismo espacio (un aula) en la cual, un solo docente atiende la diversidad de problemáticas y necesidades de aprendizaje.

Este maestro es asistido por 4 auxiliares en turnos rotativos. La Escuela no cuenta con docentes de horas especiales, por lo cual la institución depende enteramente de este único maestro que está a disposición las 24 horas.

Preocupado por esta situación, el docente manifestó a la defensora el alto desgaste personal que se genera ante este hecho, donde también se perjudica el aprendizaje de los niños y se impide su progreso. Además, aseguró que para el año 2014 la matrícula ascenderá a 21 alumnos.

Se requirió también información sobre el personal de servicios de la escuela que todos los días debe recorrer 24 kilómetros sin viáticos ni movilidad asignados, afrontando ellos mismos los gastos.

## **VI -SEGURIDAD Y SISTEMA CARCELARIO**

### **POLICÍA**

Este organismo ha prestado especial atención a los temas relacionados con la seguridad en la provincia, ya que ha sido una de las preocupaciones constantes manifestadas por los vecinos en cada una de las recorridas y en las presentaciones realizadas en las distintas sedes de la defensoría.

Capacitación, equipamiento, entrenamiento y atención psicológica del personal, entre otros, fueron algunos de los temas que observó con especial atención la Defensoría y que también preocuparon a vecinos y a los propios uniformados.

Entrevistas personales entre esta defensora y el jefe de la Policía de Río Negro y pedidos de informes respondidos en tiempo y forma, fueron los medios para trasladar las inquietudes presentadas en este organismo.

Si bien los hechos de conocimiento público que involucraron a policías de Río Negro que se manifestaron exigiendo mejores condiciones salariales y laborales son posteriores al cierre del presente informe, la situación fue de tal gravedad y magnitud que merece ser referenciada.

Los motivos esgrimidos por los uniformados, seguramente tienen sustento razonable por las carencias y los bajos salarios, pero lo que debemos cuestionar sin lugar a dudas, es la forma en que los policías de muchos puntos del país y particularmente los rionegrinos intimaron al gobierno a llegar a un acuerdo que se centró fundamentalmente en un importante aumento salarial.

En nuestra provincia y sobre todo en la ciudad capital, en esa inédita protesta, se utilizaron elementos esenciales para el resguardo de la seguridad ciudadana. Patrulleros, motos y hasta una autobomba fueron usados indebidamente.

Los patrulleros y las motos, debían estar cumpliendo con su función de recorrer las calles como medida de prevención de posibles delitos, en tanto la autobomba, herramienta fundamental para la extinción de incendios, su lugar lógico de permanencia debería haber sido el cuartel de bomberos, presta y a disposición del personal para acudir de inmediato al lugar determinado en caso de

producirse una emergencia en la ciudad.

Pero no fue así, porque estos vehículos se encontraban con sirenas y balizas encendidas frente a la jefatura de policía, o circulando en las calles céntricas, utilizados de manera irregular en la protesta. Este hecho provocó que rápidamente desde la defensoría se realizara un pedido de informes, solicitando conocer si había autorización para la utilización de estos elementos y en caso contrario, qué tipo de medidas se tomarían para con los responsables. Este pedido ha sido respondido.

## **SISTEMA CARCELARIO.**

La situación del sistema carcelario de nuestra provincia, ha merecido atención y dedicación especial en lo realizado en el presente año. Ante los hechos conocidos y de dominio público relacionados con graves falencias en las distintas unidades desde la defensoría, decidimos avocarnos de oficio a la problemática.

Dos fueron los relevamientos realizados en el presente año, en los que se detectaron serias falencias en el sistema y comunes en las distintas unidades.

Asesores de este organismo visitaron las distintas cárceles provinciales, en el mes de Mayo y en el mes de noviembre, encontrando en las dos oportunidades serios problemas, en infraestructura, sobrepoblación de internos, capacitación del personal; provisión de elementos de seguridad, uniformes, equipos de comunicación, falta de correcta atención psicológica y psiquiátrica de los internos, fueron algunos de los problemas detectados y trasladados a las autoridades correspondientes.

A la secretaría de seguridad y justicia se le realizó por este motivo un pedido de informes, solicitando entre otras cosas, “informe que medidas se evalúan, para mejorar el servicio en todos sus aspectos (internos, personal, infraestructura)” Esa secretaría, presidida en ese momento por la licenciada Marta Arriola, nunca respondió ese urgente pedido, a pesar de haber sido reiterado en distintas oportunidades.

Es importante destacar, que los días 3 y 20 de diciembre, participe por especial pedido de los internos de la unidad penal N: 2 de General Roca de una audiencia judicial, donde los mismos expusieron ante el juez Juan Pablo Chirinos, organismos de derechos humanos y autoridades provinciales, todas las falencias que deben soportar por el irregular funcionamiento de la unidad penal.

Entre otros, se abordó la temática a través del siguiente expediente:

### **Expte N° 392/13: DE OFICIO S/ Situación carcelaria en la provincia de Río Negro.**

Mediante Resolución de Avocación 507/13DPRN este organismo se avocó a la temática del sistema carcelario, atento los numerosos reclamos recibidos y los datos relevados en las periódicas visitas a los establecimientos carcelarios por parte de la suscripta y de personal de este organismo.

Fue oportunamente requerida la intervención de la Secretaría de Seguridad en distintas ocasiones, a fin de que informe sobre la situación carcelaria y las estrategias que se están evaluando para poder mejorar el sistema, tanto para los reclusos como para el personal. Asimismo, se ha participado como garante en audiencias de habeas corpus interpuesto por los reclusos del Penal de Roca dada las condiciones de detención, y a pedido de éstos.

Cabe señalar que la activa participación e involucramiento de este organismo en la cuestión carcelaria no viene acompañada de la predisposición a informar por parte de la Secretaría de Seguridad, que permanece sin contestar los pedidos de informes que son reiterativos.

**Estado actual:** En trámite.

## **VII- PUEBLOS ORIGINARIOS**

El proceso de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas ha sido arduo y extenso en América, nuestro país y en el mundo. Las relaciones que han establecido los gobiernos con los

pueblos originarios a lo largo de la historia, constituyen un reflejo de ese proceso y, naturalmente, han determinado las políticas públicas llevadas a cabo.

En todas las etapas han predominado la discriminación racial, la exclusión social, el despojo territorial, y el consecuente debilitamiento cultural y político. Estos conceptos que inician a manera de Introducción el trabajo de la Defensoría del Pueblo de la Nación sobre Derechos de los Pueblos Indígenas en la Argentina, sintetizan sin lugar a dudas el largo camino que aún hoy transitan las comunidades en reclamo por el reconocimiento de sus derechos y buscando de manera definitiva, las políticas públicas adecuadas en materia indígena.

Nuestra provincia tiene un rol protagónico de suma importancia en la historia pasada y reciente de los pueblos originarios. El territorio, rico geográficamente en productos de la tierra y agua, cobijó a cuatro etnias: tehuelches, puelches, huarpes y mapuches distribuidas en las distintas regiones de Río Negro. En la actualidad, la representación de los pueblos originarios se encuentra en manos de la comunidad Mapuche, que incluye el Consejo Asesor Indígena y el Parlamento Mapuche.

El Estado rionegrino ha incorporado a la temática de los pueblos originarios como una política gubernamental, a través de Consejo Asesor de Comunidades Indígenas –CODECI-. En ese ámbito, la Defensoría del Pueblo de Río Negro, ha convocado en el transcurso del año a sus representantes, para interiorizarse sobre sus necesidades, sus luchas constantes y su rol como pueblo originario en el marco del desarrollo de Río Negro.

Los propios referentes indígenas, han manifestado los logrados en los avances de los últimos años como la puesta en vigencia en la Argentina del convenio 169 que establece que "...los gobiernos deberán asumir, con la participación de los pueblos indígenas, la responsabilidad de desarrollar acciones para proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto a su integridad. Estas acciones incluyen medidas que aseguren a los miembros de los pueblos indígenas gozar de manera igualitaria de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a todas las personas, promoviendo la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural...".

También se destaca la aprobación de la Ley provincial 2287 de tratamiento integral de la situación jurídica, económica y social, individual y colectiva de la población indígena, el reconocimiento como pueblo en la Constitución Nacional y el funcionamiento pleno del CODECI en Río Negro.

Pero a pesar de estos avances las comunidades indígenas en la Argentina y también en esta provincia, han manifestado que no sienten aún que estén en pleno ejercicio sus derechos, afirmando que "están escritos, pero para llevarlos a la práctica aún falta mucho".

En dialogo mantenido con la abogada del Codeci, Graciela Carriqueo, la referente sostuvo que se ha dado un paso adelante en la Ley de Educación incorporando la educación intercultural bilingüe en la escuela, "pero sabemos también que ha provocado mucha resistencia la implementación de esta modalidad".

En el ámbito administrativo del Codeci, la profesional afirma que "si bien el gobierno provincial se ha manifestado en llevar adelante las políticas adecuadas a los pueblos indígenas, también tenemos nuestras dificultades. Los problemas se presentan en el aspecto presupuestario, estructural y edilicio y muchas veces no podemos llegar a través de nuestro organismo a dar respuesta a la gente".

Otro obstáculo que surge en estos tiempos, está relacionado al boleto de marcas y señales, que al momento de su renovación no es reconocido por el sello del Codeci, sino está avalado por la Dirección de Tierras. Para el Codeci, esto significa un retroceso, porque es autoridad de aplicación de la Ley 2287 y tiene igual o mayor rango que la Dirección de Tierras.

De todas maneras, en el marco de diálogo con la Defensoría del Pueblo de Río Negro, las comunidades indígenas expresaron que observan con optimismo y esperanza, que más allá de estas situaciones puntuales, se puede avanzar en una mejor calidad de vida a través de políticas concretas, que culminen en la aspiración máxima que tienen los pueblos originarios, la tenencia del título comunitario de las tierras.

En reciente participación en Ingeniero Jacobacci de la reunión que realizó el Parlamento Mapuche y que contó también con la presencia del destacado jurista español Baltasar Garzón y de la senadora

nacional, Magdalena Odarda, se expuso la crítica situación que afecta a las comunidades de pueblos originarios en la provincia de Río Negro. Los representantes del Parlamento Mapuche decidieron declararse en estado de alerta y movilización y plantearon en el encuentro los problemas serios que ha traído la sequía que diezmo sus majadas y que incide de manera terminante en la vida de los pobladores rurales.

Pude interiorizarme de varios hechos que afectan a las comunidades, que agregado al desastre natural que ha provocado la ceniza del volcán Caulle, sufren la indiferencia del gobierno provincial que no reconoce la tenencia de la tierras a sus antiguos pobladores.

En el encuentro, nuevamente se han planteado problemas comunes que no son resueltos por el gobierno, hay abandono de las autoridades provinciales y locales, falta de servicios esenciales como luz eléctrica y agua corriente, salas de primeros auxilios en pésimas condiciones y graves problemas relacionados a tierras con la intranquilidad que conlleva el no reconocimiento legal de pertenencia.

En las habituales reuniones que mantenemos con los pueblos originarios, los problemas que se presentan siguen siendo los mismos. Son problemas sobre los cuáles continúa trabajando la Defensoría. Pero a pesar de las gestiones correspondientes no hay señales de medidas específicas que apunten a una solución definitiva. Pareciera que hay mecanismos económicos, sociales y políticos que perpetúan la desigualdad y continúan marginando a las comunidades. Sin duda alguna se debe trabajar para revertir esa situación.

Es por ello, que con fecha 6 de marzo del 2014, se remitió al Sr. Gobernador de la provincia la requirió al Sr. Gobernador la nota que a continuación se transcribe:

**Señor Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
Don Alberto Weretilneck  
Su Despacho**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en referencia a mi reciente visita a la localidad de Ingeniero Jacobacci.

En dicha oportunidad me reuní con los representantes del Parlamento Mapuche, quienes me elevaron sus preocupaciones por distintas situaciones que no han tenido hasta el momento una respuesta satisfactoria por parte de las autoridades, y que vulneran derechos reconocidos por nuestras leyes.

Sus planteos reiteran aquéllos que fueron recabándose por este organismo de control en las habituales recorridas a esas regiones, y que han tenido el trámite de ley. Lamentablemente no hemos podido acercarle las soluciones esperadas porque las autoridades no han sabido o no han podido brindarnos soluciones concretas.

Si bien no desconocerá Ud esta problemática, me he comprometido a solicitarle una audiencia para que los referentes puedan transmitirle personalmente sus preocupaciones.

De conceder esta audiencia, agradeceré me lo comunique para trasladar esta novedad a los representantes del parlamento mapuche.

Sin otro particular, lo saludo respetuosamente.

### **La transformación de Somuncura en un Parque Nacional**

Al respecto, destaco que el proyecto de creación de un Parque Nacional en el área de la meseta de Somuncura, bien aplicado, va a tener un excelente impacto tanto desde el punto ambiental como turístico.

La iniciativa del diputado nacional Jorge Cejas brinda la oportunidad a los pobladores de regularizar las tierras, especialmente que se haga realidad el acceso a los títulos comunitarios por parte de las

comunidades de los pueblos originarios.

En principio me parece que es una iniciativa que es necesaria para los pobladores del área de la meseta de Somuncura, un área que conforma tanto la provincia de Río Negro como la de Chubut en el norte, entre el paralelo 41 y el 43.

Hay muchas aristas a tener en cuenta, la postura del CODECI ha sido el apoyo siempre y cuando se logre la posesión de las tierras por parte de las comunidades de los pueblos originarios, habilitando además los títulos comunitarios.

De la reunión mantenida con las autoridades del CODECI y el diputado nacional Jorge Cejas, coincidimos que el debate sobre el Parque Nacional abre a la oportunidad de regularizar cada uno de los aspectos que implica el proyecto, entre ellas, definir la posesión de las tierras por parte de los pueblos originarios.

A manera informativa, resta decir que la meseta, entre Río Negro y Chubut, tiene unos 5.200 pobladores, Río Negro con 3.600 habitantes y 1.600 Chubut, así que ahora es una buena oportunidad para que estos pobladores regularicen la propiedad de sus tierras, incluyendo la figura de títulos comunitarios para aquellas comunidades indígenas que así lo impulsan. Además, Somuncura ya es Área Natural Protegida en la provincia. y de acuerdo a la Ley Nacional 22351 tiene las condiciones de factibilidad para transformarse en Parque Nacional.

Bien aplicado, va a tener un excelente impacto tanto desde el punto ambiental como turístico; las obras de infraestructura en el lugar, como el avance del asfalto de la ruta nacional 23, potenciará un movimiento turístico que ya es visible, por lo tanto hay que regularizar, hay que prever, para que todo se haga bien y no se ponga en peligro el ecosistema”.

En este tema, y otros vinculados a reclamos de Comunidades Mapuches, se han trabajado los expedientes:

**Expte. N° 1091/12: S/ Solicita levantamiento de embargo judicial sobre bienes comunitarios.**

Se recibió la presentación de un vecino de la Comunidad Mapuche de General Roca, informando que se había solicitado al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)... que intervenga para el levantamiento de embargo judicial que pesa sobre bienes comunitarios. Se denunciaba que el Juzgado interviniente (Civil N° 1 de General Roca) viene desconociendo los derechos de las comunidades originarias, sin respetar que las tierras reclamadas por la empresa urbanizadora Las Caletas S.A. son propiedad ancestral comunitaria.

Se dictó resolución de avocación, y de conformidad con lo requerido en la presentación, se remitió copia de la misma al Consejo de la Magistratura provincial. Asimismo se pidieron informes al Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CODECI). Con fecha 15 de mayo de 2013, y luego de 3 requisitorias, el CODECI respondió que la comunidad reclamante, fue relevada de conformidad a lo dispuesto en la ley 26.160 con reconocimiento de su persona jurídica. Se agregó que intervino en el proceso judicial como tercero interesado interponiendo medida cautelar de no innovar. Se corrió traslado a los reclamantes, de dicha respuesta sin haber recibido objeciones o consideraciones.

**Estado actual:** En archivo.

**Expte. N° 90/13: Comunidad Mapuche (newuen –ñuke mapu) S/ Reclamos varios.**

Se recibió una presentación de vecinos del paraje Cañadón Chileno, efectuando una serie de reclamos fundados en derechos consagrados constitucionalmente. Solicitan: 1-Se realice el tendido eléctrico comprometido desde Comallo a Pilquiniyeu del Limay; 2-Se entregue kerosene, gas y leña en forma semanal; 3-Se envíen las máquinas perforadoras para que todos los vecinos tengan agua; 4-Se nombre un agente policial con funciones permanentes en el lugar; 5-Se finalice la construcción del puesto sanitario, con visitas médicas asiduas y se dote al paraje de ambulancia; 6-Se repare el equipo de radio de la escuela de manera urgente; 7-Se regularice la entrega de los tickets ganaderos; 8- Se garantice libre tránsito de caminos vecinales; 9-Se gestione ante VIARSE una máquina permanente para reparación y mantenimiento de caminos vecinales; 10-Se investigue la

razón por la que no llegaron al lugar las coberturas de subsidio por sequía, lluvias y ceniza a los ganaderos de la zona; 11- Se gestione ante las empresas de telefonía móvil la colocación de una antena; 12- Se gestione ante YPF la provisión de combustible en las estaciones de servicio de la zona.

Se dictó Resolución N° 154/13 con fecha 08/03/2013, corriendo traslado al Departamento Provincial de Aguas, a la Jefatura de Policía, a la empresa EDERSA, a VIARSE, a los Ministerios de Salud, de Educación y Derechos Humanos, Desarrollo Social, y Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro. Asimismo se puso en conocimiento de los planteos específicos a la empresa YPF y a la Comisión Nacional de Comunicaciones.

La CNC respondió que se había dado intervención a las autoridades del organismo para evaluar los planteos, sin dejar de mencionar el plan nacional “Argentina Conectada” y los inconvenientes sociales que emergen con la instalación de antenas, citando actuaciones de este organismo de control.

Por su parte VIARSE respondió que los caminos vecinales no eran materia de su competencia, indicando además su actual proceso de liquidación.

Posteriormente se anexaron los planteos similares de los parajes de Launa Blanca y Pilquiniyeu del Limay, solicitando informes a la Dirección de Comisiones de Fomento.

El Ministerio de Educación respondió que en referencia a los equipos de comunicación de Cañadón Chileno, se encontraban a cargo de Defensa Civil, habiendo dado intervención a dicho organismo. Asimismo posteriormente acompañó actas de vistas efectuadas por la Coordinadora del Consejo Escolar Zona Sur a Cañadón Chileno, Comallo y Laguna Blanca. El Ministerio de Salud brindó información, señalando que el paraje Cañadón Chileno, depende del Hospital de Comallo, con 40 pobladores, una escuela y un puesto policial. Actualmente la comunicación es por internet; y la atención es una vez por mes, con rondas trimestrales de los agentes sanitarios. “La finalización del CAPS se encuentra comprendido dentro del plan rector de recuperación y/o construcción de todos los CAPS de la línea sur ...que se va llevando adelante. A pesar de ello se satisfacen los programas y patologías crónicas: vacunación, control de niños sanos, control e embarazo, catastro de hidatidosis, etc... La posibilidad de asignar una ambulancia... está supeditada a la reconstrucción del parque automotor dado que son muy escaso los parajes con vehículo fijo.”

El Ministerio de Desarrollo Social, acompañó listado de beneficiarios del plan calor 2013, con indicación de vecinos del paraje Cañadón Chileno. El DPA respondió de relevamientos técnicos efectuados y a realizar con acompañamiento del Ente para el Desarrollo de la Región Sur y la Dirección de Comisiones de Fomento. EDERSA indicó que el 21/05/2010 se remitió a la Secretaría de Obras Públicas un proyecto de obra para provisión de energía a la zona; y cita las referencias del Gobernador provincial en diciembre de 2012 del anuncio de obras de suministro de energía eléctrica a Cañadón Chileno, Laguna Blanca, Pilquiniyeu del Limay y otros parajes de la zona.

La Jefatura de Policía informó que en Cañadón Chileno por Resolución N° 1098JEF de fecha 14/03/2013 se designó a un sargento como encargado del Destacamento Policial del lugar. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca brindó un amplio informe indicando que los subsidios por sequía se implementan a través de los Comités Operativos de Emergencia Municipal, (en la órbita de cada Municipio afectado); y como consecuencia del aluvión que afectó a los parajes de la línea sur se efectuó un relevamiento conjunto con el INTA, Municipios, Ente de la Región Sur, Subsecretaría de Agricultura de la Nación, Defensa Civil, Hospital, Policía, SPLIF, y Ministerio de Desarrollo Social.

**Estado actual:** En trámite.

## VIII- VIVIENDAS -IPPV

“Toda la familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”

El acceso a una vivienda que reúne las condiciones de habitabilidad adecuadas es señalado por el conjunto de los ciudadanos rionegrinos como uno de los principales problemas que debe afrontar

nuestra provincia.

El derecho a la vivienda, que forma parte de los derechos económicos, sociales y culturales, es un componente esencial del derecho humanitario internacional.-

Si bien el derecho a una vivienda digna no obliga al Estado Provincial a construir vivienda para toda la población o a suministrarla gratuitamente, si los obliga a adoptar una serie de medidas políticas y legales que reconozcan cada uno de los aspectos constitutivos de estos derechos.-

Una estimación moderada en nuestra provincia podemos decir que miles de personas viven en un estado de carencia absoluta de hogar, o están obligados por la circunstancias a vivir en condiciones de “vivienda desesperadamente inadecuada”, que amenazan su salud, su seguridad y su dignidad.-

La vivienda social continua siendo uno de los medios eficaces para garantizar a todas las personas el derecho a un lugar donde vivir con paz y seguridad, pero hasta ahora, los esfuerzos provinciales han resultado del todo insuficientes.-

En cuanto a la necesidad de los reclamantes de contar con una vivienda, la respuesta del Organismo se circunscribe a que “...el reclamo ha sido derivado a la Delegación correspondiente para ser tenida en cuenta en el caso de contar con viviendas recuperadas...”; “... que dicho reclamo fue derivado a la Agencia Zonal, a los efectos de ser considerado como prioritario, para el caso de contar con alguna vivienda recuperada”; “...que la solicitud de vivienda se elevo a la Agencia de esa localidad para su incorporación en la demanda habitacional solicitando su correspondiente análisis ante la posibilidad de contar con viviendas recuperadas” y así sucesivamente.-

Hoy en día el I.P.P.V. establece que en la selección de adjudicatarios por demanda libre y de postulantes por entidades intermedias el ingreso a acreditar por los agentes públicos provinciales sea de \$ 2.250,00 y para aquellos que se desempeñen en la actividad privada de \$ 2.500,00-

Este panorama desolador que presenta la problemática habitacional en nuestra provincia, se refleja en los reclamos presentados por los ciudadanos que requieren la intervención de la Defensoría del Pueblo para conseguir ante el IPPV, una vivienda adjudicada o en préstamo.

## **IX- TERCERA EDAD**

### **Alarmante falta de controles en Hogares de Ancianos y Geriátricos**

A raíz de presentaciones recibidas desde distintas localidades de la provincia sobre situaciones de irregularidad en que se encontraban las instalaciones edilicias, sanitarias y poblacionales de algunos geriátricos y hogares de ancianos, se solicitó oportunamente al Ministerio de Salud, entre otros datos, la remisión de los informes elaborados en las últimas inspecciones realizadas sobre cada uno de los geriátricos habilitados por esa órbita del Estado.

Del análisis de las actas de inspecciones remitidas por el ministerio, pudimos concluir que se referían en su gran mayoría, a las efectuadas para la habilitación, y no a las de los respectivos controles de funcionamiento.

Además, en algunos casos, se advierte que luego de realizadas las observaciones pertinentes, no se realizaron nuevas inspecciones para constatar las correctas condiciones de trabajo y permanencia en los mismos.

Por otra parte, surge también de la documental remitida por parte del Coordinador Provincial de Salud Ambiental y Fiscalización Sanitaria, un total de veintiséis Geriátricos y Hogares de Ancianos habilitados por el Ministerio de Salud en la Zona del Alto Valle, pero en los años 2012 y 2013, que corresponden a esta gestión de gobierno, se realizaron tan sólo doce (12) inspecciones.

Esto queda confirmado pues las copias recibidas de **las últimas inspecciones, donde constan las fechas de las actas, corresponden en algunos casos, a los años 2007, 2008 y 2010**”.

Es de destacar que conforme lo dispuesto en la ley D N° 3.640 que regula el funcionamiento de Hogares, Residencias, Centros de atención parcial y servicios de inserción familiar de adultos mayores, con o sin fines de lucro, instalados o a instalarse en el ámbito de la provincia de Río Negro, en su Art. 17 establece: *“Las inspecciones de funcionamiento y cumplimiento de las normas se realizarán por los menos tres veces al año, además de actuar ante denuncia de irregularidad”*.

Por su parte, la ley D N° 4.920 determina: *“La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, que podrá delegar funciones vía reglamentaria a los efectos de optimizar los mecanismos de control.”*

Por todo lo expuesto, la Defensora del Pueblo **Recomendó** al Señor Ministro de Salud el **cumplimiento estricto** de la normativa que regula el funcionamiento del servicio que prestan los Hogares de Ancianos y Residencias para Adultos en el ámbito provincial.

A continuación se detallan algunos expedientes que se trabajaron desde el organismo respecto de esta temática:

**Expte. N° 1096/12: Identidad Reservada S /Denuncia Maltrato en Geriátrico.**

Se recepcionó la presentación de un ciudadano bajo identidad reservada que señalaba que con motivo de visitar a una anciana conocida en un geriátrico de la localidad de Viedma, la encontró sumamente desmejorada desde su ingreso en esa institución. Señalaba que pudo ver el maltrato que impartía una de las cuidadoras a una anciana, a quien dejó casi dos horas en el sanitario, y le gritaba que no tenía tiempo para cuidar solo de ella. Luego pudo observar que la comida que les brindaban era escasa y carente de nutrientes. Expresaba el ciudadano que no contaban con enfermero profesional que concurriera regularmente y que las cuidadoras de los ancianos no evidenciaban tener capacidades para la tarea. Siendo así, se corrió traslado a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, solicitando un informe pormenorizado respecto a habilitación de la institución, inspecciones efectuadas, profesionales que intervienen, dieta que se le suministra a los ancianos, programas que los incluyen en recreación y actividades, si se registran otras denuncias. Asimismo se remitió a la Dirección de Adultos Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para conocimiento y efectos pertinentes conforme a sus competencias, solicitando la remisión posterior de su informe. Y dado el tenor de la denuncia, se remitió la presentación del ciudadano a la Fiscalía en turno ante la eventualidad de inicio de investigación de ilícito penal.

La Dirección de Fiscalización Sanitaria junto con la Dirección de Adultos Mayores, realizaron inspección en el geriátrico, encontrando ciertas irregularidades. Respecto de la anciana allí alojada fue derivada al hospital. Desde la Dirección de Fiscalización remitieron un pormenorizado informe acerca del geriátrico en cuestión, y de la información solicitada al Hospital local acerca de la asistencia brindada a la anciana. El Fiscal solicitó se le derive la información recepcionada en esta Defensoría, lo que así fue hecho.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. N° 43/13: S/ Solicita fiscalización de hogar geriátrico.**

Una reclamante solicitó la revisión y/o fiscalización del Geriátrico, ubicado en calle Mitre N° 1377 por presunto abandono de persona, fallecida el 24/01/2013.-

Se dio curso al trámite y se corrió traslado al Ministerio de Salud.-

El ministerio respondió el pedido de informes y la respuesta fue comunicada al reclamante sin que se hayan realizado comentarios al respecto.

**Estado actual:** En archivo.

**Expte. N° 560/13: Identidad Reservada S/ Irregularidades en el Hogar Geriátrico XXX de cipolletti”**

Una persona quien solicitó reserva de identidad denunció situaciones de falta de mantenimiento, precarización laboral, malas condiciones de lugar, etc. con respecto a un hogar geriátrico de la ciudad de Cipolletti. Por Resolución N°855/13 de fecha 03/09/13 se decidió la avocación al conocimiento del caso y se cursaron pedidos de informes a los organismos involucrados. Se recibió respuesta de la Secretaría de Trabajo donde se indicaba que al Hogar se le habían efectuado cinco

inspecciones, y en dos de ellas fue sancionado con multas por incumplimiento de la normativa laboral vigente. Se puso en conocimiento al Municipio de Cipolletti, y se aguarda la respuesta de la Dirección de Adultos Mayores de la Provincia.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. N° 03/13: DE OFICIO S/ Reclamo sobre estado de geriátricos de San Carlos de Bariloche.**

Se remitió desde la Defensoría del Pueblo local, un reclamo acerca del estado irregular de los establecimientos geriátricos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedido de informes al Departamento de Fiscalización Sanitaria y Calidad de Servicios de Salud provincial, para que comunique un listado completo de los centros y residencias habilitadas con relación a las ciudades de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi y El Bolsón.

El organismo requerido dio respuesta a la solicitud cursada, comunicando mediante planilla los datos requeridos. Dicha información fue remitida a la Defensoría del Pueblo local para su conocimiento y a sus efectos.

**Estado actual:** En archivo.

**Expte. N° 699/13: DE OFICIO S/ Situación de Geriátricos y Hogares de Ancianos en Alto Valle.**

Por Resolución N° 880/13 se promovió de oficio la investigación de los hechos denunciados por vecinos del Alto Valle Rionegrino y se solicitó al Ministerio de Salud:

*1) Remita un listado de todos los Geriátricos y Hogares de Ancianos habilitados por ese Ministerio en la zona del Alto Valle.*

*2) Indique cuáles son los requisitos que deben cumplimentar dichos establecimientos para su oportuna aprobación en el funcionamiento de este tipo de servicios. En particular cómo y cuáles son los tipos de controles (remita normativa)*

*3) Informe con que periodicidad se realizan controles que garanticen la calidad de vida de sus residentes.*

*4) Todo otro dato de interés que estime oportuno formular.*

En respuesta a la requisitoria, el Coordinador Provincial de Salud Ambiental y Fiscalización Sanitaria remitió el listado de Geriátricos y Hogares de Ancianos de la Zona alto Valle habilitados por ese Ministerio, así como la normativa vigente para la habilitación de los mismos.

En virtud que la respuesta nada refiere a la periodicidad de los controles en las instituciones nombradas, hemos requerido al funcionario a cargo, “...remita copia de los informes elaborados en las últimas inspecciones realizadas sobre cada uno de los geriátricos del listado adjunto.”

Pese a la reiteratoria, a la fecha no hemos obtenido la información solicitada.

**Estado Actual:** En trámite

Finalmente, transcribimos el texto de la recomendación efectuada al Sr. Ministro de Salud, con el compromiso desde la Defensoría de estar muy atentos al cumplimiento estricto de las normas vigentes, ya que de lo contrario se podría incurrir en abandono de uno de los grupos más frágiles de nuestra sociedad.

**VISTO** el Expediente N° 699/2013 del Registro de la Defensoría del Pueblo, caratulado “DE OFICIO S/ SITUACION DE GERIATRICOS Y HOGARES DE ANCIANOS EN ALTO VALLE”, y

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que las actuaciones se inician ante las denuncias promovidas por vecinos de diversas localidades del Alto Valle rionegrino, dando cuenta de la situación irregular en que se encontrarían las instalaciones edilicias, sanitarias y poblacionales de algunos Geriátricos y Hogares de Ancianos en la zona.

Que por Resolución N° 880/13DPRN se dispuso promover de oficios la investigación de los hechos denunciados (art 9 de la Ley K2756) y solicitar informes al Ministro de Salud.

## II

Que corrido el traslado de ley, se requirió al Sr. Ministro de Salud:

- 1) *Remita un listado de todos los Geriátricos y Hogares de Ancianos habilitados por ese Ministerio en la zona del Alto Valle.*
- 2) *Indique cuáles son los requisitos que deben cumplimentar dichos establecimientos para su oportuna aprobación en el funcionamiento de este tipo de servicios. En particular cómo y cuáles son los tipos de controles (remita normativa)*
- 3) *Informe con que periodicidad se realizan controles que garanticen la calidad de vida de sus residentes.*
- 4) *Todo otro dato de interés que estime oportuno formular.*

Que en respuesta a la requisitoria, el Coordinador Provincial de Salud Ambiental y Fiscalización Sanitaria remite listado de los Geriátricos y Hogares de Ancianos de la Zona Alto Valle, Habilitados por ese Ministerio de Salud, como así también la normativa vigente para la habilitación de los mismos.

Que por otra parte informa “...cada Coordinación de Fiscalización Zonal, como así también desde este Ministerio, se realizan inspecciones para auditorias en forma programada y a demanda, para constatar el normal funcionamiento del servicio”.

Que en virtud de lo dicho por el funcionario interviniente, se le solicitó la remisión de los informes elaborados en las últimas inspecciones realizadas sobre cada uno de los Geriátricos habilitados por el Ministerio de Salud.

Que al requerimiento el Subsecretario de Fiscalización Sanitaria y Salud Ambiental del Ministerio de Salud remite copia de las últimas actuaciones realizadas en la locación de los establecimientos geriátricos de la Zona del Alto Valle.

Que de las actas de Inspecciones surge:

Acta de Inspección N° 00011682.

En la ciudad de Cipolletti, a los 01 días del mes de Agosto del año 2013... se presentan en Geriátrico Ruca Esperanza...

*“...Se encuentra dicho geriátrico en perfecto estado sin observaciones que realizar”.*

Acta de Inspección. ANEXO.

16 de mayo del 2012

*“Siendo las 9,00 hs. nos presentamos en el Hogar de Coco...Cuenta con buena ventilación e higiene, muy buen estado de limpieza y en cuanto al área de sector seguridad e higiene cumplimenta con todos los requisitos.”*

Acta de Inspección

En la localidad de Cipolletti, provincia de Río Negro, a los 31 días del mes de enero de 2012...ha/n procedido a inspeccionar las instalaciones correspondientes a Residencia Ruca Che Che...

Acta de Inspección. Anexo I

*“Reúne todas las condiciones para su funcionamiento.”*

Acta de Inspección N° 00011674.

En la ciudad de Cipolletti, a los 05 días del mes de Julio del año 2013... se presentan en Geriátrico Valle del Sol...

*“...Cumple con la normativa vigente de geriátrico y de condición de seguridad e higiene...”*

Acta de Inspección

En la localidad de Cipolletti, provincia de Río Negro, a los 26 días del mes de enero de 2012...ha/n procedido a inspeccionar las instalaciones correspondientes a Hogar Ruca Lacu...

Acta de Inspección. Anexo

*“ Se verifica que no tienen luces las camas ni todas las mesas de luz. Hay deterioro en la pintura y revoques. Se notifica que deben realizar las reparaciones (todas) incluidas mesas de luz, luz en cada cama y mesas de luz.”*

Acta de Inspección N° 7431

En la ciudad de Cipolletti a los 9 días del mes de Mayo del año 2013...se constituye(n) en la razón social (o ante el Sr. o Srs.) Nuestro Hogar...

*“...El establecimiento se ajusta a los establecido en la Resolución 1650/11 del Ministerio de Salud de Río Negro...”*

Acta de Inspección. ANEXO I.

General Roca 15 de febrero del 2010 – Geriátrico “La Casa de los Abuelos”

*“Se procedió a inspeccionar las instalaciones de referencia y se deja constancia de las observaciones.*

*Dos (2) dormitorios cuentan con tres (3) camas cada uno, disponen de ventilación y luz natural por ventana al patio y por banderola a la propiedad contigua, respectivamente; el tercer dormitorio de dimensiones reducidas tiene una (1) cama y ventila por banderola a la propiedad contigua (al lado). Ninguno de los dormitorios cuenta con roperos ni mesas de luz, la ropa se guarda en un depósito general.*

*El patio no esta potenciado para ser vivido a pleno, hay algunos elementos ajenos al mismo y le falta vegetación.*

*El hábitat del conjunto está algo decaído y transmite depresión al estado de ánimo.*

*El edificio responde a las características de una vivienda discreta.*

*Se le solicita resolver el tema de los roperos en los dormitorios para comodidad de los ancianos.”*

Acta de Inspección. Anexo I

General Roca 29 de abril del 2010 - Geriátrico “La Casa de los Abuelos”

*“Se procedió a inspeccionar las instalaciones de referencia y se constata lo siguiente: No se modificó lo solicitado en el acta anterior en la que se le pidió trasladar los roperos a las habitaciones ya que se encuentran en un depósito destinado a tal fin; lo consideran de mayor practicidad, ya que ellos mismos le alcanzan la ropa y visten a los abuelos.*

*Se le exige que instale un matafuego en el acceso al depósito de ropa ya que el cielorraso es de machimbre. Se le otorga un plazo de 72hs.*

Acta de Inspección. Anexo I

General Roca 2 de junio del 2010. Geriátrico “La Casa de los Abuelos”

*“Se constata que se instaló un matafuegos en el Depósito de ropa. Se cumplimentó las exigencias del acta anterior”.*

Acta de Inspección

En la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de Mayo de 2011...han procedido a inspeccionar las instalaciones correspondientes al Geriátrico El Jardín de Mary.

En el caso particular, se adjunta acta de habilitación que da cuenta, el puntaje alcanzado (seiscientos cincuenta y ocho -658-) y la categoría lograda (dos -II-).

Actas de Inspección.

En la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 5 días del mes de Diciembre de 2008...ha/n procedido a inspeccionar las instalaciones correspondientes al Geriátrico Santa Rita...

Acta de Inspección. Anexo I

*“El edificio se encuentra sobre línea Municipal, tiene paso de vehículo lateral con acceso a otra vivienda en la parte posterior. No hay interferencia ni perdida de privacidad entre ambas. El Edificio se encuentra en buenas condiciones y el hábitat es agradable y confortable. Cumple con normas de seguridad. Los desniveles de 0,15m están salvados con rampas. El plano responde a la realidad. Falta aprobación municipal que se encuentra en trámite.”*

Acta de Inspección N° 7875

En la ciudad de General Roca a los 08 días del mes de Abril del año 2011...se constituye(n) en la razón social (o ante el Sr. o Srs.) Residencia para la 3ra edad “Nuestra Familia...”

*“Al momento de la inspección se constata que el geriátrico genera únicamente pañales y que los mismos son depositados en las Bolsa Rojas correspondientes y colocados en un recipiente para tal fin. El depósito ...es adecuado para la colocación de los residuos patogénicos. Por tal motivo cumple con los requisitos necesarios para ser inscriptos en salud pública como generadores de residuos biopatológicos.”*

Acta de Inspección N° 00011745.

En la ciudad de General Roca, a los 15 días del mes de Abril del año 2013...se presentan en Casa de reposo de la 3ra edad “Olga”...

*“Se observa: buena higiene, las abuelas estaban todas descansando. Siendo un total de 9 (nueve) residentes.*

*Se le solicita obstaculizar ingreso al lavadero y al baño de personal y/o salvar desnivel en piso; reparar rampa de acceso a una de las habitaciones y arreglar algunos mosaicos en el piso del patio.*

*Solicitamos también acerque a nuestras oficinas nomina actualizada del recurso humano y fotocopia del plano del inmueble...”*

Acta de Inspección N° 9247.

En la ciudad de General Roca, a los 15 días del mes de abril del año 2013, el (los) inspectores...se constituye(n) en la razón Social (o ante el Sr. o Srs.) Olga....que se dedica al rubro Residencia para adultos mayores...

*“Haciéndome presente en la residencia para adultos mayores “Casa de reposo de la tercera edad Olga”, se procede a realizar inspección de las instalaciones. El sector cocina se encuentra en buen estado edilicio y de higiene. La disposición de alimentos en heladera y freezer está correcta, se le solicita a la Sra. Olga...realizar curso de Buenas prácticas de manufacturas, debido a que no posee el certificado. Se observan nueve (9) adultos mayores viviendo en la Residencia y al momento de la inspección se encontraban descansando. Se observa un contenedor amplio para colocar los ... especiales de salud (RES), Deberán identificar el sector como depósito para RES o Residuos Patológicos. Deberán clausurar una puerta proveniente de una habitación que se dirige a la cocina para evitar el transito de personas...”*

Acta de Inspección N° 00011772

En la ciudad de General Roca, a los 12 días del mes de Junio del año 2013...se presentan en residencia para adultos mayores San Martín II...

*“Nos presentamos en la Residencia con inspección de rutina observando 15 camas, 14 residentes. Señalización – matafuegos- luces de emergencia: correcto.*

*Revisar y ordenas toda la instalación eléctrica. Nivelar el alisado del piso del patio y tapa de cámara de cloaca (todo al mismo nivel). En los baños de los dormitorios colocar agarraderas.*

*Residentes: Su estado en buenas condiciones gral (según el médico Dr. ...)”*

Continuación de Acta N° 11772 – N° 000117713

*“Limpieza y orden en todos los dormitorios como por ej: amontonamiento de ropa en sillas y camas. Telas de arañas en ventanas y cielorraso...”*

Acta de Inspección N° 00012677

En la ciudad de general Roca a los 12 días del mes de Julio del año 2013...se presentan en Residencia para adultos mayores San Martín II...

*“Realizar inspección de las instalaciones, se determina que deberá utilizar descartadores para corto-punzante y acondicionar el depósito final (sacar todo elemento ajeno al cesto de residuos de establecimiento de salud). Se observa el último remito de retiro de RES con fecha 08/06/13. El sector cocina, se tomó temperatura de la heladera (3,8°C), el cloro residual del agua de la cocina fue de 0,5ppm. Deberán tener mayor orden de la materia prima (alimentos*

*perecederos) y mejor disposición de alimentos en la heladera (no dejar alimentos elaborados sin tapar). Las libretas sanitarias se encuentran actualizadas y se observan los cursos de buenas prácticas de manufacturas (BPM) salvo de una empleada nueva que ingreso hace 3 (tres) según manifiesta propietaria por lo que deberá hacerlo.”*

Con fecha 19 de julio de 2013, la propietaria de la Residencia para adultos mayores Sa Martín II, presenta su descargo, indicando: *“Me dirijo a Ud. a fin de presentar descargo, según Acta de Inspección N° 00011772, de fecha 12 de julio de 2013.*

*Informando que se realizo limpieza general y se ordeno de acuerdo a lo solicitado y se mantendrá el orden. En diez días se arreglarán las agarraderas en los baños y se revisara toda la instalación eléctrica del lugar. El alisando y contrapiso y nivelar la tapa de cámara séptica del patio, será finalizado en un plazo de 30 días...”*

Acta de Fiscalización Sanitaria N° 00011787.

En la ciudad de Villa Regina a los 2 días del mes de Septiembre del año 2013...se presentan en Residencia Patagónica de la 3ra Edad...

*“ Al momento de la inspección hay 60 residentes con sus H. Clínicas al día. CON CAPACIDAD para 62 internos.*

*Cuenta con libro de registro actualizado. Se encuentran a la vista el plan de evacuación y emergencia. Se realiza capacitación permanente a los empleados de HIGIENE y SEGURIDAD por el Ingeniero ....quien también revisa los matafuegos en forma mensual (consta en planillas)”*

Continuación del Acta N° 11787. N° 00011714

*“Bimestralmente se realizan reuniones de equipo (consta en Acta). Actividades recreativas de lunes a viernes . Días sábados religiosas. Días domingos familiares.*

*Con residentes que pueden salir se realizan visitas a otras instituciones (como a otros hogares) consta en planillas.*

*Pasantías de los universitarios en residencia*

*Habitaciones correcta, baños correctos, salas-cocina-comedor-star-admisión sin observaciones...”*

Que seguidamente el Subsecretario de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud, adjunta tres (3) fs. con la transcripción de actas labradas en Establecimientos Geriátricos y Hogares de Ancianos, algunas de las cuales no adjunta a la documental remitida a esta Defensoría del Pueblo. A saber: **Fundación Polmann, Acta N° 9217; Residencia para Adultos Mayores San Martín I, Acta N° 12664; Residencia Patagónica de la tercera edad, Actas N° 12619 y N° 8855; Residencia para Adultos Mayores La Casa de Mamá, Actas N° 8331 y N° 8859.**

Acta de Inspección

En la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de Octubre de 2008...ha/n procedido a inspeccionar las instalaciones correspondientes al Geriátrico “El Jardín de los Abuelos...”

Acta de Inspección. Anexo I

*“Se procedió a inspeccionar las instalaciones del establecimiento. Cumple con las normativas edilicias. Se realizaron las obras realizadas en acta anterior. El resto de los items cumple con la mayoría de los Items solicitados para la habilitación...”*

Acta de Inspección – Anexo I

General Roca 31 de Agosto del 2010 . Geriátrico “San Cristóbal”

*“Se procedió a inspeccionar las instalaciones de referencia. Se constata que el edificio se encuentra en buenas condiciones, los espacios son amplios, agradables y bien iluminados. No hay observaciones.”*

Acta de Inspección N° 00011702

En la ciudad de General Roca, a los 25 días del mes de Julio del año 2012...se presentan en Residencia para Adultos Mayores Saira....

*“Residencia que cuenta con 4 habitaciones de 2 camas cada una – 2 baños. Tiene 8 abuelos – 2 hombres y 6 mujeres. Cuenta con un lugar exclusivo para medicamentos. Historias clínicas de los residentes están al día tanto por el médico de cabecera como por el médico responsable de la institución. Existe dieta de nutricionista en la cocina y las visitas de la misma están estampada en las historias clínicas”*

Continuación de Acta N° 00011702

*“Luminarias de emergencia y cartelías están correctas al momento de la inspección. El personal que estaba trabajando con vestimenta adecuada Lo de mas en guilla. Sin mas observaciones. En excelente estado general”.*

Acta de Inspección – Anexo I

General Roca 11 de Octubre de 2010 . Geriátrico Santa Rita II

*“ Los ambientes son muy amplios y confortables, bien iluminados y ventilados. Se acceder a la planta alta por escalera y silla elevadora para los imposibilitados. Cuenta con cinco baños, patio amplio y parquizado. Todas las dependencias se encuentran limpias y ordenadas. Disponen actualmente de 21 camas con capacidad para 26 como tope. Actualmente hay 18 abuelos (dieciocho) de los cuales 7 (siete) son externos. No hay observaciones”.*

Acta de Inspección

En la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de Junio de 2007...ha/n procedido a inspeccionar las instalaciones correspondientes a la Residencia Geriátrica Parque del Sol...

*“Es destacable la amplitud de los espacios tanto en las áreas de estar como las de dormir; el espacio exterior es amplio y agradable. Se encuentra en muy buen estado de conservación. Cuenta con detalles técnicos que lo hacen sumamente comfortable.*

*Es importante además explicitar que la organización y los actores sociales que la conforman tienen como proyecto y aplican atención integral adecuada a la edad evolutiva y a la situación de salud de las personas que viven en el lugar.*

*Debería tomarse como modelo de organización en la atención del adulto”.*

Actas de Inspección

En la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de Agosto de 2008...ha/n procedido a inspeccionar las instalaciones correspondientes al Hogar Juan Pablo II..

En el caso particular, solo se adjunta acta de inspección de formulario de relevamiento para habilitación. Sin observaciones.

Acta de Inspección N° 5757

En la ciudad de Villa Regina a los 09 días del mes de diciembre del año 2010...se constituye(n) en la razón social (o ante el Sr. o Sra.) Hogar Municipal la Esperanza...

*“Se constata que en el momento hay nueve varones y una mujer alojados en el hogar. Total cuatro dormitorios, dos baños, una cocina, un comedor, lavadero y patio. No se observan residuos patológicos, ni recipientes para los mismos. La Srta... manifiesta, que los abuelos, NO usan pañales y que la empresa de salud que los asiste, se lleva los descartables. Se observan manchas de humedad en algunas paredes y otras paredes tienen deteriorado el revoque. Deberá acondicionarse el edificio para adecuar el revestimiento general de paredes y luego pintar en el transcurso del próximo año...”*

Acta de Inspección – Anexo I

Villa Regina 16 de diciembre de 2010 – Hogar Municipal La Esperanza

*“En respuesta al acta realizada por la Ing.....el día 9/12/10 en el Hogar de referencia, referida a manchas de humedad y revoques deteriorados: dejo constancia que los mismos no son de gravedad y no atentan contra el bienestar de los residentes, ya que los mismos no se encuentran en zonas de dormitorios.*

*En su momento no se lo hizo constar en acta ya que esta la firme intención por parte de la Municipalidad de mejorar todos los interiores del establecimiento.”*

Acta de Inspección- Anexo I

Allen 19 de diciembre del 2011 – residencia para Personas Mayores “Tesoros”

*“Se procedió a inspeccionar el establecimiento de referencia. Se realizaron las observaciones indicadas en el Acta Anterior. No hay observaciones.”*

Acta de Inspección

En la ciudad de Allen, provincia de Río negro, a los 30 días del mes de Noviembre de 2011...han procedido a inspeccionar las instalaciones correspondientes a geriátrico “Don Antonio”...

Acta de Inspección – Anexo I

*“Los tres ambientes que se habían observado en el acta anterior que no cumplían con los requisitos de salud fueron cerrados y ya no son parte del geriátrico.*

*El calefactor que estaba apoyado sobre ladrillos fue instalado según indicaciones.*

*Se instaló un calefactor faltante en una de las habitaciones.*

*Se constató una población de quince (15) abuelos. Un abuelo (1) diurno y se contaron catorce (14) camas.*

*No hay observaciones.”*

### III

Que las transcripciones textuales de las actas de inspecciones, dan cuenta que las copias de los expedientes correspondientes establecimientos Geriátricos y Hogares de Ancianos, versan en su gran mayoría, a actas de inspecciones para habilitación y no de controles sobre el estado de los mismos. En algunos casos, se advierte que luego de hechas las observaciones pertinentes, no se realizaron nuevas inspecciones para constatar el cumplimiento de las mismas.

Que surge asimismo, de la documental adjunta, un total de veintiséis Geriátricos y Hogares de Ancianos habilitados por el Ministerio de Salud en la Zona del Alto Valle, pero en los años 2012 y 2013 que corresponden a esta nueva gestión, se realizaron tan sólo doce inspecciones. Es de interpretar el escaso control que la autoridad de aplicación ejecuta sobre la totalidad de las Instituciones.

Que resulta más preocupante aún, considerando que el Subsecretario de Fiscalización Sanitaria remite copia de **las últimas inspecciones**, que las fechas de las actas datan en algunos casos a los años 2007, 2008 y 2010.

### IV

Que conforme lo dispuesto en la ley D n° 3640 que regula el funcionamiento de Hogares, Residencias, Centros de atención parcial y servicios de inserción familiar de adultos mayores, con o sin fines de lucro, instalados o a instalarse en el ámbito de la Provincia de Río Negro, en su art. 17 establece: *“Las inspecciones de funcionamiento y cumplimiento de las normas se realizarán por los menos tres veces al año, además de actuar ante denuncia de irregularidad”*.

Que por su parte, la ley D n° 4920 que modifica el artículo 3° de la ley D N° 3640, determina: *“La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, que podrá delegar funciones vía reglamentaria a los efectos de optimizar los mecanismos de control.”*

Que por lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades que otorga el art. 27 de la ley K n° 2.756 a la Defensora del Pueblo, se **RECOMIENDA** al Señor Ministro de Salud Pública **el cumplimiento estricto** de la normativa que regula el funcionamiento del servicio que prestan los Hogar de Ancianos y Residencias para adultos en ámbito provincial.

Por ello:

### LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Notificar al Sr. Ministro de Salud Pública la **RECOMENDACIÓN** formulada en el Considerando IV, de la presente Resolución (art. 27º ley K2.756)

**ARTICULO 2º:** Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

## X- RECLAMOS LABORALES

### **Exptes. N° 627/13, N° 628/13, N° 662/13, N° 675/13, N° 717/13 y N° 728/13: S/ Denuncian al liquidador de ViaRSE.**

Se recibieron desde el mes de agosto una serie de reclamos de empleados de ViaRSE denunciando que a la fecha no habían sido traspasados a la D.V.R. Algunos por encontrarse con certificados médicos, otros por tener sumarios administrativos y los restantes por no existir cargos para ellos, ni haber alternativas, como lo indica el CCT 572/2009.

Desde esta Defensoría se dispuso la avocación al caso planteado y se dictó la correspondiente resolución, solicitando pedidos de informe sobre las distintas situaciones al presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina y se solicitó acta de traspaso homologado por la Secretaría de Trabajo de la provincia.

En cuanto al pedido de informe solicitado al presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina indicó que dos de los reclamantes no fueron transferidos por no existir cargos para ellos y que no existía ninguna de las alternativas que prevé el art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, poniendo a disposición las correspondientes indemnizaciones.

Otros dos reclamantes se encuentran aun en la planta de Viarse con certificado médico, que en tanto se encuentren sin realizar prestación laboral y solo al momento de que usufructúen todas las licencias se decidirá acerca de su futuro laboral.

El restante reclamante fue cesanteado por un faltante de rendición de Caja.

Para mayor información se solicitó a la Secretaría de Trabajo de la provincia acta de traspaso homologado mediante resolución 1279 del 2013.

Se solicitó al presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina detalles del sustento jurídico por el cual no se ha producido el traspaso en relación a los trabajadores que se encuentran con licencias médicas. Como así también se requirió los fundamentos para no contemplar la continuidad del área en la que se desempeñaban dos trabajadores que fueron despedidos por no encontrar lugar para ellos.

El mismo indicó que el sustento jurídico por el cual ambos empleados no fueron traspasados es que ante la formulación de un nuevo organigrama de la empresa, sus cargos de revista han sido suprimidos. Y siendo que su prestación laboral está suspendida por razones médicas, no se habrían tomado ninguna determinación al respecto. En cuanto al segundo pedido del párrafo anterior el Sr. Guerra manifestó que los fundamentos para no contemplar la continuidad los agentes despedidos surgen a raíz de la nueva estructura funcional de la empresa vial, tal lo indica la Ley de creación de la Dirección de Vialidad Rionegrina.

Con respecto al Expte 662/13 se solicitó copia del sumario administrativo, el cual fue recepcionado por este organismo, el mismo cuenta con 15 cuerpos, dando cuenta de las rendiciones realizadas por el agente y el proceso del sumario administrativo por el faltante en la rendición de fondos.

En relación al Expte. 717/13 se pidió copia de los sumarios administrativos del ciudadano, el cual no fue respondido, aun habiendo reiterado el pedido una vez más.

**Estado actual:** En trámite

### **Expte. N° 497/13: S/ Trabajadores del Ministerio de Desarrollo Social S/ Desprotección de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias.**

Hacen su presentación ante esta Defensoría trabajadores dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la ciudad de Viedma, quienes en el marco de la Asamblea llevada a cabo el día 12 de junio de 2013, representados por la Asociación ATE, manifestaron la necesidad de poner en conocimiento de la sociedad la compleja situación por la que atraviesan sus áreas de trabajo. Que expresaron que “en el trabajo diario nos encontramos frente a situaciones que dejan en evidencia la falta de claridad, coherencia y/o absoluta ausencia de las políticas públicas del sector y que rigen nuestra labor, debiendo desempeñarnos en un marco de absoluta incertidumbre y malestar generalizado, que

van en desmedro del cumplimiento de los objetivos propios de cada uno de los programas, afectando a los trabajadores, y fundamentalmente a los niños, niñas y adolescentes y sus familias destinatarias de la intervención...Puntualizaron que *“la mayoría de estos Programas no se encuentran creados mediante el dictado de la respectiva norma, lo que impide dotar a los mismos de un marco referencial de actuación claro y la consiguiente asignación de recursos que permitan la planificación y ejecución de acciones. .”*

En la presentación sostuvieron que la mayoría de los Programas presentaban dificultades para su desarrollo desde el aspecto edilicio: falta de espacios adecuados para actividades con niños, niñas, adolescentes y sus familias; falta de mantenimiento de los inmuebles; falta de convenios respectivos para el caso que los mismos no pertenezcan al Ministerio.

Expresaron también que la falta de articulación entre las diversas áreas del Ministerio de Desarrollo Social conlleva a deficientes intervenciones para las familias en condiciones de asistencia.

Respecto de la situación contractual de los trabajadores, refirieron *“...la inestabilidad, tanto de los trabajadores becados como contratados, frente a la falta de pago de adicionales por función correspondiente y la incertidumbre a la que se expone a los trabajadores becados. Pese al hecho de haberse convocado al sindicato a la conformación de la “mesa mixta”, para pases a contratos los trabajadores aún no habían sido notificados del mismo u otra figura legal que encuadrara su tarea. Manifestaron que no se visualizaban indicios de dichos cambios y respuestas a los compromisos por el Ministerio asumidos, tales como, fecha de cobro de los próximos contratados y los más de cien compañeros que todavía se encontraban a la espera de una resolución de su condición laboral y contractual...”*

Se especificó la situación de los programas Fortalecimiento Familiar de Viedma y Ecos (Espacios Comunitarios de Organización Social), de la misma localidad -Barrio Guido-, y San Antonio Oeste. Respecto del Programa Fortalecimiento Familiar, sostuvieron que *“durante el año 2012 se autorizaron 12 pases de trabajadores a otras áreas sin incorporar nuevos técnicos. Que esta situación generó que un numeroso grupo de familias quedaran sin atención por un tiempo prolongado, afectando también al grupo de trabajadores que continuaron desarrollando la tarea. Que en dicho programa no se contaba aún con coordinación, y que recién en el mes de junio comenzaron a incluir nuevos profesionales...”*

Refirieron que el Programa ECOS no se encontraba aprobado por decreto ni por otra figura legal, y que la falta de lineamientos acerca del Programa desvirtuó los fines preventivos-promocionales para los cuales fue creado.

La Resolución de avocación de esta Defensoría del Pueblo dispuso correr traslado al Ministro de Desarrollo Social, a fin de solicitar su informe en relación a la situación planteada por los trabajadores dependientes de ese Ministerio, especificando:

- 1) Si ha tomado conocimiento de los hechos denunciados por los trabajadores dependientes de ese Ministerio.
- 2) En su caso, indique qué acciones se implementaron y /o implementarán para satisfacer las demandas edilicias, contractuales y laborales planteadas.
- 3) Todo otro dato de interés que estime oportuno formular.

Dicho pedido de informes se encuentra pendiente de respuesta por parte del organismo, habiéndose cursado, hacia el cierre de este informe, reiteración del mismo.

**Estado actual:** En trámite.

**Expte. N° 403/13: S/ Vecino de Viedma solicita aplicación Ley 4640.**

Este expediente fue tomado como testigo referido a la aplicación de la Ley 4640: existen 20 expedientes con el mismo reclamo en esta defensoría algunos con reclamos individuales de agentes públicos, otros nucleados por organismos como Rentas, Ipross, Lotería, Obras Públicas, etc. se realizó Res. de Avocación y Recomendación N° 626/13; pedido de informe al Mtro. de Economía y Función Pública; reunión mantenida con el Sr. Ministro de Economía y el Sub - Secretario de Hacienda.

La ley 4640/11 estableció a partir de la fecha de su promulgación el 16/12/2011 para todo el personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial comprendido en la edad de 50 años las mujeres

y 55 los hombres, la incorporación de todos los adicionales como sumas remunerativas sujetas a aportes, siendo el organismo encargado de su implementación el Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos de acuerdo a su partidas presupuestarias. No obstante la vigencia de esa ley, el estado comenzó desde hace tiempo a intimar a quienes se encontraban en edad jubilatoria a realizar los trámites pertinentes bajo pena de dar por concluida la relación laboral con fundamento en la ley 3487 Art. 88 Anexo 1; todo ello sin haber cumplimentado previamente los términos de la ley citada. En consecuencia las personas en edad de jubilarse intimadas a hacerlo por el propio estado incumpliente, se ven perjudicadas por el propio estado empleador dado que la Anses toma como fórmula de cálculo para determinar el haber jubilatorio el promedio de las sumas percibidas con carácter remunerativo en los últimos diez años antes del cese; en muchos casos lo empleados públicos perciben con carácter no remunerativo un porcentaje superior al 48 % del haber bruto; todo esto quedaría fuera del cálculo para determinar el haber jubilatorio. Existe un fallo favorable sobre esta temática de un agente del Idevi Acuña Delmiro C/ Prov. de Río Negro Expte. 394/12 cuya sentencia es favorable al actor que ordena la aplicación al Estado Provincial de la ley 4640.

**Se dictó resolución de Avocación y Recomendación N° 626/2013, recomendado al Ministro de Economía y Hacienda la suspensión del cursado de intimaciones a agentes públicos en condición de jubilarse, y el cese de los efectos de quienes ya estaban intimados a jubilarse.**

#### **Expedientes vinculados a la Ley N° 4640**

**Expte N° 352/2013: S/ Empleados del DPA solicitan aplicación ley 4640.**

Reunión en sede de la defensoría con dicho personal en situación de jubilarse. Asesoramiento personal. Reunión con el abogado patrocinante. Caso tramitado por Expte. testigo.

**Expte N° 351/13: S/ Empleado solicita Aplicación Ley 4640.**

Asesoramiento personal a la interesada, caso analizado por caso testigo.

**Expte N° 732/13: S/ Empleados de Agencia de Recaudación Tributaria.**

Caso analizado por el caso testigo.

**Expte N° 92/13: S/ Vecina de Viedma reclama blanqueo sumas no remunerativas.**

**Expte N° 35/13: S/ Vecina de Río Colorado reclamó por rectificación de haberes.**

**Exptes N° 657/13 y N° 322/13: S/ Empleadas activas de salud pública solicitaron no se la de baja como activa**

Resolución de avocación y asesoramiento telefónico reiterado. Pedido de informe al Ministerio de Salud Pública, pedido de informe a la Secretaría de la Función Pública, notificación a la interesada.

**Expte N° 640/13: S/ Empleada activa reclamó aplicación de la aplicación Ley 4640.** Caso análogo al expediente testigo.

**Expte N° 464/13: S/ Empleados de Minería Aplicación de la Ley 4640.**

Caso análogo al expediente testigo.

**Expte N° 352/13: S/ Personal del DPA solicitó aplicación ley 4640.**

Reunión en sede de la defensoría con trabajadores en situación de jubilarse. Asesoramiento personal. Reunión con el abogado patrocinante. Caso tramitado por Expte. Testigo.

**Expte N° 129/13: S/ Empleada activa reclamó blanqueo de sumas no remunerativas.**

Se dictó resolución de Avocación y se cursó nota al Ministerio de Salud.

**Expte N° 700/13: S/ Empleado reclamó aplicación Ley 4640.**

Caso análogo tramitado por expediente testigo.

**Expte N° 396/13: S/ Firmas de varios empleados solicitaron aplicación Ley 4640.** Analizado por el caso testigo.

**Expte N° 732/13: S/ Empleados de Agencia de Recaudación Tributaria.**

Caso analizado por el caso testigo.

**Expte N° 463/13: S/ Empleada solicitó el cumplimiento de la ley 4640.**

Caso analizado por caso testigo.

**Expte N° 397/13: S/ Empleado s/ aplicación Ley 4640.**

Caso analizado por caso testigo.

**Expte N° 368/13: S/ Empleada activa reclamó aplicación de la ley 4640.**

Caso analizado por caso testigo.

**Expte N° 157/13: S/ Aportes por sumas no remunerativas.**

Caso analizado por caso testigo.

**Expte N° 482/13: S/ Empleado activo solicitó aplicación ley 4640.**

Caso analizado por caso testigo.

**Expte N° 351/13: S/ Empleada solicita aplicación Ley 4640.**

Asesoramiento personal a la interesada, caso analizado por caso testigo.

**Expte N° 252/13: S/ Cumplimiento de Ley 4640.**

Analizado por caso testigo.

**Expte N° 481/13: S/ Empleado activo solicitó aplicación de Ley 4640.**

Caso analizado por caso testigo.

**Expte N° 67/13: S/ Empleada solicita blanqueo de haberes no remunerativos.**

Resolución de avocación N° 0129/13 y pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social y a Función Pública.

**Expte N° 443/13: S/ Empleado reclamó por promociones automáticas.**

Resolución de avocación y pedido de informe al Ministro de Economía.

**Expte N° 324/13: S/ Beneficiaria pasiva solicitó reconocimiento de adicionales y sumas no remunerativas.**

Pedido de informe al organismo empleador y a Horizonte.

## **XI- EDIFICIOS PÚBLICOS**

**Expte N° 1192/12: S/ Pedido de intervención – Asociación Ruca Quimn.**

Solicitó al IPPV que se haga cargo de los trabajos edilicios en el edificio, por cuanto desde hace años, a causa de la falta de reparaciones por parte de los vecinos superiores, se han generado graves problemas en las instalaciones de la biblioteca.

**Estado actual:** En trámite

## **XII – TRANSPORTE**

### **ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO DE TREN PATAGONICO:**

Recientemente se realizó un pedido de informes a la empresa Tren Patagónico para conocer el estado actual del servicio de transporte de pasajeros que fue suspendido el 18 de diciembre de 2013. Un informe realizado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos el 25 de septiembre de 2013 - y entregado a la Defensoría en enero de este año- reconocía que la situación era en extremo precaria, que “el servicio funciona sin mantenimiento y sin disponibilidad de recursos para invertir en repuestos y reparaciones”.

En esa contestación se indicaba además que la empresa “obtiene sus ingresos principalmente por el transporte de Piedra Caliza” y que la venta de pasajes cubre solo un 50 % del costo real del viaje. En ese contexto, la empresa manifiesta que en enero y agosto de 2013, pidió 2 aumentos presupuestarios para realizar reparaciones en el parque de locomotoras por un total de \$7.200.000 . Del total, solo fueron aprobados \$3.600.000 en el mes de enero y efectivamente cobrados, \$ 2.120.000 .

Frente a esta situación el gobierno provincial realizó en los últimos días gestiones ante el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación con el propio ministro Florencio Randazzo, para recuperar el servicio -con unidades OKM- que unió en su momento las ciudades de Buenos Aires y Bariloche hasta el año 1995.

Para obtener precisiones sobre la situación actual, desde la Defensoría del Pueblo, se realizó un pedido de informes solicitando los siguientes puntos:

1. Cuál es el presupuesto total que necesita el Tren Patagónico para funcionar garantizando un servicio sin interrupciones, tanto del transporte de pasajeros como el de carga.
2. Cuál fue la ejecución presupuestaria 2013 y con qué presupuesto aprobado cuentan para el año 2014.
3. Cuáles son los recursos genuinos que genera el Tren Patagónico (formas y montos de ingresos).
4. Las medidas puntuales -a corto plazo- adoptadas a fin de revertir o solucionar la situación actual del servicio ferroviario provincial que une las ciudades de San Carlos de Bariloche y Viedma.
5. Tramos en los que el servicio se encuentra actualmente suspendido y en su caso, fechas probables de reanudación de los mismos;
6. Resultado de las gestiones realizadas por la empresa ante organismos provinciales y nacionales, a fin de solucionar la situación en que se encuentra el parque ferroviario (mantenimiento, reparaciones, repuestos, adquisiciones, etc).

### **Transporte Público de pasajeros.**

Ante los hechos que son de público conocimiento relacionados al aumento del boleto por parte de la empresa Ko Ko en la zona del Alto Valle, es que resulta fundamental realizar un control exhaustivo del funcionamiento de las empresas de transporte público de pasajeros que operan en la región.

Se deben acentuar aspectos como seguridad, costos, frecuencias y confort de los pasajeros y para ello, tanto los órganos nacionales como provinciales involucrados en el sector deben contar con las herramientas necesarias para controlar y en todo caso, sancionar cuando el servicio es incorrecto o irregular.

Las empresas de transporte en algunos casos prefieren pagar las multas que no significan una fuerte erogación de dinero, en comparación a lo que demandaría realizar las inversiones necesarias para mejorar el mantenimiento del servicio.

Ello así, en reciente nota al subsecretario de Transporte, doctor Pablo Fernando Pérez Krantzer, se solicitó informe sobre la modalidad en que se aplica el Régimen de Penalidades por Infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de transporte automotor de pasajeros.

Además, detalles sobre el monto de las multas aplicables ante incumplimientos de la normativa legal y también, en el caso puntual de la empresa Ko Ko, informe respecto de todas las sanciones aplicadas en los últimos seis meses, especificando razones y valor de la multa establecida para cada infracción.

Otras temáticas abordadas fueron, las referidas en los Expedientes

### **Expte. N° 325/13: S/Reclamo vecina de San Carlos de Bariloche contra empresas de transportes.**

La Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche remitió copia de un reclamo presentado por una vecina de esta localidad por la negativa de expedición de boletos por parte de las empresas Micro Ómnibus Tres de Mayo SA., (3 de Mayo Línea Sur) y Transporte Las Grutas SA., para personas discapacitadas. Asimismo, del reclamo presentado surge que el objeto del mismo fue informar a la Defensoría del Pueblo municipal la situación y experiencia vivida, agregando que finalmente el viaje, gracias a la empresa Vía Bariloche, lo pudo realizar junto a sus familiares tal cual fuera programado.

Desde este organismo se decidió el no avocamiento al caso y la remisión a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos provincial a toma de conocimiento y en su caso, aplicación de las medidas que correspondan, atento que el conflicto ya se encuentra resuelto, el propio reconocimiento expresado por la presentante y la realización efectiva del viaje programado.

**Estado actual:** En archivo.

### **Expte. N° 498/13: S/reclamo a la empresa “Vía Bariloche”.**

Una ciudadana denunció problemas con el transporte de colectivo Vía Bariloche, siendo esta la única que brinda sus servicios al Pasaje Los Repollos.

Se le solicitó informe a la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Río Negro, quien indicó que realizarían controles en la Terminal de Bariloche y que se estarían verificando los horarios de mayor demanda en las Líneas Regulares para posteriormente realizar un informe final. En cuanto a las tarifas, indicaron que existen tarifas especiales para pobladores locales, contradiciendo lo dicho por la reclamante. Esta respuesta fue remitida a la ciudadana, la cual respondió indicando que nada de lo dicho se cumplía por lo que ampliaremos el reclamo ante la Subsecretaría de Transporte.

**Estado actual:** En trámite.

### **XIII- DESARROLLO SOCIAL**

En oportunidad de la visita de Asesores de la Defensoría del Pueblo de Río Negro a la localidad de General Roca, realizaron un exhaustivo relevamiento en la Delegación de Desarrollo Social, donde se constataron serias deficiencias tanto edilicias como de funcionamiento e insumos.

El sector que corresponde a Administración General está ubicado en un establecimiento que se encuentra en pésimo estado edilicio con paredes rasgadas, humedad por perdidas en los caños de agua y mampostería de cielorraso desprendida, que representa un serio riesgo para las personas que se encuentran en el lugar.

En lo referido a informática este sitio posee un sistema obsoleto y de equipos vetustos. La movilidad es casi inexistente debido al estado de los vehículos que se encuentran en total estado de abandono, por no estar en condiciones mecánicas ni legales para su circulación a raíz de la falta de insumos.

En lo que respecta al edificio de la Administración General CAINA Gabriela Mistral en los alojamientos de adolescentes femeninos hay humedad, perdida de agua, cerámicos sueltos, camas rotas, falta de colchones, falta de muebles y otros. No hay paredón perimetral (fue solicitado en Obras Públicas y no hay novedades). Las personas que allí residen duermen en un pabellón con poca ventilación sin privacidad, no le abastecen material personal para las internas (ropa, elementos de higiene, toallitas personales etc.,) y falta material escolar que fue pedido en su momento y todavía no hay novedades

La oficina donde funcionan las pequeñas unidades especiales de tratamiento están ubicadas en un edificio en pésimo estado y con riesgo de derrumbe de algunas de sus paredes

Donde se alojan los menores faltan colchones, hay camas rotas, faltan insumos y no hay espacio para albergar más personas. Con anterioridad se encontraban a disposición dos casas más para ser utilizadas pero fueron clausuradas por problemas edilicios por la Justicia y hasta el momento no hay novedades sobre su reapertura.

El sector de fortalecimiento familiar presenta un espacio físico muy reducido para trabajar.

Faltan insumos, es obsoleto el sistema de informática, no hay movilidad, no hay acompañamiento para la seguridad de los agentes que realizan las visitas domiciliarias. Estos problemas también se registran en el sector de Libertad Asistida.

Por esta temática, se tramitan los expedientes.

#### **Expte. N° 93/13: S/ CAINA.**

Se presentaban vecinos de Viedma reclamando por situaciones de conflicto reiterados en el hogar CAINA de calle Güemes. Se dispuso por Resolución N° 239/13 de fecha 05/04/2013 la conexidad y anexión del presente trámite al Expediente 399/12.

Cabe recordar que el último expediente citado se iniciaba con la presentación de vecinos del Barrio Jardín de esta ciudad de Viedma, debido a la preocupación que les generaban los hechos de inseguridad en el Barrio, a partir del funcionamiento de un Centro de Atención Integral a la Niñez y a la Adolescencia (CAINA) en una vivienda que el Estado Provincial poseía en el mismo.

Con fecha 11 de diciembre de 2012, como consecuencia de toda la información recibida, se dictó la Resolución N° 1233/12 por medio de la cual se recomendó al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, que se arbitren los medios necesarios para que los niños en situación de vulnerabilidad social sean albergados en CAINAs, pero separados de los centros que albergan a jóvenes con problemas de adicciones y aquellos en conflictos con la ley. Asimismo se sugirió que las medidas para la provisión de materiales, elementos o actividades deportivas, de educación, sean dispuestas de manera urgente, y que se instrumente una capacitación permanente a los operadores que desempeñan su labor con niños. Con fecha 8 de marzo de 2013 se recibió un informe de la Subsecretaría de Protección Integral del Ministerio, detallando la situación de los distintos establecimientos de niños y jóvenes en las ciudades de San Carlos de Bariloche, Viedma, General Roca, Sierra Grande y El Bolsón. A la fecha seguimos efectuando el control del funcionamiento de los centros y establecimientos de niños y adolescentes.

**Estado actual:** En Trámite.

**Expte. N° 399/12: S/ Vecinos del B° Jardín Viedma S/ Conflicto con menores alojados en el CAINA”.** Al respecto se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

**VIEDMA**, 11 de diciembre de 2012

**VISTO:** El Expte. N° 399/12 del Registro del Defensor del Pueblo, caratulado: “VECINOS DEL BARRIO JARDÍN VIEDMA S/ CONFLICTO CON MENORES ALOJADOS EN EL CAINA,” y:

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que a fs. 01 y siguientes se presentaban vecinos del Barrio Jardín de esta ciudad de Viedma, acompañando nota de reclamo dirigida al Ministerio de Desarrollo Social, por medio de la cual ponían de manifiesto la preocupación que les generaban los recientes hechos de inseguridad en el Barrio, a partir del funcionamiento de un Centro de Atención Integral a la Niñez y a la Adolescencia –C.A.I.N.A.

Que por Resolución N° 990/12 DPRN de fecha 1 de noviembre de 2012, se dispuso la avocación al conocimiento del caso, requiriendo informes a la Subsecretaría de Promoción Familiar, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y al Municipio de Viedma.

Que a fs. 106/109, la Municipalidad de Viedma acompaña acta de fecha 3 de mayo de 2012 por medio de la cual se deja constancia de la entrega de la casa del Barrio Jardín (a cargo del Municipio para el Área de la Mujer) al Ministerio de Desarrollo Social provincial.

Que a fs. 114 se remitió un pedido de informes a la Policía de Río Negro, a fin de que informe y remita copias de denuncias presentadas por incidentes en el hogar CAINA del Barrio Jardín.

Que a fs. 119 se responde que existen denuncias por daños y amenazas

promovidas por operadores del hogar y exposiciones de vecinos.

Que a fs. 120 el Municipio de Viedma informa que el CAINA del Barrio Jardín según sus registros *“no cuenta con autorización y/o habilitación Municipal.”*

Que esta Defensoría del Pueblo ha recorrido las instalaciones del CAINA, constatando la situación planteada por los vecinos.

Que con posterioridad se continuaron recibiendo reclamos y denuncias de vecinos y de la Junta Vecinal del Barrio Jardín, informando a este organismo de control, que la situación de conflicto persiste y es insostenible, en atención a la reiteración cotidiana y constante de incidentes, disturbios, agresiones a vecinos y situaciones que exceden la normal convivencia social.

Que con fecha 23 de noviembre de 2012 (según consta a fs. 134/135) se solicitó al Ministro de Desarrollo Social que disponga la urgente reubicación del CAINA del Barrio Jardín.

Que a fs. 136 obra nota suscripta por la Subsecretaria de Promoción Familiar, donde se informa las medidas adoptadas: *“1.- Cierre del hogar “A. Pagano”, 2.- Creación del Centro Socio Educativo ADRA.- 3.- Separación de CAINA Niñas y CAINA Adolescentes Mujeres.- 4.- Separación de CAINA Niños y CAINA Adolescentes varones.-... En el Barrio Jardín, existía un CAINA Adolescentes Varones. Pero según información de los trabajadores que se desempeñan en el lugar, fueron en el curso del tiempo recibiendo órdenes judiciales para que se llevara a ese inmueble a los jóvenes en conflicto con la ley...”*

Que en referencia al hogar Pagano de Viedma (centro destinado a jóvenes en conflicto con la ley) a partir de diversos incidentes, fue cerrado por el Ministerio de Desarrollo Social, celebrando un convenio con la ONG “Creando Futuro”, para trasladar a los jóvenes a la chacra con la que cuenta la fundación.

Que la semana próxima pasada la Fundación “Creando Futuro” decidió rescindir el convenio, aduciendo según información de prensa de fs. 151 que *“...hay intereses de fondo para que estos proyectos no avancen y está toda la interna política... en estos últimos días la Fundación se hizo cargo de obligaciones que tendría que haber asumido el Estado.”*

## II

Que la Ley Nacional 26.061 de “PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, establece en su artículo 33: *“MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS. Son aquéllas emanadas del órgano administrativo competente local ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.”*

Que asimismo se dispone que las medidas proteccionales no pueden

obstaculizarse bajo el pretexto de falta de recursos económicos, físicos, de políticas o programas del organismo administrativo.

Que la Ley Provincial D 4109 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia de Río Negro” recepta en su Artículo 10 el Interés Superior del Niño: *“A todos los efectos emergentes de la presente Ley, se entiende por interés superior de niñas, niños y adolescentes al principio de interpretación y aplicación de la Ley de obligatorio cumplimiento en todas las decisiones que los involucran. Ese principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías...”*

Que asimismo el Art. 35 de la Ley citada, impone la atención y el trabajo interdisciplinario e intersectorial de las distintas áreas de salud, educación, vivienda, recreación, trabajo, deporte, cultura, seguridad pública y social, con participación activa de la comunidad

### III

Que en los Centros Asistenciales Integrales para Niños y Adolescentes (CAINAs), se albergan a niños en situación de vulnerabilidad social, conjuntamente con otros niños con problemas de adicciones, y conflicto con la ley.

Que esta situación vulnera la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como así tampoco se encuentra en sintonía con el interés superior del niño.

Que asimismo debe resaltarse que es de suma importancia, para lograr una solución integral a la problemática, que los operadores que trabajan con los chicos cuenten con preparación técnica, elementos y materiales adecuados para desempeñar su labor.

Que las niñas, niños y adolescentes deben recibir la atención, protección y cuidado que corresponde, receptado en disposiciones legales, constitucionales y de orden internacional (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño).

Que se requiere un inmediato accionar por parte del Estado para brindar contención y protección integral.

Que el Art. 27 de la ley K 2756 dispone que: *“El Defensor del Pueblo podrá formular con motivo de sus investigaciones, advertencias, recomendaciones, recordatorias de sus deberes legales y funcionales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas...”*

Que en razón de la actual situación de conflicto a raíz de las problemáticas del CAINA del Barrio Jardín y el cierre del Hogar Pagano de esta ciudad de Viedma, y en función del interés superior del niño, creo necesario **recomendar** al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro:

1.- Que arbitre los medios necesarios para que los niños en situación de vulnerabilidad social sean

albergados en centros integrales-CAINAs, separados de los centros integrales que alberguen a niños con problemas de adicciones y conflicto con la ley.

2.- Que las medidas para la provisión de materiales, elementos o actividades deportivas, de educación, etc. en casos concretos de conflictos o necesidades de niños, sean dispuestas de manera urgente, implementando un protocolo administrativo de rápida actuación.

3.- Que se instrumente una capacitación permanente de los operadores que desempeñan su labor con niños.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: RECOMENDAR** al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, las acciones detalladas en los puntos 1, 2 y 3 del Considerando III de la presente. (Art. 27 y cctes. de la Ley K 2756).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Otra de las investigaciones, obra en el expediente:

**Expte. N° 250/13: S/ Vecinos del Barrio Sta. Clara piden el desalojo de jóvenes alojados en el ex Hogar Pagano.**

A partir de abril de 2013 se mantuvieron reiteradas entrevistas con vecinos del barrio Santa Clara, participando la Defensora Adjunta del Pueblo, estos denunciaron ser víctimas de situaciones de inseguridad, esto a partir del alojamiento de jóvenes en conflicto con la ley en un inmueble del barrio. Se realizaron inspecciones oculares realizadas por funcionarios de esta Defensoría, en el ex - Hogar Pagano tomándose fotografías sobre el estado de dicho inmueble en fecha posterior a las denuncias realizadas; posteriormente se tomaron nuevas fotografías sobre el estado del inmueble a partir de las obras programadas. Se mantuvieron reuniones varias por esta temática, con funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social y Jefatura de Policía; aclaró que los vecinos habían formulado las correspondientes denuncias penales luego de haber sido víctimas de hechos delictivos y en forma previa a la denuncia ante esta Defensoría. Luego del trabajo coordinado con varios organismos estatales se consensuó la realización de obras de remodelación en el ex Hogar Pagano para el traslado definitivo de estos jóvenes a dicho lugar de contención. Actualmente finalizadas las obras citadas, los jóvenes en conflicto con la ley se encuentran alojados en el nuevo hogar pagano. Se deja constancia que desde esta Defensoría se asesoró reiteradamente a los vecinos denunciantes y se trabajó coordinadamente con el Juzgado Penal interviniente en causas denunciadas y con personal de la comisaría interviniente.

**Estado actual:** En archivo.

**XIV- SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA**

Obran en la Defensoría del Pueblo actuaciones vinculadas a reclamos por el servicio de energía eléctrica que presta la empresa EdERSA, y que se vinculan a distintas cuestiones, tales como:

**Expte. N° 177/13: DE OFICIO S/Reclamo por cortes de energía en Valle Medio y Alto Valle.**

Por Resolución N° 244/13 se promovió de oficio la investigación de los hechos denunciados ante la preocupación manifiesta por vecinos de las localidades de Luis Beltrán, Choele Choel, Chimpay y Lamarque por los reiterados cortes de energía que en algunos casos duraban mas de 24 horas en restablecerse. Requeridos los informes al Ente Provincial Regulador de la Electricidad, el EPRE indicó:

*“Cabe mencionar que en el caso de la Calidad de Servicio Técnico (cortes y tiempo de cortes) como parte del proceso del Control de Calidad de Servicio, una vez recolectados los eventos que produjeron cortes se analizan los mismos para descartar la existencia de una causa de Fuerza Mayor. Aquellos que no tienen ese origen pasan a formar parte de los índices de control que computan frecuencia de corte y tiempo de corte.*

*El control de la Calidad de Servicios es semestral y se sanciona por incumplimientos a los parámetros definidos en el propio Contrato. Los aspectos operativos vinculados al control de los tres tipos de calidades (servicio técnico, producto técnico y comercial) fueron reglamentados por el EPRE. En todos los casos, las multas benefician a los usuarios afectados, ya sea en forma directa a través de bonificaciones en sus facturas, o por vía indirecta, mediante el descuento de costos tarifarios que luego se traducen en menores valores en las facturas. Los topes de multas están dispuestos en el propio Contrato de Concesión de Subanexo.*

*...El Marco Regulatorio Eléctrico vigente (Ley N° 2902) se estructura a partir de la noción de “Regulación Indirecta”, ello implica un control por resultados y no por acción directa. La única excepción a este principio sobre regulación indirecta lo constituye la Seguridad Pública. Ni la Ley 2902 ni en el Contrato de Concesión se establecen inversiones obligatorias a cargo de la DISTRIBUIDORA (EdERSA), aunque genéricamente se menciona que deben implementarse las necesarias para abastecer. Por tal razón no hay elementos desde lo regulatorio para obligar a La Distribuidora a hacer obras dado que en el esquema ideal del modelo estas deberían desarrollarse a partir de las sanciones por Calidad de Servicio o Seguridad Pública.*

*Respecto al personal, la Empresa gestiona con el personal que entiende necesario para la Calidad de Servicio que presta. La forma de evaluar el número o asignación de las tareas es correcto, desde lo regulatorio, es a través de las Sanciones por defecto en la Calidad de Servicio Técnico, esto es la que evalúa la calidad de las instalaciones y la respuesta de su recurso humano. El Modelo Regulatorio nuevamente se detiene en un escenario en el cual si las multas por esos conceptos son tales que resultan más importantes que los costos que le demandaría a la empresa tener más personal y gestionar mejor su red, la gestión técnica solucionaría el problema. Si no lo hace es porque su evaluación económica no da ese resultado o la filosofía de gestión es otra.*

*...La **Calidad de Producto Técnico** se realiza a través de la instalación de equipos registradores de los niveles de tensión y de perturbaciones en distintos puntos de la red de distribución.*

*...Para el caso de la **Seguridad Pública**, le informo que producto de las campañas de inspección de las instalaciones eléctricas de LA DISTRIBUIDORA (EdERSA) en la vía pública que realiza el ENTE, agosto de 2006, se detectaron en estaciones de transformadoras aéreas en el valle Medio, 135 casos con 239 anomalías, las que a octubre 2010, presentaba intervención en 187 anomalías por parte de LA DISTRIBUIDORA, dando solución definitiva a 114 anomalías, 73 anomalías presentan solución parcial, mientras que 52 restantes se encuentran sin intervención” (sic)*

Encontrándose suficientes las explicaciones brindadas por el Ente Provincial Regulador de la electricidad, se dispuso el archivo del expediente.

**Estado actual:** En archivo

### **Expte. N° 178/13: DE OFICIO S/ Inversiones en el sistema eléctrico provincial.**

Se dio inicio al expediente De Oficio a raíz de varios reclamos efectuados por usuarios del servicio eléctrico, entrevistados en recorridas que personal de la Defensoría del Pueblo efectuó en distintas localidades de la provincia, quienes manifestaban su descontento por la falta de inversiones en el sistema eléctrico por parte de la concesionaria EdERSA, cuya deficiencia se evidenciaba en los continuos saltos y bajos de tensión, con el consecuente perjuicio de sufrían los electrodomésticos y

las maquinarias eléctricas.

En el marco de la investigación se dispuso poner en conocimiento de los Presidentes de los Bloques Legislativos los hechos denunciados, recomendándoseles asimismo *“que al momento de evaluar la renovación del contrato de concesión del servicio de energía eléctrica provincial, se considere como prioridad el nivel de nuevas inversiones a desarrollar por parte de la empresa ahora incumbente o cualquier otra empresa seleccionada o conformada a tal fin.”* (sic)

No quedando trámite pendiente a cargo de esta Defensoría del Pueblo se dispuso el cierre y archivo de las actuaciones.

**Estado actual:** En archivo.

### **Expte. N° 417/13: DE OFICIO S/ Malestar de usuarios por atención de EdERSA.**

La noticia publicada en el diario “La mañana de Cipolletti” en su edición digital del día 03 de junio, da cuenta que producto de los continuos y fuertes vientos del fin de semana ppdo. se provocaron numerosos problemas en el tendido eléctrico de la localidad de Cipolletti, tales como caída de postes y cables cortados, viéndose afectados algunos sectores por un periodo de hasta 20 horas, entre la interrupción y la reparación. Frente a los numerosos reclamos por el inconveniente que ocasionó el vendaval, las dos cuadrillas de operarios con que cuenta la empresa prestataria resultaron insuficientes para dar satisfacción a las demandas de los usuarios.

Siendo facultad del Defensor del Pueblo iniciar de oficio actuaciones conducentes a la investigación de denuncias que lleguen a su conocimiento y cuya solución depende de la actividad de organismos bajo la órbita de su competencia y teniendo en cuenta el interés colectivo comprometido en la afectación de un servicio público y previo a requerir la intervención del Ente Regulador EPRE, se solicitó a la empresa EdERSA informes respecto de los hechos precedentes que hacen presuponer la falta de personal, la escasez de recursos y la falta de planeamiento en situaciones de emergencia que la Empresa EdERSA presenta en diferentes zonas. Así se dictó la Resolución de avocación solicitando informes a la empresa EdERSA (art. 9 y 11 inc. a de la ley 2756).-

Ante ello la empresa respondió rechazando que hubiera habido demoras o tardanzas en la reparación de la red eléctrica y que en este caso en particular se trato de una causa de fuerza mayor como fue un temporal. Indican que entre el día 31 de mayo y 1 de junio se registraron 645 reclamos en el sistema telefónico cuando lo usual son 40. Cuando hay un temporal la empresa pone en marcha su propio plan de contingencia que incluye la disponibilidad de todos los recursos materiales y humanos en función de reparar el sistema. En casos de reclamos particulares por los daños sufridos por ciudadanos, deberán efectuarlo ante la propia empresa la que resolverá y ello podrá ser finalmente revisado por el EPRE como alzada.

**Estado actual:** En trámite.